



Proceso Auditor

Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados - AFGR

Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible

**Somos Rionegro S.A.S
Vigencia 2024**

Informe Final aprobado

**Ayuda de memoria número 08 del 25 de junio de 2025
Acta de Comité Técnico de Auditorías número 18 del 25 de junio de 2025**

Rionegro - Antioquia

Memorando de Asignación Número 016 del 23 de abril de 2025



Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, Supervisor

Juan Bautista Jaramillo Arroyave
Director de Auditorías

Equipo de Auditoría

Juan Bautista Jaramillo Arroyave
Líder de auditoría

Valeria Jiménez Tobón
Profesional Universitario - Auditora

Didier Moreno Hernández
Auditor - Contratista

Julián Bueno Baena
Auditor - Contratista

Karen Mellissa Castaño Urrea
Auditor - Contratista

Manuela Montoya Ospina
Auditor - Contratista



Tabla de Contenido

1. Objetivo general	8
1.1. Objetivos específicos	8
2. Hechos relevantes	8
2.1 Terminal de Transporte - Municipio de Rionegro	10
3. Sujeto de control y responsabilidad	38
4. Responsabilidad de la Contraloría municipal de Rionegro	40
5. Pronunciamientos Finales	41
5.1. Opinión financiera Final de la vigencia 2024.	41
5.1.1. Análisis de indicadores financieros	51
5.1.2. Evaluación del Control interno contable	55
5.1.3. Fundamento de la opinión.	55
5.1.4. Opinión Negativa	55
5.1.5. Concepto ineficiente del Control Interno Financiero.	56
5.2. Concepto consolidado Final sobre la gestión presupuestal y resultados 2024.	56
5.2.1. Concepto Final sobre el presupuesto.....	57
5.2.1.1. Presupuesto ejecución de gastos.....	60
5.2.1.2. Fundamento del Concepto	63
5.2.1.3. Concepto Con Salvedades.....	63
5.2.2. Concepto Final sobre la gestión y resultados 2024.	63
5.2.2.1. Fundamento del concepto	64
5.2.2.2. Concepto Desfavorable.	64
5.3. Fenecimiento Final de la cuenta fiscal	64
5.4. Concepto Final sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	65
5.5. Concepto Final sobre la efectividad del plan de mejoramiento.....	66
5.6. Concepto Final sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada.....	67
5.7 Concepto ambiental	68
6. Denuncias Fiscales.	76
7. Presentación del plan de mejoramiento	76
8. Beneficios de Control Fiscal	77



8.1 Beneficios cualitativos.....	78
8.2 Beneficios cuantitativos.....	82
8.3 Cuadro resumen Beneficios fiscales de auditoría.	99
9. Muestra de auditoría.....	100
9.1 Muestra financiera	100
9.2 Ejecución contractual.....	102
9.3 Planeación y resultados	104
10. Relación de Hallazgos	105
10.1 Macroproceso financiero	106
10.2 Macro proceso presupuestal y de resultados.	132
11 Insumos de Auditoría	168
11.1 Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores	168
11.2 Insumos de auditoría vigencia 2024	169
12. Resumen de Hallazgos, Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR Vigencia 2024	173

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Acuerdo Municipal 030 del 10 de noviembre de 2021	11
Ilustración 2. Acta de recibo y/o terminación del contrato interadministrativo 1080-06-09-066-2021	12
Ilustración 3. Estado actual de la terminal de Transporte	15
Ilustración 4 Certificación del proceso de terminal	17
Ilustración 5. Acta de liquidación del contrato de obra ILC-008-2022	19
Ilustración 6. Acta de liquidación del Contrato de Obra ILC-007-2022.....	22
Ilustración 7 Acta de liquidación del contrato de Obra CO-01-2023.....	25
Ilustración 8 Acta de terminación del Contrato de intervención ILC-002-2022	27
Ilustración 9 Acta de terminación del Contrato de obra ILC-003-2022	29
Ilustración 10 Acta de liquidación proyectada del contrato ILC-003-2022	31
Ilustración 11 Traslado oficio liquidación contrato ILC-03-2022 entre Somos y SIGUES S.A.S	34
Ilustración 12 Solicitud de re respuesta a reclamación reajuste de precios ante Somos Rionegro S.A.S.....	36
Ilustración 13 Correo de Solicitud de Obtención de Beneficio	81
Ilustración 14 Respuesta aceptación del beneficio.	82
Ilustración 15 Notificación del beneficio Fiscal tipo cuantitativo.	84



Ilustración 16 Correo de Anexo de evidencias de la subsanación de lo observado.	85
Ilustración 17 Evidencia del Reintegro a Somos Rionegro	85
Ilustración 18 Respuesta de SOMOS al beneficio Cuantitativo.....	87
Ilustración 19 Aceptación del Beneficio Cuantitativo.....	88
Ilustración 20 Respuesta del Sujeto de control al beneficio cuantitativo	92
Ilustración 21 Aceptación y Respuesta del sujeto de control	95
Ilustración 22 Comprobante del reintegro del dinero	96
Ilustración 23 Solicitud de Aclaración del Contrato CDPS 009 2024	98
Ilustración 24 Correo respuesta del beneficio de auditoria	98
Ilustración 25 Página web de la entidad SOMOS	107
Ilustración 26 Hallazgo identificado por el revisor fiscal	108
Ilustración 27 Hallazgo identificado por el revisor fiscal	117
Ilustración 28 Matriz denominada “Herramienta para evaluar el Sistema de Control Interno”	138
Ilustración 29Publicacion Plan anual de Adquisiciones en SECOP II	144
Ilustración 30 Evidencia Gestión Contractual.	148
Ilustración 31 Listado de Préstamo documental	148

Relación de Tablas

Tabla 1 Tabla 1 Ejecución del presupuesto de ingresos	9
Tabla 2 Ejecución del presupuesto de gastos	9
Tabla 3 Estado de Situación Financiera Parte 01 (Activo Corriente)	42
Tabla 4 Estado de Situación Financiera Parte 02 (Activo No Corriente).....	43
Tabla 5 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente)	45
Tabla 6 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente)	47
Tabla 7 Estado de Resultados Parte 05	48
Tabla 8 Indicadores Financieros	52
Tabla 9 Concepto sobre el Control Interno Financiero	56
Tabla 10 Concepto sobre la gestión presupuestal y gestión y resultados.....	57
Tabla 11 Ejecución de ingresos y gastos - SOMOS 2024	58
Tabla 12 Presupuesto Programado y ejecutado de Ingresos Vigencia 2024 (COP)	58
Tabla 13 Presupuesto Programado de Gastos Vigencia 2024 (COP)	59
Tabla 14 Comparación de presupuesto programado de ingresos frente al de gastos Vigencia 2024 (COP)	59
Tabla 15 Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO. Vigencia 2024	59
Tabla 16 Ingresos corrientes vigencia 2024	60
Tabla 17 Recursos de Capital vigencia 2024	60
Tabla 18 Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP)	61
Tabla 19 Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP)	61



Tabla 20 Componentes del gasto Vigencia 2024	62
Tabla 21 Comparación presupuesto definitivo y compromisos 2024 (COP)	62
Tabla 22 Gastos de funcionamiento vigencia 2024 (COP)	63
Tabla 23 Fenecimiento de la cuenta fiscal	64
Tabla 24 Criterios de calificación del control fiscal interno	66
Tabla 25 Control Fiscal Interno vigencia 2024	66
Tabla 26 Resultado evaluación plan de mejoramiento.	66
Tabla 27 Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2024.....	67
Tabla 28 Alineación Programas de Gestión Ambiental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	69
Tabla 29 Ejecución presupuestal ambiental	70
Tabla 30 Relación de contratos con deficiencias en el cumplimiento de documentos requeridos en la plataforma SIA Observa.....	79
Tabla 31 Cuentas por Cobrar de los trabajadores de SOMOS	86
Tabla 32 Consignación mediante la cual se realizó el reintegro de dinero	88
Tabla 33 Relación de Recibos del pago al formato 490	90
Tabla 34 Correo Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo DIAN	91
Tabla 35 Reintegro del Beneficio Cuantitativo	92
Tabla 36 Correo electrónico enviado al sujeto de control Beneficio de Auditoria ..	95
Tabla 37 Costos por concepto de jardinería y paisajismo	96
Tabla 38 comprobante de transferencia bancaria número 0000029312	97
Tabla 39 Beneficios fiscales cualitativos y cuantitativos	99
Tabla 40 Relación de muestra de auditoría.....	100
Tabla 41 Aplicativo cálculo de muestra contable.....	101
Tabla 42 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones.....	102
Tabla 43 Muestra contractual auditada	103
Tabla 44 Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.....	104
Tabla 45 Connotación de las hallazgos del proceso auditor	105
Tabla 46 Informes Financieros y Contables	106
Tabla 47 Saldo de la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar comparado con el certificado de la empresa SOMOS	110
Tabla 48 Saldo de la subcuenta 131719-Administración de proyectos comparado con el certificado de la empresa SOMOS	112
Tabla 49 Saldo de la subcuenta 131729-Servicios por administración de contratos comparado con el certificado de la empresa SOMOS.	113
Tabla 50 Relación de cuentas bancarias relacionadas con contratos interadministrativo por administración delegada de recursos.	122
Tabla 51 Ejecución de los ingresos comparado con el Presupuesto definitivo de Ingresos de la vigencia 2024.....	132
Tabla 52 Relación Contractual	135
Tabla 53 Relación Contractual	153
Tabla 54 Componente Contractual.....	157
Tabla 55 Relación del Componente Contractual	161



Tabla 56 Componente Contractual.....	164
Tabla 57 Insumos Auditorias Vigencia anteriores	168
Tabla 58 Insumos Vigencia 2024	169
Tabla 59 Resumen Hallazgos Informe Final.....	173



1. Objetivo general

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal y gestión ambiental y si se realizó con eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental.
- Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultados).
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Verificar la atención de las denuncias que se han presentado y adelantado en el Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, correspondiente a la vigencia 2024.

2. Hechos relevantes

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto, la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Municipal de Rionegro ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:



La ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, fue de Diecinueve mil ochocientos treinta y seis millones doscientos veinte mil ochenta y un pesos (19.836.220.081 COP), como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1 Tabla 1 Ejecución del presupuesto de ingresos

Valor presupuesto definitivo	1. Valor presupuesto de recursos propios	2. Valor presupuesto transferidos por SGP	3. Valor presupuesto transferidos por SGR	4. Valor presupuesto otros recursos	5. Valor recursos no pertenecientes al presupuesto.	Detalle de recursos no pertenecientes al presupuesto
23.557.483.421	7.471.489.5050	0	0	12.364.731.031	0	0

Fuente: Información en formato Excel de la ejecución de ingresos de la vigencia 2024, reportado en la plataforma SIA Contralorías.

Preparó: Equipo auditor

La ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, fue por Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos (23.557.483.421 COP).

Tabla 2 Ejecución del presupuesto de gastos

Compromisos	Obligaciones	Pagos	Gastos de Funcionamiento	Gastos de operación comercial	Valor ejecutado presupuesto de inversión	Valor ejecutado servicio de la deuda	Monto total de endeudamiento
23.557.483.421	21.090.727.202	18.741.601.742	2.865.550.107	0	20.691.933.311	0	0

Fuente: Información en formato Excel de la ejecución de gastos de la vigencia 2024, reportado en la plataforma SIA Contralorías

Preparó: Equipo auditor

En la revisión de los expedientes contractuales, el equipo auditor constató que el sujeto de control no dispone de un sistema de gestión documental adecuado que asegure el cumplimiento de la normativa archivística vigente ni que facilite un control eficaz de los documentos a lo largo del ciclo de vida documental, el sujeto no aplica los principios archivísticos a cabalidad (Principio de procedencia y principio de orden original), lo que dificulta el acceso a la información y la comprensión del quehacer de la Entidad.

Se observó además la ausencia de la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental, lo que ha derivado en un almacenamiento inadecuado de los expedientes documentales, la inexistencia de los tiempos de retención en las diferentes fases (gestión, central e histórico) lo que ha llevado a una acumulación y duplicidad de información innecesaria.

Algunas unidades (carpetas y cajas) se encuentran dispuestas en el suelo agravando la conservación de los documentos históricos y propiciando la perdida de información



valiosa, sumado los expedientes no cuentan con foliación adecuada y los documentos están sujetados con ganchos metálicos y abrasivos.

Aunado a lo anterior los documentos no están completos ya que se evidencian faltantes claves que hacen parte de la ejecución como lo son comprobantes de egresos y órdenes de pago faltando al principio de unificación documental. Estas condiciones obstaculizaron significativamente el desarrollo del proceso auditor.

Por último, como hecho relevante el equipo auditor evidenció que, a pesar de que en el Informe Final de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia 2023 se había advertido la necesidad de actualizar el Manual de Contratación de la Entidad en razón a que varias de sus disposiciones contravienen normativas vigentes o no se ajustaban a las condiciones operativas y necesidades institucionales de SOMOS Rionegro S.A.S., a la fecha de la presente auditoría vigencia 2024 la actualización no ha sido implementada. Como resultado, en el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor evidenció falencias respecto al proceso contractual.

2.1 Terminal de Transporte - Municipio de Rionegro

Antecedentes

En virtud del Acuerdo 030 del 10 de noviembre de 2021, el Municipio de Rionegro comprometió vigencias futuras para la ejecución del proyecto de construcción de la terminal de transporte. Este proyecto tiene como objetivo la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro.

La iniciativa fue aprobada por el Concejo Municipal de Rionegro tras la realización de dos debates los días 6 y 10 de noviembre de 2021, en el marco de las facultades legales otorgadas por la Constitución Política de Colombia.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 1 Acuerdo Municipal 030 del 10 de noviembre de 2021

ACUERDO 030 (Rionegro, 10 de noviembre de 2021)			
"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"			
EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legislativas, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1351 de 2012, la Ley 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003 y Acuerdos Municipales 008 de 2012, adicionado y modificado por el Acuerdo 017 de 2020 y el Acuerdo 001 de 2020.			
ACUERDA			
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Rionegro, para comprometer vigenencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro:			
OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	APROPIACIÓN INICIAL 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
Estudio, diseño y construcción del proyecto "Señorío al Parque" tipo 2, opción 1 del municipio de Rionegro del departamento de Antioquia.	\$2.576.000.000	\$460.000.000	\$2.116.000.000
Mejoramiento de Vías Rurales e interventoría del Municipio De Rionegro.	\$10.998.945.831	\$2.000.000.000	\$8.998.945.831
Instalación integral del alumbrado público en los tramos faltantes en construcción del plan vial (Tramo 11: Panera – Alto Valejo, Tramo 13.1: Variante de San Antonio, Tramo 23: Jardín – Cacaná, Tramo 16: Jardín – Tópaga).	\$2.495.268.155	\$793.785.109	\$1.701.483.046
Construcción de Terminal de Transporte para la integración física de las rutas de Sistema de Transporte Público Intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro.	\$8.073.899.421	\$3.000.000.000	\$5.073.899.421

PARÁGRAFO: El valor de las vigenencias futuras autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas mensualmente con el Índice de Precios al Productor –IPP-, a partir de enero de 2022 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2022, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones otorgadas al Alcalde en el presente Acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI
Presidente del Concejo.

DIEGO ALEJANDRO MACÍA TABARES
Vicepresidente Primero.

ELKIN MAURICIO ZAPATA CARVAJAL
Vicepresidente Segundo.

MARÍA CECILIA ALVAREZ SUÁREZ
Secretaria General del Concejo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesión Ordinaria del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero el 06 de noviembre de 2021, por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, el Segundo la Sesión Plenaria el 10 de noviembre de 2021, durante el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

MARÍA CECILIA ALVAREZ SUÁREZ
Secretaria General.

Fuente: Acuerdo Municipal 030 del 10 de noviembre de 2021

Contrato Interadministrativo 1080-06-09-066-2021:

El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo 1080-06-09-066-2021, cuyo contratista es el Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S.

Posteriormente, el 26 de noviembre de 2021, el Municipio de Rionegro realizó el acta de inicio para la ejecución del contrato, cuyo objeto es:

"Contrato Interadministrativo de Administración delegada de Recursos para la Construcción e Interventoría de la Terminal para la Integración Física de las Rutas del Sistema de Transporte Público Intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro."

El contrato se suscribió con un valor inicial de ocho mil setenta y tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos (8.073.273.671 COP) y



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

posteriormente se realizó una adición de recursos por cinco mil ciento cincuenta y tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos setenta y un pesos (5.153.532.371 COP), alcanzando un valor total de trece mil doscientos veintiséis millones ochocientos seis mil cuarenta y dos pesos (13.226.806.042 COP).

En cuanto al plazo de ejecución, se estableció inicialmente en nueve meses, pero a lo largo del desarrollo del proyecto se realizaron seis modificaciones, lo que llevó la fecha de terminación al 30 de diciembre de 2023. Además, el contrato tuvo dos suspensiones: una de treinta días y otra de quince días, por lo que la fecha definitiva de terminación quedó fijada para el 13 de febrero de 2024.

Como resultado de estas modificaciones y prórrogas, el contrato tuvo un plazo final de ejecución de veinticinco (25) meses y (4) cuatro días.

Sin embargo, tras la verificación de los documentos contractuales, se evidenció que la fecha de suscripción del acta de recibo y/o terminación final corresponde al 14 de febrero de 2025, la cual se anexa a continuación.

Ilustración 2. Acta de recibo y/o terminación del contrato interadministrativo 1080-06-09-066-2021

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</p> <p>Código: FRCACS06 Versión: 9 Página 1 de 4</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA</td> <td style="width: 50%;">ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION PARCIAL</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-066-2021 FECHA DE SUSCRIPCION 13 FEB 2024</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">CONTRATISTA: SISTEMA DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE NIT: 901 001 561-3 SUBSECCIONES: S.A.S. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE UNA RUTA PARA LA INTEGRACIÓN FÍSICA DE LAS RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL CON EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE INTELIGENTE DE RIONEGRO VALOR INICIAL: OCHENTA MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MIL (\$8.073.273.671) distribuidos así: Recursos a administrar: \$7.625.195.952 Honarios: 448.077.719 PLAZO: NUEVE (9) MESES SIN PASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE INICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2023 MODIFICACIONES: OTROSI No. 1. Modifica la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO. Prorrogando el plazo contractual en CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DIAS más, quedando como fecha de terminación efectiva el dia 30 de diciembre de 2023. OTROSI No. 2. Modifica la CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE solo en el sentido de modificar un valor unitario del ítem contractual 9.1. OTROSI No. 3. Modifica la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO. Prorrogando el plazo contractual en SEIS (6) MESES más, quedando como fecha de terminación efectiva el dia 30 de junio de 2023. OTROSI No. 4. Modifica la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO OCTAVA VALOR. Prorrogando el plazo contractual en CUATRO (4) MESES más, quedando como fecha de terminación el 30 de octubre de 2024 y con un valor de \$5.153.532.371,54 quedando un valor final de \$13.226.806.042</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022 Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022 Aprobó: Equipo de Direcionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022 Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</p> </div>	ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA	ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION PARCIAL	X		ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-066-2021 FECHA DE SUSCRIPCION 13 FEB 2024		<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</p> <p>Código: FRCACS06 Versión: 9 Página 2 de 4</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">OTROSI No. 5. Modificó la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO. Prorrogando el plazo contractual en DOS (2) MESES más, quedando como fecha de terminación efectiva el dia 30 de diciembre de 2023.</td> <td style="width: 50%;">Fecha de suscripción: 30/10/2023</td> </tr> <tr> <td>HISTÓRICO DE SUSPENSIONES</td> <td>Tiempo: Treinta (30) días</td> </tr> <tr> <td>PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:</td> <td>Tiempo: Quince (15) DÍAS</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td> <td>VEINTICINCO (25) MESES Y CUATRO (4) DÍAS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MIL (\$13.226.806.042)</td> </tr> <tr> <td>FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:</td> <td>13 DE FEBRERO DE 2024</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR:</td> <td>Juliana Buriticá Agudelo</td> </tr> <tr> <td>DEPENDENCIA /NO CONTRATO:</td> <td>Secretaría de Desarrollo Territorial</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">En la fecha se reunieron ANDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARIN, Secretario de Desarrollo Territorial, JULIANA BURITICA AGUDELO como supervisor y JORGE MARIO GRANADA MENDEZ, como Contratista, con el objeto de recibir parcialmente el contrato en mención. Se establecen las siguientes consideraciones: 1. Que el contrato 1080-06-09-066-2021 de acuerdo con la cláusula SEPTIMA se inició el 26 de noviembre de 2021 y se terminó efectivamente el 13 de febrero de 2024 2. Que el contrato terminó de acuerdo con lo pactado en el plazo contractual y conforme a las prórrogas suscritas a este, no obstante, el contratista SOMOS tiene detalles de obra pendientes por subsanar para su recibo a satisfacción y otros actos administrativos, descritos en el siguiente numeral. 3. Que el contratista SOMOS subdividió el contrato en varios subcontratos de obra, los cuales se relacionan a continuación, teniendo en cuenta los pendientes para cada uno: - Contrato de obra ILC 003-2022 del 14 de marzo de 2022 con la firma SIGUES S.A.S, para la construcción de urbanismo, obras complementarias y adecuación necesarias de la terminal, con acta de inicio el 22 de marzo de 2022, y plazo inicial de cinco (5) meses desde la firma del acta de inicio, el cual ya está terminado y se encuentra pendiente de liquidación. - Contrato de obra ILC 007-2022, con la firma DEMETAL S.A.S para la instalación de estructura metálica y demás elementos e insumos necesarios para cubiertas de zonas públicas y/o administrativas y/o operativas del terminal, con acta de inicio el 10 de noviembre y con un plazo de 2 meses, el cual se encuentra terminado y liquidado - Contrato de obra ILC 008-2022, con la firma TOCCI S.A.S, para la construcción del sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022 Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022 Aprobó: Equipo de Direcionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022 Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</p> </div>	OTROSI No. 5. Modificó la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO. Prorrogando el plazo contractual en DOS (2) MESES más, quedando como fecha de terminación efectiva el dia 30 de diciembre de 2023.	Fecha de suscripción: 30/10/2023	HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	Tiempo: Treinta (30) días	PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Tiempo: Quince (15) DÍAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) MESES Y CUATRO (4) DÍAS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MIL (\$13.226.806.042)	FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	13 DE FEBRERO DE 2024	SUPERVISOR:	Juliana Buriticá Agudelo	DEPENDENCIA /NO CONTRATO:	Secretaría de Desarrollo Territorial
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA	ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION PARCIAL																						
X																							
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL																							
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-066-2021 FECHA DE SUSCRIPCION 13 FEB 2024																							
OTROSI No. 5. Modificó la CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO. Prorrogando el plazo contractual en DOS (2) MESES más, quedando como fecha de terminación efectiva el dia 30 de diciembre de 2023.	Fecha de suscripción: 30/10/2023																						
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	Tiempo: Treinta (30) días																						
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Tiempo: Quince (15) DÍAS																						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) MESES Y CUATRO (4) DÍAS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MIL (\$13.226.806.042)																						
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	13 DE FEBRERO DE 2024																						
SUPERVISOR:	Juliana Buriticá Agudelo																						
DEPENDENCIA /NO CONTRATO:	Secretaría de Desarrollo Territorial																						



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

<p style="text-align: center;">Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<p>ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL.</p> <p>Código: FRCAC500 Versión: 9 Página 3 de 4</p> <p>la terminal, con acta de inicio del 23 de diciembre de 2022 y un plazo de 45 días, el cual se encuentra terminado y liquidado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de obra CO 01-2023, con la firma PAKITIERRAS S.A.S para la construcción de obras de ingeniería, urbanismo y demás obras complementarias para la terminal con acta de inicio del 18 de agosto de 2023 y con un plazo de ejecución de 3 meses, con fecha de terminación final el 13 de febrero de 2024 y los siguientes pendientes de obra: <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de pulida de baldosa en grano en diferentes áreas • Cambio de dos chapas por daño en cerradura • Ajuste de pintura de puertas • Mejoramiento de limpieza de muros y puentes • Cambio de luminaria en edificio administrativo • Corrección de pintura en módulo administrativo y algunas taquillas • Reparación de andenes • Finalización de retiro de escombros. • Finalización de trámite eléctrico ante EPM • Mejoramiento de limpieza en la obra en general <p>- Contrato de Interventoría ILC 002-2022, con la empresa O&P CIVILES S.A.S para la intervención técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera de los contratos que se celebren en la construcción de la terminal, el cual quedó con un plazo inicial de ocho meses, y con fecha de terminación final el 13 de febrero de 2024. Este contrato queda con pendientes administrativos para el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra.</p> <p>4. Se acuerda terminar el contrato 1080-06-09-066-2021 por parte del Municipio de Rionegro quedando la entrega de los pendientes de obra por parte del contratista SOMOS y a su vez queda con pendientes administrativos para la respectiva liquidación del contrato.</p> <p>5. Que el municipio otorga como plazo máximo QUINCE (15) días a partir de la suscripción de la presente acta, al contratista SOMOS, para atender las observaciones de obra, en el entendido que son detalles al objeto principal del contrato pero que sin los cuales no es posible realizar un recibo a satisfacción.</p> <p>6. Que el municipio de Rionegro se reserva el derecho a presentar cualquier reclamación respecto a la calidad de las obras recibidas y así mismo exigir que las redes u obras que sean objeto de recibo por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos o cualquier otra dependencia sean debidamente entregadas.</p> <p>Se acuerda recibir el contrato N° 1080-06-09-066-2021 por parte del Municipio de Rionegro.</p>	<p style="text-align: center;">Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p> <p>ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL.</p> <p>Código: FRCAC506 Versión: 9 Página 4 de 4</p> <p>Sin perjuicio de la presente acta de recibo y/o terminación, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparen la calidad de estos durante la vigencia de la póliza(s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.</p> <p>En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo y/o Terminación parcial, en Rionegro - Antioquia, a los 13 días del mes de febrero de 2024.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN Secretario de Desarrollo Territorial CONTRATANTE</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>JORGE MARIO GRANADA MÉNDEZ SOMOS RIONEGRO S.A.S Contratista</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <p>JULIANA BURITICÁ AGUDELO Supervisora Secretaría de Desarrollo Territorial</p> </td> </tr> </table> <p>Note: El acta de recibo y/o terminación es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato/convenio se ha cumplido de acuerdo con lo pactado y/o se tuvo que terminar anticipadamente por las razones expuestas.</p> <p>Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos sujetos a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.</p> <p>El supervisor en todos los casos deberá garantizar que los documentos reportados en los procesos de contratación se encuentren publicados en el SECOP, también giran de presunción de autenticidad y su validez probatoria es igual al del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesario la presentación del original o de una determinada copia.</p> <p>Proyecto: Juliana Buriticá Agudelo / Supervisora Revisor: Natalia Meirín Arias / Subsecretaría Equipoamiento Público</p>	<p>ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN Secretario de Desarrollo Territorial CONTRATANTE</p>	<p>JORGE MARIO GRANADA MÉNDEZ SOMOS RIONEGRO S.A.S Contratista</p>	<p>JULIANA BURITICÁ AGUDELO Supervisora Secretaría de Desarrollo Territorial</p>	
<p>ANDRÉS FERNANDO ARISTIZÁBAL MARÍN Secretario de Desarrollo Territorial CONTRATANTE</p>	<p>JORGE MARIO GRANADA MÉNDEZ SOMOS RIONEGRO S.A.S Contratista</p>					
<p>JULIANA BURITICÁ AGUDELO Supervisora Secretaría de Desarrollo Territorial</p>						
<p>Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022</p> <p>Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022</p> <p>Aprobó: Equipo de Dirección Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022</p> <p>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</p> <p>Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022</p> <p>Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022</p> <p>Aprobó: Equipo de Dirección Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022</p> <p>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</p>						

Fuente: Acta de recibo y/o terminación del contrato interadministrativo 1080-06-09-066-2021

Durante el Desarrollo de la auditoria financiera de gestión y resultados y realizando el análisis de los documentos soporte y expedientes de los insumos referentes a la terminal de transporte se evidencio en el acta de recibo y/o terminación final del contrato interadministrativo la información que se relaciona a continuación.

- *"ILC 003-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito con la empresa SIGUES S.A.S, Para la construcción del urbanismo, obras complementarias y adecuaciones necesarias de la terminal, con acta de inicio el 22 de marzo de 2022 y un plazo inicial de 5 meses desde la firma del acta de inicio el cual ya está terminado y se encuentra pendiente de liquidación.*
- *ILC 007-2022, suscrito con la empresa DEMETAL S.A.S, Para la instalación de estructura metálica y demás elementos e insumos necesarios para las cubiertas de zonas públicas y/o administrativas y/o operativas del terminal, con acta de inicio del 10 de noviembre y un plazo de 2 meses el cual se encuentra terminado y liquidado.*
- *ILC-008-2022, suscrito con la empresa TOCCI S.A.S para la construcción del sistema de cimentaciones como soporte para la fundación de estructuras*



metálicas en la terminal, con acta de inicio del 23 de diciembre de 2022 y un plazo de 45 días, el cual se encuentra terminado y liquidado.

- CO-01-2023, suscrito con la empresa PAKITIERRAS S.A.S, Para la construcción de obras de ingeniería, urbanismo y demás obras complementarias para la terminal, con acta de inicio del 18 de agosto de 2023 y con un plazo de ejecución de 3 meses, y con fecha de terminación final el 13 de febrero de 2024, el cual se encuentra terminado y liquidado.
- ILC 002-2022, suscrito con la empresa O&P CIVILES S.A.S Para la intervención técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera de los contratos que se celebren en la construcción de la terminal, el cual contó con un plazo inicial de 8 Meses y una fecha de terminación final el 13 de febrero de 2024, el cual se encuentra recibido a satisfacción suscrita el 5 de noviembre de 2024".(...)

Según lo indicado en el acta de terminación final emitida por la administración municipal de Rionegro, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió cinco contratos, incluyendo el de intervención. Estos acuerdos fueron establecidos con el objetivo de cumplir las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo 1080-06-09-066-2021.

Los contratos celebrados son los siguientes:

- ILC 003-2022
- ILC 007-2022
- ILC 008-2022
- CO-01-2023
- ILC 002-2022

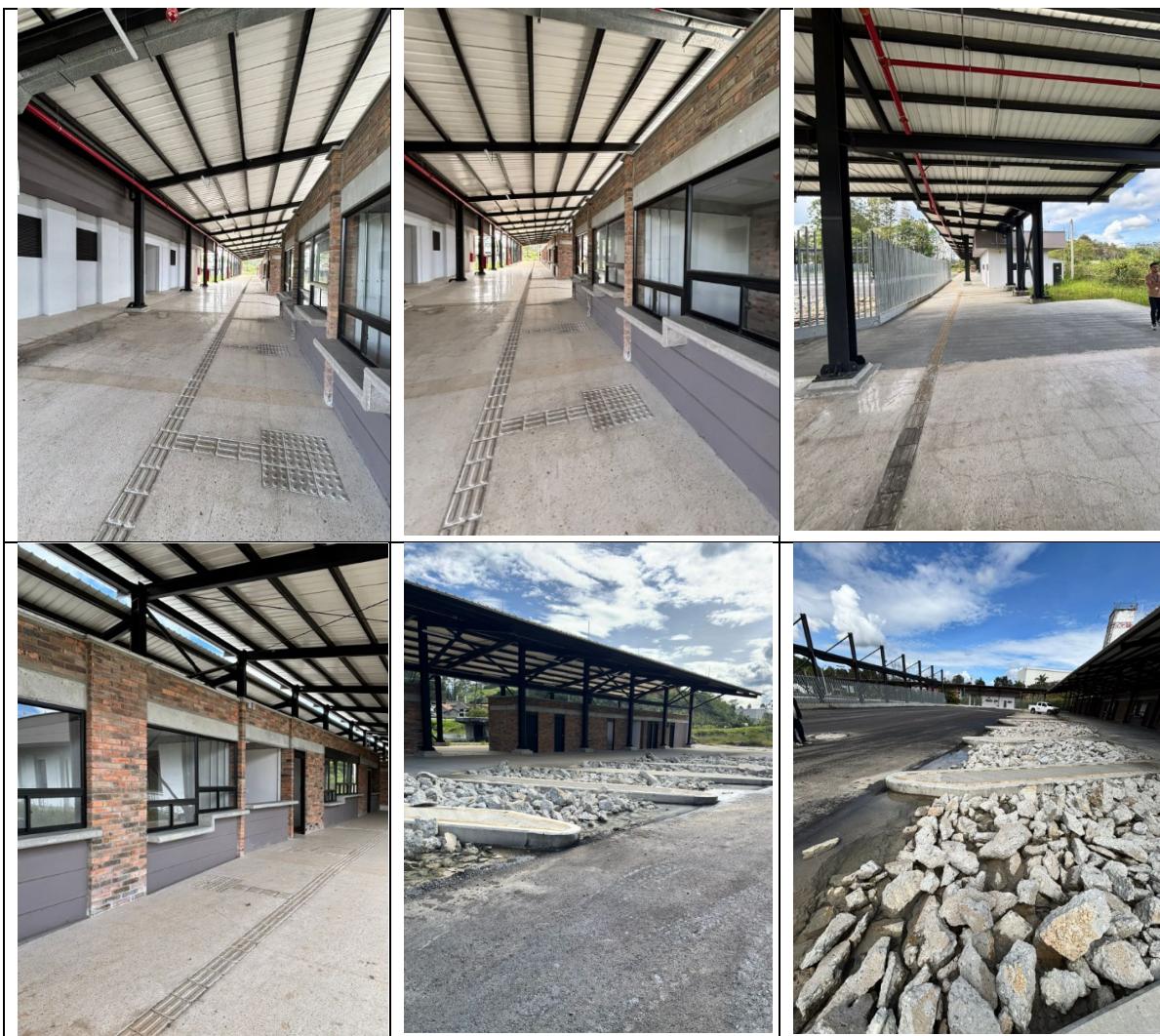
Cada uno de estos contratos fue formalizado con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los compromisos establecidos, asegurando tanto la administración adecuada de los recursos como la supervisión técnica requerida. La implementación de estos acuerdos demuestra el esfuerzo por consolidar el proyecto de integración del sistema de transporte público intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro.

Como parte del proceso de verificación y seguimiento a la construcción de la terminal de transporte del municipio de Rionegro, el equipo auditor llevó a cabo un análisis detallado de la información relacionada con la terminación y cumplimiento de los contratos suscritos en el marco del proyecto.

En el desarrollo de estas actividades, se programó y ejecutó una prueba de recorrido con el propósito de evaluar el estado actual de la infraestructura y su funcionamiento. Adicionalmente, se solicitó al sujeto de control, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S., información detallada sobre el estado del proyecto, así como los avances en el trámite de habilitación ante el Ministerio de Transporte.

La prueba de recorrido se realizó el día 22 de mayo de 2025, permitiendo obtener una visión integral del estado de la terminal. Como complemento a esta evaluación, se presenta el siguiente registro fotográfico que evidencia los resultados del recorrido y el estado actual de la obra.

Ilustración 3. Estado actual de la terminal de Transporte





Fuente: Prueba de recorrido realizada el día 22 de mayo de 2025 a la terminal

Durante la prueba de recorrido y a través de las entrevistas realizadas a los funcionarios del sujeto de control, se evidenció que actualmente se están ejecutando diversas labores complementarias en la terminal de transporte del municipio de Rionegro. Entre estas actividades se incluyen el ajuste de pavimentos y la demolición de pisos duros preexistentes, los cuales no fueron objeto de intervención por parte de ninguno de los contratistas que participaron en la construcción de la infraestructura de la terminal.

Asimismo, se ha dado inicio al diseño y construcción de la vía de acceso que conectará la autopista Medellín-Bogotá con la terminal de transporte. Esta obra se lleva a cabo en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Transporte para la habilitación definitiva de la terminal, garantizando que la infraestructura cumpla con las condiciones exigidas para su operatividad.

A continuación, se adjunta la certificación expedida por la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S., firmada por el subgerente técnico, en la cual se detalla el estado actual de los contratos y el avance del proceso de habilitación de la terminal de transporte.



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

Ilustración 4 Certificación del proceso de terminal

SOMOS moviendo futuro		SOMOS moviendo futuro																					
Rionegro, 30 de Mayo de 2025																							
CERTIFICACIÓN PROCESO TERMINAL DE TRANSPORTE																							
<p>El suscripto, Julian Castro Cardona, en calidad de Subgerente técnico (e) de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S., identificada con NIT 901001561-3, en cumplimiento de sus funciones y en atención al proceso de auditoría correspondiente a la vigencia 2024, me permite emitir la siguiente certificación técnica:</p> <p>En el marco del Contrato No. 1080-06-09-066-2021, SOMOS Rionegro S.A.S. ejecutó la primera etapa de construcción del equipamiento público asociado a la terminal de transporte, cumpliendo cabalmente con los requerimientos técnicos, contractuales y administrativos establecidos. Esta intervención fue debidamente finalizada y recibida a satisfacción por la entidad contratante, tal como consta en el acta de recibo firmada que se adjunta, en la cual se certifica el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, para su cumplimiento se llevaron a cabo los siguientes contratos:</p>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>OBJETO</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ILC-02-2021</td><td>OYP</td><td>Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para los contratos que se celebren en la construcción de la Terminal de Transporte de Rionegro, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09 066-2021</td><td>10/03/2022</td><td>30/12/2023</td><td></td></tr> <tr> <td>CO-01-2023</td><td>PAKITIERRAS</td><td>Construcción de obras de ingeniería, turismo y demás obras complementarias para la construcción de la edificación de la Terminal de transportes del municipio de Rionegro</td><td>18/08/2023</td><td>14/02/2024</td><td></td></tr> </tbody> </table>						CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL		ILC-02-2021	OYP	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para los contratos que se celebren en la construcción de la Terminal de Transporte de Rionegro, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09 066-2021	10/03/2022	30/12/2023		CO-01-2023	PAKITIERRAS	Construcción de obras de ingeniería, turismo y demás obras complementarias para la construcción de la edificación de la Terminal de transportes del municipio de Rionegro	18/08/2023	14/02/2024	
CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL																			
ILC-02-2021	OYP	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para los contratos que se celebren en la construcción de la Terminal de Transporte de Rionegro, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09 066-2021	10/03/2022	30/12/2023																			
CO-01-2023	PAKITIERRAS	Construcción de obras de ingeniería, turismo y demás obras complementarias para la construcción de la edificación de la Terminal de transportes del municipio de Rionegro	18/08/2023	14/02/2024																			
<p>: 901001561-3 Dirección: Calle 42#69A - 41 PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co @somosmovilidad Somos Movilidad</p>																							
<p>El alcance de esta primera etapa comprendió la materialización de una infraestructura base que responde a los estándares técnicos exigidos para este tipo de equipamientos, aportando valor estratégico al sistema de movilidad regional y contribuyendo a los objetivos de desarrollo urbano y transporte sostenible del municipio.</p> <p>Es importante resaltar que, a la fecha, el Municipio de Rionegro continuará ejecutando obras complementarias necesarias para la habilitación total de la infraestructura como terminal de transporte formal. En ese contexto, y dado que SOMOS Rionegro ha sido</p>																							
<p>T: 901001561-3 Dirección: Calle 42#69A - 41 PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co @somosmovilidad Somos Movilidad</p>																							
<p>considerada como el posible operador y administrador de dicho equipamiento, la entidad ha asumido de forma proactiva su rol en el proceso de habilitación.</p> <p>En ese sentido, SOMOS ha adelantado acercamientos técnicos e institucionales con el Ministerio de Transporte, así como con asesores especializados en normativa de terminales de transporte, con el fin de estructurar el proceso de habilitación conforme a la reglamentación vigente, incluyendo lo dispuesto por el Decreto 2762 de 2001 y demás normas concordantes. Dichas gestiones no solo reafirman el compromiso institucional de SOMOS Rionegro con el cumplimiento de la legalidad, sino que reflejan una visión técnica, estratégica y anticipada para garantizar la viabilidad operativa de la terminal.</p> <p>Se expide la presente certificación en Rionegro, Antioquia, a los 30 días del mes de Mayo de 2025.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>JULIAN CASTRO CARDONA Subgerente Técnico (E) Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible SOMOS - RIONEGRO Subgerente.tecnico@somosmovilidad.gov.co Dirección: Calle 42 # 69º - 41 Rionegro - Antioquia</p>																							

Fuente: Certificación entregada por Somos Rionegro S.A.S al equipo auditor



Luego de haber verificado la información previamente relacionada, el equipo auditor procedió a examinar de manera detallada los expedientes y documentos correspondientes a cada uno de los contratos suscritos en el marco del proyecto. Durante este proceso de revisión, se identificaron diversos aspectos clave, que reflejan la realidad con referencia a los plazos, valores y estado de los contratos, los cuales se presentan y describen a continuación.

Contrato de Obra ILC-008-2022:

El 23 de diciembre de 2022, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra ILC-008-2022 con la empresa Todo en Construcciones Civiles S.A.S. El objeto del contrato es:

"construcción del sistema de cimentaciones como soporte para la fundación de estructuras metálicas en la terminal de transporte ubicada en el sector de Belén, en el municipio de Rionegro, Antioquia".

El contrato fue suscrito con un plazo inicial de 1.5 meses y un valor de mil setecientos treinta millones trescientos veinte mil quinientos pesos (1.730.320.500 COP).

Durante el desarrollo de la auditoría y mediante la revisión del expediente físico del contrato, se evidenció que este contó con tres prórrogas y una adición de recursos por doscientos cincuenta y cuatro millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos (254.117.477 COP). Como resultado, el valor total del contrato ascendió a mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete pesos (1.984.437.977 COP).

Adicionalmente, se identificó que el contrato tuvo una suspensión entre el 5 de mayo de 2023 y el 5 de junio de 2023, lo que extendió el plazo final de ejecución a 135 días. Finalmente, las actividades contratadas concluyeron el 16 de junio de 2023, según lo evidenciado en el acta de liquidación que se adjunta a continuación.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 5. Acta de liquidación del contrato de obra ILC-008-2022

 ACTA DE LIQUIDACIÓN TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CONTRATO DE OBRA No. ILC008-2022 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CIMENTACIONES COMO SOPORTE PARA FUNDACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL SECTOR DE BELEN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE LIQUIDACIÓN INFORMACION GENERAL <table border="1"><tr><td>Número de contrato</td><td>ILC008-2022</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>Construcción del sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la terminal de transporte en el sector de belén del municipio de Rionegro, Antioquia.</td></tr><tr><td>Plazo inicial del contrato</td><td>El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr><tr><td>Valor Inicial del Contrato</td><td>MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$ 1.730.320.500) incluido retenciones a que diera lugar.</td></tr><tr><td>Fecha de inicio</td><td>23 de diciembre de 2022</td></tr><tr><td>Fecha de terminación</td><td>15 de marzo de 2023</td></tr><tr><td>Otros N°1 Prorroga N°1</td><td>30 días, hasta el 18 de marzo de 2023.</td></tr><tr><td>Otros N°2 Prorroga N°2</td><td>30 días, hasta el 18 de abril de 2023.</td></tr><tr><td>Otros N°3 Prorroga y Adición</td><td>30 días, hasta el 18 de mayo de 2023.</td></tr><tr><td>Plazo total</td><td>135 días</td></tr><tr><td>Otros N°3 Adición</td><td>DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$254.117.477), Iva incluido retenciones a que diera lugar.</td></tr><tr><td>Valor Total Del Contrato</td><td>MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$1.984.437.977), Iva incluido retenciones a que diera lugar.</td></tr><tr><td>Fecha de suspensión</td><td>05 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Fecha de reinicio</td><td>05 de junio de 2023</td></tr></table>	Número de contrato	ILC008-2022	Contratista	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	Objeto	Construcción del sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la terminal de transporte en el sector de belén del municipio de Rionegro, Antioquia.	Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Valor Inicial del Contrato	MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$ 1.730.320.500) incluido retenciones a que diera lugar.	Fecha de inicio	23 de diciembre de 2022	Fecha de terminación	15 de marzo de 2023	Otros N°1 Prorroga N°1	30 días, hasta el 18 de marzo de 2023.	Otros N°2 Prorroga N°2	30 días, hasta el 18 de abril de 2023.	Otros N°3 Prorroga y Adición	30 días, hasta el 18 de mayo de 2023.	Plazo total	135 días	Otros N°3 Adición	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$254.117.477), Iva incluido retenciones a que diera lugar.	Valor Total Del Contrato	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$1.984.437.977), Iva incluido retenciones a que diera lugar.	Fecha de suspensión	05 de mayo de 2023	Fecha de reinicio	05 de junio de 2023	 ACTA DE LIQUIDACIÓN CONSIDERANDO: 1. Que entre SOMOS y TOCCI TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S se celebró el contrato ILC008-2022 cuyo objeto es "Construcción del sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la terminal de transporte en el sector de Belén del municipio de Rionegro, Antioquia" 2. Que de acuerdo con la cláusula SEPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de febrero de 2023. Que el presente contrato tuvo las siguientes consideraciones: Otros N°1 Prorroga N°1 – Como justificación se tiene que, se han presentado actividades adicionales no previstas que preceden el desarrollo de las actividades contractuales, como las demoliciones de concreto para la construcción de las columnas de grava y posterior excavación de las zapatas y vigas de cimentación, que en algunos sectores del proyecto presentan espesores que superan 1 metro, por lo que han sido necesario la consecución de equipos de demolición de gran capacidad y tiempo adicionales no previstos. Por tal motivo, se prorroga treinta (30) días, hasta el 18 de marzo de 2023. Otros N°2 Prorroga N°2 – Como justificación se tiene que, el Contratista a pesar de haber dispuesto de todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de las demoliciones, la alta resistencia de los concretos, el refuerzo y los grandes espesores encontrados, sumado a las constantes lluvias que interrumpen los trabajos, inundan las excavaciones e impiden el normal desarrollo de las actividades, ha generado que los tiempos previstos para la ejecución de estas actividades sean insuficientes e impacten el cronograma de obra. Por tal motivo, prorroga treinta (30) días. Hasta el 18 de abril de 2023. Otros N°3 Prorroga N°3 y Adición N°1 – Como justificación se tiene que, durante la ejecución del Contrato se han presentado actividades no previstas necesarias para el desarrollo del objeto contractual y las cuales han impactado tanto el cronograma de actividades como el presupuesto del Contrato, el grouting de nivelación para las platinas que soportan la estructura metálica, los llenos manuales en base granular y los llenos compactados con material de préstamo en las zapatas. Por tal motivo se adiciona DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$254.117.477), y prorroga treinta (30) días, hasta el 18 de mayo de 2023. Suspensión N°1 – Como justificación se tiene que, las actividades faltantes para dar por terminado el contrato dependen de la ejecución y avance de la instalación de la estructura y así poder avanzar con la actividad correspondiente al grouting de nivelación, se suspende el contrato por treinta (30) días, hasta el 05 de junio de 2023.
Número de contrato	ILC008-2022																														
Contratista	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.																														
Objeto	Construcción del sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la terminal de transporte en el sector de belén del municipio de Rionegro, Antioquia.																														
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.																														
Valor Inicial del Contrato	MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$ 1.730.320.500) incluido retenciones a que diera lugar.																														
Fecha de inicio	23 de diciembre de 2022																														
Fecha de terminación	15 de marzo de 2023																														
Otros N°1 Prorroga N°1	30 días, hasta el 18 de marzo de 2023.																														
Otros N°2 Prorroga N°2	30 días, hasta el 18 de abril de 2023.																														
Otros N°3 Prorroga y Adición	30 días, hasta el 18 de mayo de 2023.																														
Plazo total	135 días																														
Otros N°3 Adición	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$254.117.477), Iva incluido retenciones a que diera lugar.																														
Valor Total Del Contrato	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$1.984.437.977), Iva incluido retenciones a que diera lugar.																														
Fecha de suspensión	05 de mayo de 2023																														
Fecha de reinicio	05 de junio de 2023																														



ACTA DE LIQUIDACIÓN



3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. Adicionalmente se anexa el certificado ante el ministerio de trabajo y ARL.



Medellín, 7 de junio de 2023

CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES

DE EMPRESAS Nro. 0799.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUÍA - MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR:

Que, una vez verificado el Sistema de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Antioquia, respecto al solicitante, se evidencia lo siguiente:

Radicado y fecha: 1E00202740500150900606 de abril 28 de 2023.

Nombre y/o Razón Social: TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S - TOCCI S.A.S

NIT: 811.037.236-3

ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES:

No Registra información

CONCILIACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

No Registra información

4. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

PLAN DE PAGOS	
VALOR CONTRATO	\$ 1.984.437.977
ADICIÓN PRESUPUESTAL	\$ 254.117.477
ANTICIPO (40%)	Compra de insumos – materia prima \$ 692.128.200



ACTA DE LIQUIDACIÓN



PLAN DE PAGOS

Pago No. 01	
Pago 001	\$ 1.386.422.356
Amortización Anticipó	\$ 554.563.942
Total, Pago 001	\$ 831.853.414
Pago No. 02	
Pago 002	\$ 399.230.283
Amortización Anticipó	\$ 137.559.258
Total, Pago 002	\$ 261.671.025
Pago No. 03	
Pago 003-Final	\$ 198.765.551
Amortización Anticipó	\$ 0
Total, Pago 003	\$ 61.206.294
Valor Total Contrato.	\$ 1.984.437.977

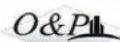
5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen financiero es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 1.730.320.500
Valor adiciones	\$ 254.117.477
Valor Total del contrato	\$ 1.984.437.977
Valor pagado a la fecha	\$ 1.984.418.190
Valor que falta por pagar/desembolsar	\$ 0
Valor no ejecutado	\$ 74.907.58

- El Balance Financiero del Contrato, es decir las cantidades y valores totales ejecutadas, se relacionan en el Acta No. 3 y Final de Obra, la cual se entrega debidamente firmada en los documentos de Liquidación del Contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN



6. Pólizas del Contrato

TOCCI					
Aseguradora	Aseguradora Solidaria				
No. de Póliza	55647994000002480				
Garantía	Valor	Vigencia	Desde	Hasta	Versión (%)
Cumplimiento	\$ 396.887.595	21/12/2022	18/11/2023	3	20%
Anticipo	\$ 793.775.190	21/12/2022	18/11/2023	3	20%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 99.221.898	21/12/2022	18/05/2026	3	5%
Estabilidad y calidad de la obra	\$ 396.887.595	04/07/2023	04/07/2028	3	20%
No. de Póliza	9940000001695				
Garantía	Valor	Vigencia	Desde	Hasta	Versión (%)
Responsabilidad civil	\$ 300.000.000	21/12/2022	18/05/2023	2	300SM MLV

7. Observaciones:

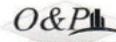
- El contrato ILC008-2022 celebrado entre TOCCI y SOMOS Rionegro tuvo un anticipo correspondiente al 40% del valor del Contrato, es decir \$ 692.128.200, por tal motivo, se le hace seguimiento al plan de inversión y se relaciona así:

Mes	Valor \$	Porcentaje	Cumple
Mes 1	\$ 282.142.630	41%	Sí
Mes 2	\$ 186.817.540	27%	Sí
Mes 3	\$ 223.168.030	32%	Sí
TOTAL :	\$ 692.128.200	100%	Sí

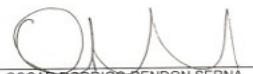
DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	VALOR
Compra materiales	\$ 33.080.179	\$ 186.817.540	\$ 223.168.030	\$ 443.065.749
Compra insumos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pago nómina	\$ 57.001.306	\$ 0	\$ 0	\$ 57.001.306
Pago sub contratos	\$ 192.061.145	\$ 0	\$ 0	\$ 192.061.145
TOTAL :	\$ 282.142.630	\$ 186.817.540	\$ 223.168.030	\$ 692.128.200



ACTA DE LIQUIDACIÓN



En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN:

- El contratista finaliza actividades de obra el 16 de junio de 2023.
 - El Contratista entrega la documentación requerida en el Pliego de Condiciones para la liquidación del Contrato ILC-008 de 2022.
- Para constancia se firma por los interesados, el 21 de diciembre de 2023.
- 

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General SOMOS Rionegro S.A.S



GLADYS OMAIRA ARANGO DE VANEGAS
Representante legal TOCCI
- 

SÉRGIO ANDRÉS SALAZAR AGUADÉLO
Representante Interventoría O&P

Fuente: Acta de liquidación del contrato ILC-008-2022



Contrato de Obra ILC-007-2022:

El 10 de noviembre de 2022, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra ILC-007-2022 con la empresa DEMETAL Estructuras Metálicas S.A.S. El objeto del contrato consistió en:

“suministro e instalación de la estructura metálica, así como los demás elementos e insumos necesarios para la construcción de las cubiertas en las áreas públicas, administrativas y operativas de la terminal de transporte ubicada en el sector de Belén, en el municipio de Rionegro”

El contrato fue establecido con un plazo inicial de 2 meses y un valor de dos mil doscientos ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil sesenta pesos (2.286.271.060 COP).

Durante la auditoría realizada y mediante la revisión del expediente físico del contrato, se evidenció que este contó con tres prórrogas y una adición de recursos por un valor de doscientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (256.641.649 COP). Como resultado, el valor total del contrato ascendió a dos mil quinientos cuarenta y dos millones novecientos doce mil setecientos nueve pesos (2.542.912.709 COP).

Las modificaciones en el plazo de ejecución llevaron a que la duración total del contrato se extendiera a 8 meses y 7 días, con la culminación de las actividades el 7 de julio de 2023. La conclusión del contrato y su correspondiente liquidación se encuentran documentadas en el acta de liquidación que se adjunta a continuación.



Ilustración 6. Acta de liquidación del Contrato de Obra ILC-007-2022

SOMOS moviendo futuro		ACTA DE LIQUIDACIÓN	O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S.														
DEMETAL ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. CONTRATO DE OBRA No. ILC007-2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DEMÁS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA CUBIERTAS DE ZONAS PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES UBICADA EN EL SECTOR DE BELEN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.																	
ACTA DE LIQUIDACIÓN																	
INFORMACION GENERAL																	
Número de contrato	ILC 007-2022	Contratista	DEMETAL ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.														
Objeto	Suministro e instalación de la estructura metálica y demás elementos e insumos necesarios para cubiertas de zonas públicas y/o administrativas y/o operativas de la terminal de transportes ubicada en el sector de belén en el municipio de Rionegro.	Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.														
Valor Inicial del Contrato	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/L (\$2.286.271.060), IVA incluido y retenciones a que diera lugar.	Fecha de inicio	10 de noviembre del 2022														
Fecha de terminación	07 de julio de 2023	Otros N°1 Prorroga N°1	3 meses, hasta el 31 de marzo de 2023.														
Otros N°2 Prorroga N°2	2.5 meses, hasta el 15 de junio de 2023.	Otros N°3 Prorroga N°3	22 días, hasta el 07 de julio de 2023.														
Plazo total	8 meses, 7 días	Otros N°3 Adición No.1	DOSCINETOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$256.641.649), IVA incluido y retenciones a que diera lugar.														
VALOR TOTAL DEL	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS																
SOMOS moviendo futuro		ACTA DE LIQUIDACIÓN															
O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S.		INFORMACION GENERAL															
CONTRATO:	MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.542.912.709), IVA incluido y retenciones a que diera lugar.	Fecha de suspensión	N/A														
Fecha de reinicio	N/A	CONSIDERANDO:															
1 Que entre SOMOS RIONEGRO S.A.S y DEMETAL ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S se celebra el contrato N° 02-2022 cuyo objeto es "Suministro e instalación de la estructura metálica y demás elementos e insumos necesarios para cubiertas de zonas públicas y/o administrativas y/o operativas de la terminal de transportes ubicada en el sector de belén en el municipio de Rionegro".																	
2 Que de acuerdo con la cláusula SEPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el CONTRATANTE se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.																	
Que el presente contrato tuvo las siguientes consideraciones:																	
Otros N°1 Prorroga N°1 – Como justificación se tiene que, Para iniciar las actividades de instalación en obra se requiere que se cumle el contrato de cimentaciones por Tocci que a pesar de encontrarse en ejecución aun no presenta un avance significativo que le permita a DEMETAL iniciar la instalación de la estructura, sumado a la escasez del material que influye en la disminución de la producción en taller. Por tal motivo, se prorroga tres (3) meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.																	
Otros N°2 Prorroga N°2 – Como justificación se tiene que, El montaje de las estructuras metálicas, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual del presente contrato, dentro de los plazos establecidos mediante los avances de ejecución del proceso ILC 007-2022 -Cimentaciones-, sin embargo, este último ha sufrido diferentes retrasos en su ejecución, específicamente en la actividad de demolición de la losa en concreto, lo que obliga a iniciar parcialmente las actividades. Por tal motivo, se prorroga dos meses y medio (2.5), hasta el 15 de junio de 2023.																	
Otros N°3 Prorroga N°3 – Como justificación se tiene que, De acuerdo a la programación de obra actual, se evidencia la necesidad de realizar una mayor cantidad de obra, así:																	
SOMOS moviendo futuro		ACTA DE LIQUIDACIÓN															
O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S.		COLOMBIA VIDA															
Obra Adicional: Específicamente en las actividades de: • Fabricación y montaje de estructura metálica, 6.331,6 Kg. • Instalación de teja metálica, 93.3 m ² .		No. Registro: 050520217409001001179 Fecha: 2023-07-12 23:24:979 Reverente Sección: 0-1 ADICIONES Trabajo Dep. DIRECCIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL Declaración: CERTIFICADO S.A.S															
Obra extra: Se requieren la realización de actividades nuevas como: • Fabricación y montaje de canicas en lámina galvanizada. • Fabricación y montaje de bajantes en tubería PVC de 4". • Instalación de ruinas metálicas para impermeabilizar contra las estructuras Existentes. • Desmonte de parte de la escalera metálica existente en la estructura del tanque.		Medellín, 8 de agosto de 2023 CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES, INVESTIGACIONES DE EMPRESAS Nro. 1099. Anexo: 0 Folio: 0 LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA - MINISTERIO DEL TRABAJO HACE CONSTAR: Que, una vez verificado el Sistema de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativas y Sanciones del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial de Antioquia, respecto al solicitante, se evidencia lo siguiente: Radicado y fecha: ISEE2021750500100015196 de agosto 4 de 2023. Nombre y/o Razón Social: DEMETAL S.A.S NIT: 811.027.391-4 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES: No Registra Información CONCILIACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: No Registra Información															
Por tal motivo, se prorroga por veintidós (22) días, hasta el 07 de julio de 2023.		4 Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:															
Otros N°3 Adición N°1 – Se evidencia la necesidad y son procedentes la mayor cantidad de estructura metálica, debido a: • Es procedente la mayor cantidad en estructura metálica, esto debido a las correas adicionales para el apoyo de las cañas presentadas y al peso de las conexiones de la estructura. • Se aprueba el cambio del calibre de la caña de 24 a 18, para poder garantizar la estabilidad de la misma. • Que en aras de optimizar las cantidades de caña en el frente de la estructura y no incurrir en pesos adicionales al requerir correas adicionales, se optó por tener un alero adicional en la teja, lo que nos aumentó las cantidades de m ² de teja presupuestada inicialmente. • Que en el acta de convenio de precios de obra extra número 7, se aprobaron los valores unitarios mencionados anteriormente. • Que se relacionan las mayores cantidades y su respectivo valor para la proyección financiera y el cumplimiento del contrato.		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Relación de Pagos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Contrato</td><td>\$ 2.286.271.060</td></tr> <tr> <td>Adición Presupuestal</td><td>\$256.641.649</td></tr> <tr> <td>Valor Total Contrato</td><td>\$2.542.912.709</td></tr> <tr> <td>Anticipo (40%)</td><td>Compra de insumos – materia prima \$ 914.508.424</td></tr> <tr> <td></td><td>Pago No. 01 \$1.536.507.763</td></tr> <tr> <td></td><td>Amortización Anticipo \$615.403.105.20</td></tr> </tbody> </table>		Relación de Pagos		Valor Contrato	\$ 2.286.271.060	Adición Presupuestal	\$256.641.649	Valor Total Contrato	\$2.542.912.709	Anticipo (40%)	Compra de insumos – materia prima \$ 914.508.424		Pago No. 01 \$1.536.507.763		Amortización Anticipo \$615.403.105.20
Relación de Pagos																	
Valor Contrato	\$ 2.286.271.060																
Adición Presupuestal	\$256.641.649																
Valor Total Contrato	\$2.542.912.709																
Anticipo (40%)	Compra de insumos – materia prima \$ 914.508.424																
	Pago No. 01 \$1.536.507.763																
	Amortización Anticipo \$615.403.105.20																
Por tal motivo, se adiciona por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$256.641.649)																	
3 Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. Adicionalmente se anexa el certificado ante el ministerio de trabajo y ARL.																	



ACTA DE LIQUIDACIÓN		O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S
Relación de Pagos		
Total, Pago 001	\$923.104.657,80	
Pago No. 02		
Pago 002	\$ 633.989.981	
Amortización Anticipo	\$ 253.595.962	
Total, Pago 002	\$ 380.393.988,60	
Valor Total Contrato.	\$ 2.286.271.060	
Pago No. 03		
Pago 003-Final	\$ 370.415.333,00	
Amortización Anticipo	\$ 45.509.326,40	
Total, Pago 003	\$ 324.906.006,60	
Valor Total Contrato.	\$ 2.542.912.709,00	

5 Que de acuerdo con lo anterior el resumen financiero es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 2.286.271.060
Valor adiciones	\$ 256.641.649
Valor Total del contrato	\$ 2.542.912.709,00
Valor pagado a la fecha	\$ 2.542.912.709,00
Valor que falta por pagar/desembolsar	\$ 224.906.006
Valor no ejecutado	\$ 0

- El Balance Financiero del Contrato, es decir las cantidades y valores totales ejecutadas, se relacionan en el Acta No. 3 y Final de Obra, la cual se entrega debidamente firmada en los documentos de Liquidación del Contrato.

SOMOS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S
-------	---------------------	--

6 Pólizas del Contrato

DEMETAL				
Aseguradora	Suramericana			
No. de Póliza	3482673-5			
GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VERSIÓN (%)
Anticipo	\$ 914.508.424	11/11/2022	7/07/2023	3 100%
Cumplimiento	\$ 508.582.542	15/06/2023	7/01/2024	3 20%
Estabilidad y calidad de la obra	\$ 508.582.542	7/07/2023	7/07/2028	3 20%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 127.145.635	15/06/2023	7/07/2026	3 5%

7 Observaciones:

- El contrato ILC07-2022 celebrado entre DEMETAL y SOMOS tuvo un anticipo correspondiente al 40% del valor del Contrato, es decir \$914.508.424, por tal motivo, se le hace seguimiento al plan de inversión y se relaciona así:

Mes	Valor \$	Porcentaje	Cumple
Mes 1	\$538.075.990	59%	Sí
Mes 2	\$139.386.945	15%	Sí
Mes 3	\$35.723.439	4%	Sí
Mes 4	\$201.322.049.67	22%	Sí
TOTAL:	\$ 914.508.424	100%	

DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Compra Materiales	\$512.893.284	\$131.747.409	\$15.157.640	\$161.807.779,67
Compra Insumos	\$24.433.006	\$7.639.536	\$18.165.799	\$11.734.470
Transportes	\$749.700	\$0	\$2.400.000	\$7.779.800
SUBTOTAL	\$538.075.990	\$139.386.945\$	\$35.723.439	\$201.322.049.67
				VALOR TOTAL \$ 914.508.424

- El Contratista finaliza actividades de obra el 07 de julio de 2023.

SOMOS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S
-------	---------------------	--

- El Contratista entrega la documentación requerida en el Pliego de Condiciones para la liquidación del Contrato ILC-007 de 2022.

En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato ILC07-2022, cuyo objeto fue "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DEMÁS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA CUBIERTAS DE ZONAS PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES UBICADA EN EL SECTOR DE BELÉN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO."
- El contratista garantizará la calidad de la obra y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.
- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordarán en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.
- Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma por los interesados, el 04 de diciembre de 2023.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General SOMOS Rionegro S.A.S

DIEGO ALONSO RUA VALLEJO
Representante legal DEMETAL

SERGIO ANDRÉS SALAZAR AGUDELO
Representante Interventoría
O&P

Fuente: Acta de liquidación del Contrato de Obra ILC-007-2022



Contrato de Obra CO-01-2023,

El 18 de agosto de 2023, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra CO-01-2023 con la empresa PAKITIERRAS S.A.S. El objeto del contrato corresponde a:

“construcción de obras de ingeniería, urbanismo y otras intervenciones complementarias necesarias para la edificación de la terminal de transportes del municipio de Rionegro”

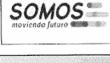
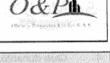
El contrato fue establecido con un plazo inicial de 3 meses y un valor de Tres mil novecientos noventa y un millones ciento veintiún mil doscientos treinta y tres pesos (3.991.121.233 COP).

Durante la auditoría realizada y mediante la revisión del expediente físico del contrato, se evidenció que este contó con una prórroga y una adición de recursos por un valor de ciento once millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos (111.353.496 COP). Como resultado, el valor total del contrato ascendió a Cuatro mil ciento dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos (4.102.474.729 COP).

Las modificaciones en el plazo de ejecución extendieron la duración total del contrato a 6 meses, con la culminación de las actividades el 13 de febrero de 2024. La conclusión del contrato y su correspondiente liquidación se encuentran documentadas en el acta que se adjunta a continuación.



Ilustración 7 Acta de liquidación del contrato de Obra CO-01-2023

 ACTA DE LIQUIDACIÓN  <p>PAKIDIERRAS S.A.S</p> <p>CONTRATO DE OBRA No. CO 01-2023 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, URBANISMO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACION GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de contrato</td> <td>CO 01-2023</td> </tr> <tr> <td>Contratista</td> <td>PAKIDIERRAS S.A.S</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, URBANISMO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO</td> </tr> <tr> <td>Plazo inicial del contrato</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>\$ 3.991.121.233</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio</td> <td>18/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación</td> <td>30/10/2023</td> </tr> <tr> <td>% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Valor inicial del contrato</td> <td>\$ 3.991.121.233</td> </tr> <tr> <td>Prorroga N°1</td> <td>2 meses</td> </tr> <tr> <td>Plazo total</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>Adición N.1</td> <td>\$ 111.353.496</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td> <td>\$ 4.102.474.729</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suspensión N.1</td> <td>29/12/2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha de reinicio N.1</td> <td>14/02/2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha de elaboración del informe</td> <td>14/02/2024</td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACION GENERAL		Número de contrato	CO 01-2023	Contratista	PAKIDIERRAS S.A.S	Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, URBANISMO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	Plazo inicial del contrato	3 meses	Valor del Contrato	\$ 3.991.121.233	Fecha de inicio	18/08/2023	Fecha de terminación	30/10/2023	% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte	100%	Valor inicial del contrato	\$ 3.991.121.233	Prorroga N°1	2 meses	Plazo total	5 meses	Adición N.1	\$ 111.353.496	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 4.102.474.729	Fecha de suspensión N.1	29/12/2023	Fecha de reinicio N.1	14/02/2024	Fecha de elaboración del informe	14/02/2024	 ACTA DE LIQUIDACIÓN  <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que entre SOMOS y PAKIDIERRAS S.A.S se celebró el contrato N° CO 01-2023 cuyo objeto es "Construcción de obras de ingeniería, urbanismo y demás obras complementarias para la construcción de la edificación de la Terminal de transportes del municipio de Rionegro".</p> <ol style="list-style-type: none"> Que de acuerdo con la cláusula SEPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de octubre de 2023. Que el presente contrato tuvo las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> Otros N°1 Prorroga N°1 y Adición N°1 - La justificación de este otro si basa que la empresa contratante SOMOS realiza solicitud para pavimentación de la plataforma de ascenso Intermunicipal y descenso intermunicipal en donde se prorroga el contrato dos (2) meses más y se adicionan ciento once millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/l (\$111.353.496) Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. Adicionalmente se anexa el certificado ante el ministerio de trabajo y ARL. (Carpetas anexos acta de liquidación PAKIDIERRAS S.A.S). 																																																																			
INFORMACION GENERAL																																																																																																						
Número de contrato	CO 01-2023																																																																																																					
Contratista	PAKIDIERRAS S.A.S																																																																																																					
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, URBANISMO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO																																																																																																					
Plazo inicial del contrato	3 meses																																																																																																					
Valor del Contrato	\$ 3.991.121.233																																																																																																					
Fecha de inicio	18/08/2023																																																																																																					
Fecha de terminación	30/10/2023																																																																																																					
% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte	100%																																																																																																					
Valor inicial del contrato	\$ 3.991.121.233																																																																																																					
Prorroga N°1	2 meses																																																																																																					
Plazo total	5 meses																																																																																																					
Adición N.1	\$ 111.353.496																																																																																																					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 4.102.474.729																																																																																																					
Fecha de suspensión N.1	29/12/2023																																																																																																					
Fecha de reinicio N.1	14/02/2024																																																																																																					
Fecha de elaboración del informe	14/02/2024																																																																																																					
 ACTA DE LIQUIDACIÓN  <p>4. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLAN DE PAGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR CONTRATO</td> <td>4.102.474.729,00</td> </tr> <tr> <td>PAGO N°1</td> <td>\$ 687.830.348,00</td> </tr> <tr> <td>PAGO N°2</td> <td>\$ 846.080.905,00</td> </tr> <tr> <td>PAGO N°3</td> <td>\$ 2.156.254.467,00</td> </tr> <tr> <td>PAGO N°4</td> <td>\$ 412.300.464,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL CONTRATO.</td> <td>\$ 4.102.465.184,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen financiero es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RELACION DE PAGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR INICIAL</td> <td>\$ 3.991.121.233</td> </tr> <tr> <td>ADICIONES</td> <td>\$ 111.353.496</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$ 4.102.474.729</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ACTAS</td> </tr> <tr> <td>ACTA 1</td> <td>\$ 687.830.348</td> </tr> <tr> <td>ACTA 2</td> <td>\$ 846.080.905</td> </tr> <tr> <td>ACTA 3</td> <td>\$ 2.156.254.467</td> </tr> <tr> <td>ACTA 4</td> <td>\$ 412.300.464</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTAS</td> <td>\$ 4.102.466.184</td> </tr> </tbody> </table> <p>El balance financiero del contrato, es decir las cantidades y valores totales ejecutadas, se relacionan en el acta N°4 y final de obra, la cual se entrega debidamente firmada en los documentos de liquidación del contrato.</p> <p>6. Pólizas del contrato. (Inicial y final)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6">SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL</th> </tr> <tr> <th>Aseguradora</th> <td colspan="5">Compañía mundial de seguros S.A</td> </tr> <tr> <th>No. de Póliza</th> <td colspan="5">CVA-100004564 ANEXO 0</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>VALOR</td> <td>DESDE</td> <td>VIGENCIA</td> <td>HASTA</td> <td>VERSIÓN (%)</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>\$ 798.224.246,60</td> <td>23/08/2023</td> <td>30/04/2024</td> <td></td> <td>0 20%</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td> <td>\$ 798.224.246,60</td> <td>23/08/2023</td> <td>30/10/2026</td> <td></td> <td>0 20%</td> </tr> </tbody> </table>		PLAN DE PAGOS		VALOR CONTRATO	4.102.474.729,00	PAGO N°1	\$ 687.830.348,00	PAGO N°2	\$ 846.080.905,00	PAGO N°3	\$ 2.156.254.467,00	PAGO N°4	\$ 412.300.464,00	VALOR TOTAL CONTRATO.	\$ 4.102.465.184,00	RELACION DE PAGOS		VALOR INICIAL	\$ 3.991.121.233	ADICIONES	\$ 111.353.496	VALOR TOTAL	\$ 4.102.474.729	ACTAS		ACTA 1	\$ 687.830.348	ACTA 2	\$ 846.080.905	ACTA 3	\$ 2.156.254.467	ACTA 4	\$ 412.300.464	TOTAL ACTAS	\$ 4.102.466.184	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL						Aseguradora	Compañía mundial de seguros S.A					No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0					GARANTÍA	VALOR	DESDE	VIGENCIA	HASTA	VERSIÓN (%)	Cumplimiento	\$ 798.224.246,60	23/08/2023	30/04/2024		0 20%	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 798.224.246,60	23/08/2023	30/10/2026		0 20%	 ACTA DE LIQUIDACIÓN  <p>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Aseguradora</th> <td colspan="5">Compañía mundial de seguros S.A</td> </tr> <tr> <th>No. de Póliza</th> <td colspan="5">CVA-100004564 ANEXO 0</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calidad de Servicio</td> <td>\$ 399.112.123,30</td> <td>23/08/2023</td> <td>30/10/2023</td> <td>0</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la obra</td> <td>\$ 798.224.246,60</td> <td>30/10/2023</td> <td>30/10/2028</td> <td>0</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>No. de Póliza</td> <td colspan="5">CVA-100004564 ANEXO 0</td> </tr> </tbody> </table> <p>QUEDAN PENDIENTES POLIZAS DE CIERRE</p> <p>7. Observaciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar por liquidado el contrato CO 01-2023, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, URBANISMO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO." El contratista garantizará la calidad de la obra y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordarán en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento. Oqued a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato. <p>Para constancia se firma por los interesados, el dia 25 de julio de 2024.</p> <p> Jorge Mario Granada Gerente SOMOS</p> <p> Wilmer Echeverri Marin Representante legal PAKIDIERRAS S.A.S</p> <p> Sergio Andres Salazar Agudezo Representante Interventoría O&P</p>	Aseguradora	Compañía mundial de seguros S.A					No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0					Calidad de Servicio	\$ 399.112.123,30	23/08/2023	30/10/2023	0	10%	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 798.224.246,60	30/10/2023	30/10/2028	0	20%	No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0				
PLAN DE PAGOS																																																																																																						
VALOR CONTRATO	4.102.474.729,00																																																																																																					
PAGO N°1	\$ 687.830.348,00																																																																																																					
PAGO N°2	\$ 846.080.905,00																																																																																																					
PAGO N°3	\$ 2.156.254.467,00																																																																																																					
PAGO N°4	\$ 412.300.464,00																																																																																																					
VALOR TOTAL CONTRATO.	\$ 4.102.465.184,00																																																																																																					
RELACION DE PAGOS																																																																																																						
VALOR INICIAL	\$ 3.991.121.233																																																																																																					
ADICIONES	\$ 111.353.496																																																																																																					
VALOR TOTAL	\$ 4.102.474.729																																																																																																					
ACTAS																																																																																																						
ACTA 1	\$ 687.830.348																																																																																																					
ACTA 2	\$ 846.080.905																																																																																																					
ACTA 3	\$ 2.156.254.467																																																																																																					
ACTA 4	\$ 412.300.464																																																																																																					
TOTAL ACTAS	\$ 4.102.466.184																																																																																																					
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL																																																																																																						
Aseguradora	Compañía mundial de seguros S.A																																																																																																					
No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0																																																																																																					
GARANTÍA	VALOR	DESDE	VIGENCIA	HASTA	VERSIÓN (%)																																																																																																	
Cumplimiento	\$ 798.224.246,60	23/08/2023	30/04/2024		0 20%																																																																																																	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 798.224.246,60	23/08/2023	30/10/2026		0 20%																																																																																																	
Aseguradora	Compañía mundial de seguros S.A																																																																																																					
No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0																																																																																																					
Calidad de Servicio	\$ 399.112.123,30	23/08/2023	30/10/2023	0	10%																																																																																																	
Estabilidad y calidad de la obra	\$ 798.224.246,60	30/10/2023	30/10/2028	0	20%																																																																																																	
No. de Póliza	CVA-100004564 ANEXO 0																																																																																																					

Fuente: Acta de liquidación del Acta de liquidación del Contrato de Obra CO-01-2023



Contratos sin liquidar:

En el marco de la auditoría financiera de gestión y resultados realizada a la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S., se evidenció que, a la fecha de desarrollo de dicho proceso, existen dos contratos que formaron parte de los acuerdos suscritos para la construcción de la terminal de transporte del municipio de Rionegro.

Estos contratos han concluido su ejecución y fueron desarrollados conforme a los términos establecidos, pero aún no han sido objeto de liquidación formal. A continuación, se presentan los detalles de estos contratos pendientes de liquidación.

Contrato de intervención ILC-002-2022,

El 28 de febrero de 2022, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió el Contrato de Intervención ILC-002-2022 con la empresa O&P Civiles S.A.S., cuyo objeto es:

“intervención técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para los contratos celebrados en el marco de la construcción de la terminal de transporte de Rionegro, en virtud del Contrato Interadministrativo 1080-06-09-066-2021.”

El contrato fue establecido con un plazo inicial de 8 meses y un valor de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y un pesos (462.524.661 COP).

Durante la auditoría realizada y mediante la verificación del expediente físico del contrato, se evidenció que este ha contado con nueve (9) prórrogas y seis (6) adiciones de recursos por un valor de seiscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y tres pesos (695.556.133 COP).

Como resultado, el valor total del contrato asciende a mil ciento cincuenta y ocho millones ochenta mil setecientos noventa y cuatro pesos (1.158.080.794 COP).

Las modificaciones y extensiones en el plazo de ejecución llevaron a que se realizara el acta de terminación del contrato el 13 de febrero de 2024.

No obstante, a la fecha, la liquidación del contrato aún no se ha efectuado debido a que el Contrato de Obra ILC-003-2022 tampoco ha sido liquidado, según lo manifiesta la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S.



A continuación, se adjunta el acta de terminación correspondiente.

Ilustración 8 Acta de terminación del Contrato de intervención ILC-002-2022

<p>SOMOS moviendo futuro</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTRATO DE INTERVENCIÓN INVITACIÓN LISTA CORTA ILC 02-2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATANTE</td> <td>SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S. NIT 901.001.561-3.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>O & P CIVILES S.A.S</td> </tr> <tr> <td>CÉDULA / NIT</td> <td>901.297.084-6</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRÉN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE RIONEGRO EN VIGORE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1080-06-09-056-2021.</td> </tr> <tr> <td>VALOR INICIAL</td> <td>CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 462.524.661)</td> </tr> <tr> <td>PLAZO</td> <td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, CONTRATANTE, EL OBJETO CONTRACTUAL, ES DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2022.</td> </tr> <tr> <td>LOCALIZACIÓN</td> <td>CARRERA 4B #47 – 19 CENTRO - RIONEGRO</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 001 (PRORROGA N° 1)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 002 (PRORROGA N° 2)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 003 (ADICIÓN N. 1)</td> <td>ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$137.344.095).</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 004 (PRORROGA N° 3)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 005 (ADICIÓN N.2)</td> <td>ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$146.918.479).</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 006 (ADICIÓN N.3)</td> <td>ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$512.558.910,77). PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 007 (ADICIÓN N. 4 – PRORROGA N.5)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 15 DE AGOSTO Y ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$97.944.320).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOTA: El recibo de los trabajos terminados no exonerá al interventor de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto al seguimiento, verificación y supervisión de las obras ejecutadas durante el período que los intervino, de conformidad con los documentos del contrato y las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">6- Que se recibe el contrato de intervención ILC-002-2022 por parte del SOMOS RIONEGRO S.A.S.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Una vez se subsanen los pendientes y observaciones relacionadas, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción para iniciar con la etapa de liquidación del contrato de intervención ILC-002-2022.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En atención a las anteriores consideraciones las partes</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ACUERDAN</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PRIMERO: Realizar el acta de terminación con pendientes del contrato de intervención ILC-002-2022 en los términos antes enunciados.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIT: 901001561-3 Dirección: Cra 48 #47-19. PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co ● ● ● @somosmovilidad Somos Movilidad</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATO DE INTERVENCIÓN INVITACIÓN LISTA CORTA ILC 02-2022		CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S. NIT 901.001.561-3.	CONTRATISTA	O & P CIVILES S.A.S	CÉDULA / NIT	901.297.084-6	OBJETO	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRÉN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE RIONEGRO EN VIGORE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1080-06-09-056-2021.	VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 462.524.661)	PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, CONTRATANTE, EL OBJETO CONTRACTUAL, ES DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2022.	LOCALIZACIÓN	CARRERA 4B #47 – 19 CENTRO - RIONEGRO	OTROS I No 001 (PRORROGA N° 1)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.	OTROS I No 002 (PRORROGA N° 2)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	OTROS I No 003 (ADICIÓN N. 1)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$137.344.095).	OTROS I No 004 (PRORROGA N° 3)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.	OTROS I No 005 (ADICIÓN N.2)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$146.918.479).	OTROS I No 006 (ADICIÓN N.3)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$512.558.910,77). PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023.	OTROS I No 007 (ADICIÓN N. 4 – PRORROGA N.5)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 15 DE AGOSTO Y ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$97.944.320).	NOTA: El recibo de los trabajos terminados no exonerá al interventor de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto al seguimiento, verificación y supervisión de las obras ejecutadas durante el período que los intervino, de conformidad con los documentos del contrato y las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías.		6- Que se recibe el contrato de intervención ILC-002-2022 por parte del SOMOS RIONEGRO S.A.S.		Una vez se subsanen los pendientes y observaciones relacionadas, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción para iniciar con la etapa de liquidación del contrato de intervención ILC-002-2022.		En atención a las anteriores consideraciones las partes		ACUERDAN		PRIMERO: Realizar el acta de terminación con pendientes del contrato de intervención ILC-002-2022 en los términos antes enunciados.		NIT: 901001561-3 Dirección: Cra 48 #47-19. PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co ● ● ● @somosmovilidad Somos Movilidad		<p>SOMOS moviendo futuro</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>OTROS I No 008 (PRORROGA N° 6)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2023.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 009 (PRORROGA N° 7)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 010 (ADICIÓN N.5)</td> <td>ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$107.475.143).</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 011 (PRORROGA N° 8)</td> <td>PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</td> </tr> <tr> <td>OTROS I No 012 (ADICIÓN N.6)</td> <td>ADICIONA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN LA SUMA DE (\$93.317.186).</td> </tr> <tr> <td>SUSPENSIÓN NO. 01</td> <td>SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024.</td> </tr> <tr> <td>PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 01</td> <td>SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 30 DE ENERO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2024.</td> </tr> <tr> <td>REINICIO</td> <td>13 DE FEBRERO DE 2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la fecha se reúnen JORGE MARIO GRANADA MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 98.685.750 de Envigado, quien en el presente acta firma en su calidad de Gerente General, en representación de SOMOS MOVILIDAD, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, debidamente facultado mediante Decreto 132 del 09 de febrero de 2024 y, poseyendo como consta en el Acta de Posesión N° 062 del 09 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. y, en su carácter de gerente general para los efectos del presente contrato, en su nombre y representación legal de O & P CIVILES S.A.S identificada con NIT. 901.278.244, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente acta de terminación final del contrato obra ILC-002-2022.</p> <p>Se establecen las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el contrato de intervención ILC-002-2022, de acuerdo con el acta de reanudación del 13 de febrero de 2024 y ajustando el plazo original para reflejar el tiempo de suspensión el plazo de ejecución se culmina el 13 de febrero de 2024. Que el contrato terminó de acuerdo con lo pactado en el plazo contractual y conforme a las prórrogas suscitas y suspensión a este, no obstante, el contratista O&P CIVILES S.A.S tiene trámites administrativos por subsanar para su recibo a satisfacción. <p>NIT: 901001561-3 Dirección: Cra 48 #47-19. PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co ● ● ● @somosmovilidad Somos Movilidad</p>	OTROS I No 008 (PRORROGA N° 6)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2023.	OTROS I No 009 (PRORROGA N° 7)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.	OTROS I No 010 (ADICIÓN N.5)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$107.475.143).	OTROS I No 011 (PRORROGA N° 8)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	OTROS I No 012 (ADICIÓN N.6)	ADICIONA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN LA SUMA DE (\$93.317.186).	SUSPENSIÓN NO. 01	SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024.	PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 01	SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 30 DE ENERO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2024.	REINICIO	13 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATO DE INTERVENCIÓN INVITACIÓN LISTA CORTA ILC 02-2022																																																													
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S. NIT 901.001.561-3.																																																												
CONTRATISTA	O & P CIVILES S.A.S																																																												
CÉDULA / NIT	901.297.084-6																																																												
OBJETO	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRÉN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE RIONEGRO EN VIGORE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1080-06-09-056-2021.																																																												
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 462.524.661)																																																												
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, CONTRATANTE, EL OBJETO CONTRACTUAL, ES DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DE 2022.																																																												
LOCALIZACIÓN	CARRERA 4B #47 – 19 CENTRO - RIONEGRO																																																												
OTROS I No 001 (PRORROGA N° 1)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022.																																																												
OTROS I No 002 (PRORROGA N° 2)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.																																																												
OTROS I No 003 (ADICIÓN N. 1)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$137.344.095).																																																												
OTROS I No 004 (PRORROGA N° 3)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.																																																												
OTROS I No 005 (ADICIÓN N.2)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$146.918.479).																																																												
OTROS I No 006 (ADICIÓN N.3)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE (\$512.558.910,77). PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023.																																																												
OTROS I No 007 (ADICIÓN N. 4 – PRORROGA N.5)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 15 DE AGOSTO Y ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$97.944.320).																																																												
NOTA: El recibo de los trabajos terminados no exonerá al interventor de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto al seguimiento, verificación y supervisión de las obras ejecutadas durante el período que los intervino, de conformidad con los documentos del contrato y las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías.																																																													
6- Que se recibe el contrato de intervención ILC-002-2022 por parte del SOMOS RIONEGRO S.A.S.																																																													
Una vez se subsanen los pendientes y observaciones relacionadas, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción para iniciar con la etapa de liquidación del contrato de intervención ILC-002-2022.																																																													
En atención a las anteriores consideraciones las partes																																																													
ACUERDAN																																																													
PRIMERO: Realizar el acta de terminación con pendientes del contrato de intervención ILC-002-2022 en los términos antes enunciados.																																																													
NIT: 901001561-3 Dirección: Cra 48 #47-19. PBX 5204060 ext 2100 www.somosmovilidad.gov.co ● ● ● @somosmovilidad Somos Movilidad																																																													
OTROS I No 008 (PRORROGA N° 6)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2023.																																																												
OTROS I No 009 (PRORROGA N° 7)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023.																																																												
OTROS I No 010 (ADICIÓN N.5)	ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE (\$107.475.143).																																																												
OTROS I No 011 (PRORROGA N° 8)	PRORROGA EL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.																																																												
OTROS I No 012 (ADICIÓN N.6)	ADICIONA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN LA SUMA DE (\$93.317.186).																																																												
SUSPENSIÓN NO. 01	SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2024.																																																												
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NO. 01	SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 30 DE ENERO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2024.																																																												
REINICIO	13 DE FEBRERO DE 2024																																																												
<p>SOMOS moviendo futuro</p> <p>SEGUNDO: Tener como fecha máxima estipulada para subsanar los pendientes el día seis (06) de marzo de 2024, para posteriormente proceder con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y, en el mismo sentido continuar con la liquidación del contrato.</p> <p>Para constancia, se firma en el municipio de Rionegro</p> <p>EL CONTRATISTA.</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>SUPERVISOR,</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>Redactor: Alejandra Vásquez Marín / Abogada Contralora / Apoyo Jurídico Diego Alejandro Gallego Tobón/ Secretario General /Componente Jurídico Aprobó: Ascensián Ladrón de Guevara / Contralor / Componente Técnico Manuel Andrés Ortiz / Componente Financiero</p>	<p>SOMOS moviendo futuro</p> <p>EL CONTRATANTE.</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p>ORIGINAL FIRMADO</p>																																																												

Fuente: Acta de terminación del Contrato de intervención ILC-002-2022



Contrato de obra ILC-003-2022:

El 22 de marzo de 2022, la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. suscribió el Contrato de Obra ILC-003-2022 con la empresa Sigues S.A.S. El objeto del contrato corresponde a:

"construcción del urbanismo, obras complementarias y adecuaciones necesarias para la operación de la terminal de transporte del municipio de Rionegro, ubicada en el sector Belén".

El contrato se estableció con un plazo inicial de 5 meses y un valor de dos mil doscientos veinte millones trescientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos (2.220.333.064 COP).

Durante el desarrollo de la auditoría y la verificación del expediente físico del contrato, se evidenció que este ha contado con seis prórrogas y dos adiciones de recursos por un valor de doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento dieciocho pesos (248.457.118 COP). Como resultado, el valor total del contrato asciende a dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos noventa mil ciento ochenta y dos pesos (2.468.790.182 COP).

Las modificaciones y extensiones en el plazo de ejecución llevaron a que el contrato se prolongara por un total de 15 meses, finalizando con la firma del acta de terminación el 31 de agosto de 2023. No obstante, a la fecha de la presente auditoría financiera de gestión y resultados, no se ha realizado la liquidación del contrato debido a reclamaciones y controversias contractuales presentadas por el contratista.



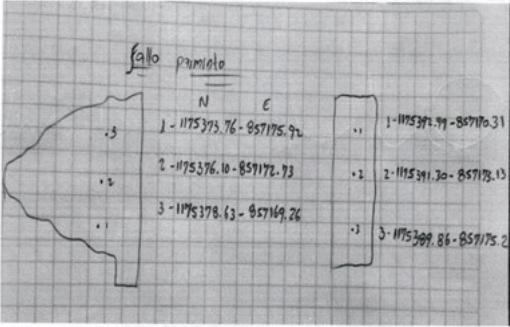
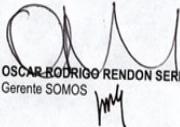
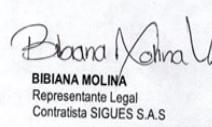
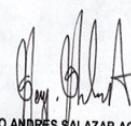
A continuación, se adjunta el acta de terminación correspondiente.

Ilustración 9 Acta de terminación del Contrato ILC-003-2022

O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S	ACTA DE TERMINACION																																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">INFORMACIÓN DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Contrato No. ILC03-2022 suscrito el 14 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tipo de contrato: ILC03-2022 INVITACION DE LISTA CORTA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, UBICADA EN EL SECTOR DE BELÉN.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor inicial del contrato: OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$ 8.073.273.671)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ubicación de ejecución el contrato: Departamento de Antioquia, Municipio de Rionegro.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo inicial de duración del contrato:</td> <td>Tiempo total de duración del contrato:</td> </tr> <tr> <td>9 MESES</td> <td>12 MESES Y 20 DIAS</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio:</td> <td>Fecha de terminación definitiva del contrato:</td> </tr> <tr> <td>22/03/2022</td> <td>31/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Contratista: SIGUES SAS</td> <td>NIT o cedula contratista: 900 472698-1</td> </tr> </tbody> </table>		INFORMACIÓN DEL CONTRATO		Contrato No. ILC03-2022 suscrito el 14 de marzo de 2022		Tipo de contrato: ILC03-2022 INVITACION DE LISTA CORTA		OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, UBICADA EN EL SECTOR DE BELÉN.		Valor inicial del contrato: OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$ 8.073.273.671)		Ubicación de ejecución el contrato: Departamento de Antioquia, Municipio de Rionegro.		Tiempo inicial de duración del contrato:	Tiempo total de duración del contrato:	9 MESES	12 MESES Y 20 DIAS	Fecha de inicio:	Fecha de terminación definitiva del contrato:	22/03/2022	31/08/2023	Nombre del Contratista: SIGUES SAS	NIT o cedula contratista: 900 472698-1																														
INFORMACIÓN DEL CONTRATO																																																					
Contrato No. ILC03-2022 suscrito el 14 de marzo de 2022																																																					
Tipo de contrato: ILC03-2022 INVITACION DE LISTA CORTA																																																					
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, UBICADA EN EL SECTOR DE BELÉN.																																																					
Valor inicial del contrato: OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$ 8.073.273.671)																																																					
Ubicación de ejecución el contrato: Departamento de Antioquia, Municipio de Rionegro.																																																					
Tiempo inicial de duración del contrato:	Tiempo total de duración del contrato:																																																				
9 MESES	12 MESES Y 20 DIAS																																																				
Fecha de inicio:	Fecha de terminación definitiva del contrato:																																																				
22/03/2022	31/08/2023																																																				
Nombre del Contratista: SIGUES SAS	NIT o cedula contratista: 900 472698-1																																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">AVANCE GENERAL</th> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha de inicio</td> <td>22/03/2022</td> <td>Fecha de suspensión N°1</td> <td>18/08/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación</td> <td>31/08/2023</td> <td>Fecha de reinicio</td> <td>01/09/2022</td> </tr> <tr> <td>Tiempo transcurrido al 31 de agosto de 2023-Fecha finalización del contrato</td> <td>450 de 450 días</td> <td>Fecha de suspensión N°2</td> <td>24/03/2023</td> </tr> <tr> <td>% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte</td> <td>100%</td> <td>Fecha de reinicio</td> <td>25/05/2023</td> </tr> <tr> <td>Plazo inicial del contrato</td> <td>5 meses</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">OBSERVACION:</td> </tr> <tr> <td>Valor inicial del contrato</td> <td>\$ 2.220.333.064</td> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo del contrato 5 meses sin exceder el 30 de junio de 2022 • Se realiza otrosí N°1 prorroga hasta el 22 de agosto. • Se realiza otrosí N°2 prorroga hasta el 29 de diciembre. </td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°1 Prorroga N°1</td> <td>53 días</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°2 Prorroga N°2</td> <td>4 meses y 6 días</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°3 Prorroga N°3</td> <td>2 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°4 Prorroga N°4</td> <td>1 mes</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°5 Prorroga N°5</td> <td>20 días</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Otrosí N°6 Prorroga N°6</td> <td>11 días</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>		AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN		Fecha de inicio	22/03/2022	Fecha de suspensión N°1	18/08/2022	Fecha de terminación	31/08/2023	Fecha de reinicio	01/09/2022	Tiempo transcurrido al 31 de agosto de 2023-Fecha finalización del contrato	450 de 450 días	Fecha de suspensión N°2	24/03/2023	% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte	100%	Fecha de reinicio	25/05/2023	Plazo inicial del contrato	5 meses	OBSERVACION:		Valor inicial del contrato	\$ 2.220.333.064	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo del contrato 5 meses sin exceder el 30 de junio de 2022 • Se realiza otrosí N°1 prorroga hasta el 22 de agosto. • Se realiza otrosí N°2 prorroga hasta el 29 de diciembre. 		Otrosí N°1 Prorroga N°1	53 días			Otrosí N°2 Prorroga N°2	4 meses y 6 días			Otrosí N°3 Prorroga N°3	2 meses			Otrosí N°4 Prorroga N°4	1 mes			Otrosí N°5 Prorroga N°5	20 días			Otrosí N°6 Prorroga N°6	11 días		
AVANCE GENERAL		SUSPENSIÓN																																																			
Fecha de inicio	22/03/2022	Fecha de suspensión N°1	18/08/2022																																																		
Fecha de terminación	31/08/2023	Fecha de reinicio	01/09/2022																																																		
Tiempo transcurrido al 31 de agosto de 2023-Fecha finalización del contrato	450 de 450 días	Fecha de suspensión N°2	24/03/2023																																																		
% de avance del contrato desde el acta de inicio hasta corte	100%	Fecha de reinicio	25/05/2023																																																		
Plazo inicial del contrato	5 meses	OBSERVACION:																																																			
Valor inicial del contrato	\$ 2.220.333.064	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo del contrato 5 meses sin exceder el 30 de junio de 2022 • Se realiza otrosí N°1 prorroga hasta el 22 de agosto. • Se realiza otrosí N°2 prorroga hasta el 29 de diciembre. 																																																			
Otrosí N°1 Prorroga N°1	53 días																																																				
Otrosí N°2 Prorroga N°2	4 meses y 6 días																																																				
Otrosí N°3 Prorroga N°3	2 meses																																																				
Otrosí N°4 Prorroga N°4	1 mes																																																				
Otrosí N°5 Prorroga N°5	20 días																																																				
Otrosí N°6 Prorroga N°6	11 días																																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$2.468.790.182</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$2.468.790.182		<p>Plazo total 15 meses Valor del Contrato \$ 2.220.333.064 Otrosí N°5 Adición No.1 167.360.493 Otrosí N°7 Adición No.2 \$1.096.715</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza otrosí N°3 el cual se prolonga 2 meses más, quedando, así como fecha final del contrato 28 de febrero de 2023 • Se realiza otrosí N°4 el cual se prolonga 1 mes más, quedando, así como fecha final del contrato 30 de marzo de 2023 • Se realiza otrosí N°5 el cual se prolonga 20 días más y se realiza adición al contrato • Se realiza otrosí N°6 adicionando 11 días más de ejecución al contrato de obra ILC03-2022, actualizando la fecha de terminación el 31 de agosto de 2023. • Se realiza otrosí N°7 adicionando \$81.096.715 al contrato ILC03-2022, quedando así, un valor total del contrato en \$2.468.790.182 																																															
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:																																																					
\$2.468.790.182																																																					
<p>En la fecha se reunieron OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, Gerente de la entidad SOMOS, BIBIANA MOLINA como representante legal del contratista SIGUES S.A.S. y SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO como representante legal de la Interventoría O&P CIVILES S.A.S con el objeto de suscribir acta de terminación el contrato en mención:</p> <p>Se establecen las siguientes consideraciones, aclarando así, que se da como terminado la ejecución de obra, quedando algunos pendientes los cuales deben ser subsanados para iniciar proceso de liquidación y entrega del DOSSIER.</p> <p>A continuación, se relacionan los pendientes identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe entregar la televisación correspondiente al tramo 8 y 9 de las redes de aguas lluvias, esta información no se relaciona dentro de la información suministrada en el acta de pago N°5. 																																																					



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S.	ACTA DE TERMINACION
<p>2. Unificar los conceptos utilizados entre los ajustes a diseños y la televisación realizada, asegurando así la relación entre los insumos entregados.</p> <p>3. Se debe marcar las rejillas inspeccionarles del cárcamo ubicado zona sur por el ingreso a la terminal.</p> <p>4. Se debe realizar seguimiento al comportamiento del pavimento al momento de que este sea expuesto a tráfico constante.</p> <p>Con topografía se ubica la zona a la cual se debe hacer seguimiento. Se relaciona a continuación,</p> 	
O&P Obras y Proyectos Civiles S.A.S.	ACTA DE TERMINACION
<p>Para constancia de la presente acta, se firma por los que intervienen a los 31 días del mes de agosto de 2023.</p> <p>POR LA ENTIDAD:</p>  <p>OSCAR RODRIGO RENDON SERNA Gerente SOMOS</p> <p>POR EL CONTRATISTA:</p>  <p>BIBIANA MOLINA Representante Legal Contratista SIGUES S.A.S.</p> <p>POR INTERVENTORIA:</p>  <p>SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO Representante Interventoria O&P Realizada</p>	

Fuente: Acta de terminación del Contrato de obra ILC-003-2022

Adicionalmente, se evidenció que la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS S.A.S., junto con la empresa O&P Civiles S.A.S., encargada de la interventoría de los contratos relacionados con la terminal de transporte, elaboraron el acta de liquidación correspondiente al Contrato de Obra ILC-003-2022.

Sin embargo, dicha acta no fue firmada por el contratista, lo que ha generado un proceso pendiente de formalización y cierre contractual. A continuación, se anexa el documento referido, en el cual se detallan los aspectos clave relacionados con la liquidación del contrato y las razones por las cuales aún no ha sido firmado por la parte contratante.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 10 Acta de liquidación proyectada del contrato ILC-003-2022



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final



ACTA DE LIQUIDACIÓN



Obras y Proyectos Colca S.A.S

PLAN DE PAGOS	
VALOR CONTRATO	\$ 2.220.333.064
ANTICIPO (40%)	Compra de insumos – materia prima \$ 444.066.613
PAGO No. 01	
PAGO 001	\$200.320.194
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$57.073.102
TOTAL, PAGO 001	\$143.247.091,60
PAGO No. 02	
PAGO 002	\$629.661.258
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$123.571.022
TOTAL, PAGO 002	\$506.090.236
PAGO No. 03	
PAGO 003	\$316.950.790
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$62.201.593
TOTAL, PAGO 003	\$254.749.197,40
PAGO No. 04	
PAGO 004	\$448.886.131
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$95.074.935
TOTAL, PAGO 004	\$353.811.196,00
PAGO No. 05	
PAGO 005	\$ 232.443.062,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 36.218.984,00
TOTAL, PAGO 005	\$ 196.224.078,00
VALOR TOTAL CONTRATO.	\$2.468.790.182

5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen financiero es el siguiente:

ACTA DE LIQUIDACIÓN



Obras y Proyectos Colca S.A.S

RELACIÓN DE PAGOS - CONTRATISTA SIGUES

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 2.220.333.064,00	VALOR PAGADO	\$ 1.444.066.613,00	VALOR PENDIENTE	\$ 545.066.613,00
VALOR ADICIONAL	\$ 1.444.066.613,00	VALOR PAGADO	\$ 1.444.066.613,00	VALOR PENDIENTE	0,00%
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 2.220.333.064,00				\$ 1.444.066.613,00
Nº	DETALLE DE PAGO	VALOR	DETALLE DE PAGO	VALOR	DETALLE DE PAGO
1	Ante Ica No. 01	\$ 212.000,00	Ante Ica No. 01	\$ 53.614.300,00	Ante Ica No. 01
2	Ante Ica No. 02	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 02	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 02
3	Ante Ica No. 03	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 03	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 03
4	Ante Ica No. 04	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 04	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 04
5	Ante Ica No. 05	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 05	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 05
6	Ante Ica No. 06	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 06	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 06
7	Ante Ica No. 07	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 07	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 07
8	Ante Ica No. 08	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 08	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 08
9	Ante Ica No. 09	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 09	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 09
10	Ante Ica No. 10	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 10	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 10
11	Ante Ica No. 11	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 11	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 11
12	Ante Ica No. 12	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 12	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 12
13	Ante Ica No. 13	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 13	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 13
14	Ante Ica No. 14	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 14	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 14
15	Ante Ica No. 15	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 15	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 15
16	Ante Ica No. 16	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 16	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 16
17	Ante Ica No. 17	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 17	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 17
18	Ante Ica No. 18	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 18	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 18
19	Ante Ica No. 19	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 19	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 19
20	Ante Ica No. 20	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 20	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 20
21	Ante Ica No. 21	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 21	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 21
22	Ante Ica No. 22	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 22	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 22
23	Ante Ica No. 23	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 23	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 23
24	Ante Ica No. 24	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 24	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 24
25	Ante Ica No. 25	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 25	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 25
26	Ante Ica No. 26	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 26	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 26
27	Ante Ica No. 27	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 27	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 27
28	Ante Ica No. 28	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 28	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 28
29	Ante Ica No. 29	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 29	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 29
30	Ante Ica No. 30	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 30	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 30
31	Ante Ica No. 31	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 31	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 31
32	Ante Ica No. 32	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 32	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 32
33	Ante Ica No. 33	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 33	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 33
34	Ante Ica No. 34	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 34	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 34
35	Ante Ica No. 35	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 35	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 35
36	Ante Ica No. 36	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 36	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 36
37	Ante Ica No. 37	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 37	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 37
38	Ante Ica No. 38	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 38	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 38
39	Ante Ica No. 39	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 39	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 39
40	Ante Ica No. 40	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 40	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 40
41	Ante Ica No. 41	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 41	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 41
42	Ante Ica No. 42	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 42	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 42
43	Ante Ica No. 43	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 43	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 43
44	Ante Ica No. 44	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 44	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 44
45	Ante Ica No. 45	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 45	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 45
46	Ante Ica No. 46	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 46	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 46
47	Ante Ica No. 47	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 47	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 47
48	Ante Ica No. 48	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 48	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 48
49	Ante Ica No. 49	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 49	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 49
50	Ante Ica No. 50	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 50	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 50
51	Ante Ica No. 51	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 51	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 51
52	Ante Ica No. 52	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 52	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 52
53	Ante Ica No. 53	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 53	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 53
54	Ante Ica No. 54	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 54	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 54
55	Ante Ica No. 55	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 55	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 55
56	Ante Ica No. 56	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 56	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 56
57	Ante Ica No. 57	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 57	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 57
58	Ante Ica No. 58	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 58	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 58
59	Ante Ica No. 59	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 59	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 59
60	Ante Ica No. 60	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 60	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 60
61	Ante Ica No. 61	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 61	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 61
62	Ante Ica No. 62	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 62	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 62
63	Ante Ica No. 63	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 63	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 63
64	Ante Ica No. 64	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 64	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 64
65	Ante Ica No. 65	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 65	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 65
66	Ante Ica No. 66	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 66	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 66
67	Ante Ica No. 67	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 67	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 67
68	Ante Ica No. 68	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 68	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 68
69	Ante Ica No. 69	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 69	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 69
70	Ante Ica No. 70	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 70	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 70
71	Ante Ica No. 71	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 71	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 71
72	Ante Ica No. 72	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 72	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 72
73	Ante Ica No. 73	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 73	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 73
74	Ante Ica No. 74	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 74	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 74
75	Ante Ica No. 75	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 75	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 75
76	Ante Ica No. 76	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 76	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 76
77	Ante Ica No. 77	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 77	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 77
78	Ante Ica No. 78	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 78	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 78
79	Ante Ica No. 79	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 79	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 79
80	Ante Ica No. 80	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 80	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 80
81	Ante Ica No. 81	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 81	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 81
82	Ante Ica No. 82	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 82	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 82
83	Ante Ica No. 83	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 83	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 83
84	Ante Ica No. 84	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 84	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 84
85	Ante Ica No. 85	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 85	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 85
86	Ante Ica No. 86	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 86	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 86
87	Ante Ica No. 87	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 87	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 87
88	Ante Ica No. 88	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 88	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 88
89	Ante Ica No. 89	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 89	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 89
90	Ante Ica No. 90	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 90	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 90
91	Ante Ica No. 91	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 91	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 91
92	Ante Ica No. 92	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 92	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 92
93	Ante Ica No. 93	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 93	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 93
94	Ante Ica No. 94	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 94	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 94
95	Ante Ica No. 95	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 95	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 95
96	Ante Ica No. 96	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 96	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 96
97	Ante Ica No. 97	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 97	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 97
98	Ante Ica No. 98	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 98	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 98
99	Ante Ica No. 99	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 99	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 99
100	Ante Ica No. 100	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 100	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 100
101	Ante Ica No. 101	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 101	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 101
102	Ante Ica No. 102	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 102	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 102
103	Ante Ica No. 103	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 103	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 103
104	Ante Ica No. 104	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 104	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 104
105	Ante Ica No. 105	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 105	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 105
106	Ante Ica No. 106	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 106	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 106
107	Ante Ica No. 107	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 107	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 107
108	Ante Ica No. 108	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 108	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 108
109	Ante Ica No. 109	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 109	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 109
110	Ante Ica No. 110	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 110	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 110
111	Ante Ica No. 111	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 111	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 111
112	Ante Ica No. 112	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 112	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 112
113	Ante Ica No. 113	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 113	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 113
114	Ante Ica No. 114	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 114	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 114
115	Ante Ica No. 115	\$ 1.000.000,00	Ante Ica No. 115	\$ 250.000,00	Ante Ica No. 115
116	Ante Ica No. 116	\$ 1.000.00			



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

SOMOS moviendo futuro	ACTA DE LIQUIDACIÓN	O&P Oficio y Proyectos SAS
<p>OSCAR RODRIGO RENDON SERNA Gerente SOMOS</p> <p>Bibiana Molina Valencia Representante legal SIGUES S.A.S</p> <p></p> <p>SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO Representante Interventoría O&P</p> <p>EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE /2024 RECIBO ACTA DE LIQUIDACION DEL ILC 003-2022 POR PARTES ARQUEOLOGICA YULIANA GARNICA RESIDENTE INTERVENTORIA.</p> <p></p> <p>GUILLERMO CASTRO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIGUES S.A.S.</p>		

Fuente: Acta de liquidación proyectada del contrato ILC-003-2022

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente y como parte del proceso de verificación, se revisó la solicitud presentada a la Contraloría Municipal de Rionegro por el director administrativo de la empresa Sigues S.A.S.

Dicha solicitud fue radicada con el número de ingreso 202500000509 el día 11 de abril de 2025 y contiene documentación relevante para el análisis del caso.

A continuación, se anexan los documentos presentados, los cuales incluyen información detallada sobre la situación expuesta y los requerimientos realizados ante los entes de control.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 11 Traslado oficio liquidación contrato ILC-03-2022 entre Somos y SIGUES S.A.S

<p>,13:56</p> <p>about:blank</p> <p>Rionegro, abril 11 de 2025</p> <p>Señores Contraloría. Municipio de Rionegro</p> <p>Asunto: Traslado oficio liquidación Contrato ILC-003 -2022 entre SOMOS SAS MUNICIPIO DE RIONEGRO y empresa SIGUES SAS.</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>En calidad de Director Administrativo de la empresa SIGUES SAS me permito remitir oficio dirigido a SOMOS SAS del contrato ILC003 -2022 de la Construcción de la Terminal de Transporte de Rionegro, el fin de este documento es contextualizarlos debido a la no liquidación bilateral del contrato por unos recursos adeudados a la empresa que represento.</p> <p>Solicito acompañamiento y se investigue la dilación para el pago de una reclamación justa y acorde a los términos establecidos en el contrato con SOMOS SAS, máxime que la obra fue entregada el 31 de agosto del 2024.</p> <p>Total folios: 4</p> <p>En espera de una pronta y oportuna respuesta.</p> <p> Guillermo Castro Hernández. Director Administrativo Celular: 3136295721 Dirección: Calle 40# 51-40 San Joaquín Rionegro Email: gacastro123@gmail.com</p> <p></p>	<p>SIGUES S.A.S</p> <p>CONTRATISTAS: MUNICIPIO DE RIONEGRO FECHA: 11/04/2023 Sujeto P. M. RADICADO: 0219000000109 ORGANO: SUBGERENTE RADICADO:</p> <p>La empresa OYP SAS, Interventora del proyecto, dirige oficio con radicado 0323 del 12 de octubre del 2023 a Juan Miguel Gómez Subgerente Técnico de SOMOS SAS donde claramente confirma que transcurrieron 8 meses entre la firma del contrato y la ejecución de las actividades que solicitan reajuste, frente a esto corroborá que los precios presentados en la oferta económica perdieron vigencia y en la época de ejecución eran superiores, sugiere que se realice un reconocimiento de \$ 157.203 343 siempre y cuando sea viable desde el punto de vista jurídico por parte de SOMOS SAS.</p> <p>En reunión realizada el día 22 de noviembre del año 2023 donde participó SOMOS SAS, Secretario de Desarrollo Territorial Juan Fernando Valencia y Yesid Baena Secretaria privada de la Alcaldía de Rionegro, se analiza la respuesta brindada por la intervención y solicita el señor MIGUEL GOMEZ Subgerente Técnico de SOMOS SAS al contratista SIGUES SAS presentar el reajuste de los precios actualizados, según los índices de Costos de Construcción de CAMACOL de los años 2022 y 2023 frente a los meses en los cuales se ejecutaron las actividades de instalación de la base granular y de la mezcla asfáltica, se conceptualiza que con esta información se tendrá un valor final y preciso que soportaría el concepto jurídico sobre la viabilidad del reconocimiento.</p> <p>El día 13 de diciembre SIGUES SAS radica bajo el número 0383 a SOMOS SAS e interventoría documento cuadro reajuste de precios de base granular y asfalto según ICC de CAMACOL de los años 2022 y 2023 solicitado de manera verbal por Juan Miguel Gómez Subgerente Técnico de SOMOS SAS y Juan Fernando Valencia Secretario de Desarrollo Territorial, donde se concluye que la reclamación realizada asciende en total a \$ 241.241.964 según la fórmula (variación indicador mes Instalación/variación indicador programado) x valor ítem o acta.</p> <p>Posteriormente el día 15 de diciembre del 2023, la empresa interventoría del proyecto OYP SAS entrega con radicado 0386 análisis del documento descrito en el párrafo anterior a SOMOS SAS y ratifica que la información es válida y consecuente con los incrementos de precios de los materiales de base granular y de mezcla asfáltica para los meses que se instalaron en el proyecto de la Terminal de Rionegro. Se toma textualmente del oficio Terminal Belén 152-2023 de OYP Interventoría del proyecto y firmado por el Ingeniero Hugo Castaño Director de Obra:</p> <p><i>"Reiteramos lo expresado en nuestra comunicación inicial en la que expresamos que el reconocimiento puede realizarse siempre y cuando las entidades lo consideren viable desde el punto de vista jurídico, esto teniendo en cuenta que el contrato no especifica que la obra se esté ejecutando por precios fijos no reajustables, cosa que debe ser analizada y aprobada por el área jurídica de SOMOS MOVILIDAD y del municipio de Rionegro".</i></p> <p>En documento interno entre Gerencia General y Subgerencia Técnica de SOMOS SAS fechado 29 de diciembre de 2024 se emite un concepto jurídico favorable sobre el asunto de la reclamación, oficio ampliamente sustentado por la Abogada Carolina Castro Valencia basada en la ley 80 y diferentes citaciones a sentencias emitidas por el Consejo de Estado; documento firmado por el Gerente General Oscar Rodrigo Rendón Serna. Se transcribe del documento: "El contratista ha</p> <p>SIGUES S.A.S - NIT: 900472698-1 – Calle 40 # 51-40 san Joaquín Rionegro Antioquia– –Celular –3104990977 - 3136295721 e-mail: gacastro123@gmail.com</p>
--	---



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

adjuntado el índice de construcción emitido por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, (Se Anexan), el cual refleja de manera precisa y actualizada las variaciones en los costos de insumos y materiales de construcción . Este índice, reconocido en la industria resalta la necesidad de ajustar los precios originalmente pactados en el contrato.

De acuerdo a todas las consideraciones anteriormente expuestas , la Secretaría General de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S ., manifiesta procedente y viable en términos jurídicos el reconocimiento en los precios de los ítems de base granular y asfalto, dentro del contrato derivado de la ILC 03-2022, suscrito con SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN UNIDAD EMPRESARIAL S.A.S , sin embargo dicha apreciación, queda supeditada a la decisión que tome la Alcaldía de Rionegro, quien es nuestro mandante y quien finalmente es quien establece el plan financiero del proyecto, con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual su alcance y funcionalidad del mismo”.

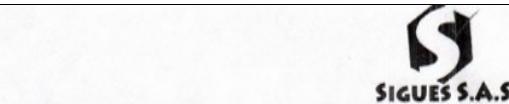
Finalmente en oficio ST -C109066 emitido por Juan Miguel Gómez Arbeláez Subgerente Técnico de SOMOS SAS con radicado 2024RE000216 de fecha 04/01/2024 dirigida a Ingeniero Juan Fernando Valencia Secretario de Desarrollo Territorial escríbe:

“Es importante anotar, lo también afirmado por la intervención en su comunicación 0323 que si bien las actividades no se ejecutaron en el tiempo contemplado inicialmente en el Contrato y durante el periodo que transcurrió para su ejecución se presentaron variaciones significativas en los precios de mercado para actividades similares, tales retrasos en la ejecución no son imputables ni al Contratista ni a SOMOS ni mucho menos al Municipio de Rionegro, pues lo que causaron tales retrasos fueron hechos fortuitos no previsibles y que demandaron atención especial para prevenir la incurencia en reprocisos que pudieran redundar en demoliciones o reparaciones de cosas ya construidas, lo que claramente implicaría un detrimiento de recursos públicos.

También es importante resaltar lo dicho por la intervención en la misma comunicación 0323” dado que el Contrato de la referencia ya venció, se propone que se pague al Contratista el Valor derivado del análisis del sobrecosto en que el Contratista incurrió para cumplir con la ejecución de las Actividades”

Dado que la Intervención del Proyecto no concluyó de manera contundente los aspectos jurídicos para la viabilidad de dicho reconocimiento solicitado por el contratista SIGUES S.A.S., se solicita al área Jurídica de la entidad se pronuncie al respecto y en efecto dicho concepto se adjunte a la presente comunicación al igual que las demás comunicaciones acá mencionadas.

Ante lo acá expuesto , se solicita al Municipio de Rionegro, realizar las modificaciones al Contrato de la Referencia y disponer de los recursos financieros para realizar el reconocimiento económico al Contratista por un valor de \$ 157.520.343.”



El día 24 de septiembre del año 2024 se hace entrega por parte de la Interventoría el acta de liquidación firmado por el Representante Legal de la empresa OYP SAS Sergio Andrés Salazar Agudelo y fechada con enero 19 de 2024 para firmar por parte del Representante Legal de SIGUES SAS, donde se contempla que dicha reclamación fue atendida.

Frente a esta situación la empresa SIGUES SAS ha mostrado renuencia a la firma del acta de liquidación, hasta la fecha no se ha recibido información concreta o alguna otra que indique la manera de subsanar dicha petición y entregar el paz y salvo correspondiente para la liquidación con el ente contratante SOMOS SAS y la Interventoría OYP SAS mientras no se materialice el pago de la reclamación.

Por lo anteriormente expuesto le solicito de manera respetuosa respuesta acerca de cómo proceder para la liquidación del contrato ILC 003-2022 y de manera escrita información del radicado de SOMOS SAS 0210 del 12 de noviembre del 2024 frente a esta justa reclamación.

Cada uno de los documentos a los que hago referencia fueron entregados como anexos al radicado 0210 del 12 de noviembre del 2024.

Atentamente,

Guillermo Castro Hernández,
Director Administrativo
Celular: 3136295721

CC Secretaría General Municipio de Rionegro.
Contraloría Municipal de Rionegro.

Fuente: Traslado oficio liquidación contrato ILC-03-2022 entre Somos y SIGUES S.A.S, presentado por el contratista ante la Contraloría Municipal de Rionegro

Como parte de la solicitud presentada ante la Contraloría Municipal de Rionegro, el director administrativo de la empresa Sigues S.A.S. adjuntó diversos documentos que respaldan su petición.

Estos documentos contienen información clave para el análisis del caso y permiten sustentar los argumentos expuestos en la solicitud. A continuación, se relacionan los documentos anexos, los cuales incluyen detalles sobre los aspectos contractuales, administrativos y financieros del proceso.



Ilustración 12 Solicitud de re respuesta a reclamación reajuste de precios ante Somos Rionegro S.A.S

<p>Rionegro, noviembre 12 de 2024.</p> <p>Señores SOMOS SAS Municipio de Rionegro.</p> <p>Referencia: Solicitud de respuesta a reclamación reajuste de precios base granular y asfalto de ILC003-2022</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Como se describe en el asunto de la referencia y para darle continuidad al proceso de liquidación del contrato ILC003-2022, solicito respetuosamente se oriente en el paso a seguir respecto a la reclamación del reajuste de precios de base granular y asfalto detallado cronológicamente a continuación y del cual se anexan todos los documentos soporte que respaldan esta petición:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento dirigido a Carlos Gómez Secretario de Desarrollo Territorial con fecha 26/09/2022 y radicado 2022RE033253 donde se solicita el reajuste de precios. NO SE OBTUVO RESPUESTA POR ESCRITO Y SOLO SE RECIBIO LA INFORMACION VERBAL QUE DEBIA SER SOMOS SAS QUIEN RESPONDIERA AL OFICIO.2. Documento dirigido a SOMOS SAS por parte de SIGUES SAS con fecha 09/08/2023 y radicado Q257 solicitando reajuste de precios para base granular y asfalto.3. Documento dirigido a la Interventoría con fecha 15/08/2023 por parte de SOMOS SAS para que brinde respuesta al respecto.4. Documento dirigido a Juan Miguel Gómez Gerente Técnico de SOMOS SAS por parte de la Interventoría con fecha 12/10/2023 y radicado 0323 donde da respuesta a oficio de agosto 9 de 2022.5. Documento remisión de anexos complementarios a SOMOS SAS por parte de Interventoría con fecha 26/10/2023 y radicado 0334.6. Documento cuadro reajuste de precios de base granular y asfalto según ICC de CAMACOL de los años 2022 y 2023 solicitado de manera verbal por Juan Miguel Gómez Gerente Técnico de SOMOS SAS y Juan Fernando Valencia Secretario d's Desarrollo Territorial con fecha de 13/12/2023 y radicado 0383.7. Documento respuesta de Interventoría a SOMOS SAS al radicado 0383 con fecha 15/12/2023.	<p>SIGUES S.A.S</p> <p>SOMOS RIONEGRO S.A.S 901001561-3 Al Contestar por favor cite estos datos: RE Radicado Nro.: 0210 Fecha: Rad.: 12/11/2024 11:41:51 Respu... Fecha Impresión: 12-Nov-2024 11:47:32</p> <p>8. Documento concepto viabilidad de oficina Jurídica de SOMOS SAS a Gerencia Técnica de la misma institución con fecha de 29/12/2023 elaborado por la Doctora Carolina Castro Valencia y firmado por el Señor Oscar Rendón Gerente General.</p> <p>9. Documento solicitud de reconocimiento de la reclamación por parte de Gerencia Técnica de SOMOS SAS dirigida a Ingeniero Juan Fernando Valencia Secretario de Desarrollo Territorial con radicado 2024 RE000216</p> <p>Atentamente,</p> <p> Guillermo Castro Hernández. Director Administrativo Celular: 3136255721</p>
---	--



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

<p>Rionegro, marzo 12 de 2025.</p> <p>Ingeniera</p> <p>Maria Alejandra Peñuela Rubio</p> <p>Gerente General</p> <p>SOMOS SAS</p> <p>La Ciudad</p> <p>Asunto: Respuesta a radicado 0210 de 12/11/2024</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Me permito presentar un breve resumen de la reclamación solicitada por SIGUES SAS en el radicado 0210 del 12 de noviembre del 2024 el cual a la fecha la empresa no ha recibido información alguna ni respuesta luego de transcurridos 4 meses.</p> <p>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1080-06-09-066-2021 SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SOMOS SAS.</p> <p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ILC 003-2022.</p> <p>Objeto: "Construcción del urbanismo, obras complementarias y adecuaciones necesarias para la operación de la terminal de Transportes del municipio de Rionegro, ubicada en el sector de Belén".</p> <p>CONTRATANTE: SOMOS RIONEGRO SAS NIT 901.001.561-3</p> <p>CONTRATISTA: SIGUES SAS NIT 900.472.698-1</p> <p>Inicio ejecución de la obra: marzo 22 de 2022.</p> <p>Plazo: 5 meses después de firmada el acta de inicio sin superar el 30 de junio del 2022.</p> <p>Resumen de la reclamación.</p> <p>La ejecución de la obra dio inicio el día 22 de marzo del 2022 y el día 31 de marzo del mismo año fue enviado un correo electrónico a la intervención donde se hace entrega de los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades; entre estos el cronograma de obra con las actividades por semana planteadas con una duración de 20 semanas para cumplir con la totalidad de las obras, según esto las actividades de instalación de la base granular y de asfalto estaban programadas para ser ejecutadas entre la semana 6 y la semana 14 que correspondería al periodo</p>	<p>SIGUES S.A.S</p> <p>SOMOS RIONEGRO S.A.S 901001561-3 Al Contratar por favor cite estos datos: RE Radicado Nro.: 0057 Fecha. Rad: 12/03/2025 11:42:17 Respuesta: 03/04/2025 17:30:00 Fecha Impresión 12-Mar-2025 11:50:48</p> <p>comprendido entre el 25 de abril y finalizaría el 20 de junio del año 2022 lapso de tiempo en el cual los precios de estos materiales se ajustarían a la oferta económica presentada.</p> <p>Por sugerencia del asesor externo de SOMOS SAS, Ingeniero Walter Mejía y en documento entregado al contratista el 03 de junio de 2022, se realizaron cambios significativos al diseño geométrico de las vías planteadas entre otras, lo que no permitió la realización de las actividades según el cronograma presentado de ejecución de las obras y solo hasta el 31 de agosto del año 2022 se subsanaron dudas técnicas para continuar con el desarrollo del proyecto.</p> <p>En este lapso de tiempo durante la suspensión y orientación técnica de la solución de los niveles y espesor de la mezcla asfáltica de la vía hubo un incremento significativo en la base granular y la mezcla asfáltica afectando el balance financiero y la propuesta económica presentada en la oferta.</p> <p>El día 26 de septiembre se radica de manera formal ante la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Rionegro la solicitud de reajuste de precios de los ítems descritos base granular y mezcla asfáltica anexando cotizaciones con los incrementos correspondientes que ya eran desfavorables y estaban por encima de los precios pactados en el contrato. [Documento con radicado 2022RE033253 dirigido a Carlos Gómez Secretario de Desarrollo Territorial donde se solicita el reajuste de precios. NO SE OBTUVO RESPUESTA POR ESCRITO Y SOLO SE RECIBIO LA INFORMACION VERBAL QUE DEBIA SER SOMOS SAS QUIEN RESPONDERIA AL OFICIO].</p> <p>Ante esa respuesta verbal se dirige a SOMOS SAS oficio por parte de SIGUES SAS con fecha del 9 de agosto del 2023 y radicado 0257 solicitando reajuste de precios para base granular y asfalto; expresando igualmente que solo hasta el mes de noviembre del 2022 recibieron todas las indicaciones por parte del COMITÉ TÉCNICO conformado por Interventoría y por Gerencia Técnica de SOMOS SAS para la ejecución de las actividades de base granular y de mezcla asfáltica y así reprogramar la instalación de estos materiales en el año 2023, fecha para la cual los precios estaban rebasados de los ofertados; se presenta fuente de información del DANE donde explica los motivos por los cuales se dio aumento en este tipo de materiales, específicamente incremento del dólar y del precio internacional del petróleo.</p> <p>Se exhibe además en este oficio información tomada del SECOP 2 de SOMOS SAS en otros procesos de la misma Terminal de Transportes de Rionegro y con otro contrato ILC004-2023- donde reajustan los precios de estos materiales con las mismas especificaciones técnicas incrementos del 69% para base granular y de 68% para mezcla asfáltica respecto a los precios que presentó SIGUES SAS en calidad de contratista y en la oferta económica, esta circunstancia ya había generado un desbalance financiero del proyecto asumido por el contratista.</p> <p>El 15 de agosto se recibe oficio por parte de SOMO SAS con consecutivo ST-C109066-0013 dirigido a la Interventoría del proyecto la empresa OYP SAS para que brinde respuesta al respecto de la viabilidad o no de la solicitud de la reclamación.</p>
---	---

Fuente: Respuesta al Radicado 0210 del 12/11/2024

Solicitud de Mesa Técnica para la Terminal de Transporte del Municipio de Rionegro.

En atención a la solicitud presentada y con fundamento en los anexos que la sustentan, se resalta la necesidad de esclarecer las controversias generadas en torno al desarrollo del proyecto de construcción de la terminal de transporte del municipio de Rionegro. Es fundamental conocer el estado actual de las obras y brindar información transparente a la comunidad sobre su entrega, habilitación y puesta en marcha.

Cabe destacar que dicha solicitud fue entregada en el marco de la auditoría financiera de gestión y resultados realizada a la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. En este contexto, el equipo auditor considera pertinente y necesario solicitar al Comité de Auditorías de la Contraloría Municipal de Rionegro la realización de una Mesa Técnica. Este espacio de diálogo debe contar con la participación de los actores clave involucrados en la ejecución del proyecto, así como del ordenador del gasto.



El objetivo principal de esta mesa técnica se fundamenta en:

- Conocer los distintos puntos de vista de las partes involucradas.
- Resolver, en la medida de lo posible, las controversias suscitadas durante la ejecución de las obras.
- Garantizar transparencia y brindar un parte de tranquilidad a la comunidad respecto a la conclusión y puesta en funcionamiento de la terminal de transporte.
- Verificar el estado actual de las pólizas de garantías constituidas en el marco de la ejecución y terminación de los contratos derivados del contrato interadministrativo 1080-06-09-066-2021.

La construcción de esta infraestructura es de gran relevancia para la movilidad y desarrollo del municipio de Rionegro, por lo que resulta indispensable promover el entendimiento y el consenso entre las partes interesadas, asegurando así una ejecución eficiente y una pronta entrega y funcionamiento del proyecto.

Motivo por el cual la contraloría municipal de Rionegro establecerá fecha y estará citando a este espacio denominado Mesa técnica en los próximos días.

3. Sujeto de control y responsabilidad

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 42 de 1993, Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto 403 de marzo 16 de 2020, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos 111 de 1996, 1082 de 2015, entre otros, y las normas ISSAÍ adaptadas a las normas de Control Fiscal en Colombia, mediante la Guía de Auditoría Territorial GAT Versión 4.0, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 105 del 27 de junio de 2024, la empresa Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S. es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

- Disponer de la colaboración del personal de la entidad, mediante el oportuno suministro de la información que soliciten los Auditores y demás requerimientos relacionados con el trabajo.
- Impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, para efectos de que los miembros del Equipo Auditor tengan acceso a las instalaciones de la Entidad, se le asigne el espacio físico necesario para el desarrollo de sus labores y se les brinden las facilidades necesarias para la realización de su trabajo



- Designar a un funcionario de la empresa Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, para que haga las veces de enlace entre la Entidad y el grupo Auditor, el cual debe ser un funcionario del nivel directivo, el cual será el encargado de disponer y recolectar la información requerida en el tiempo estipulado por el equipo auditor.

De no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la Auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el Equipo de Auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

La Contraloría Municipal de Rionegro realizará esta auditoría, partiendo de la base de que la dirección de la entidad auditada, en adelante SOMOS Rionegro S.A.S, reconoce y entiende que tiene la responsabilidad de:

- Preparar y presentar la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Establecer el control interno necesario, para permitir la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal libre de errores materiales debido a fraude o error.
- Proporcionar al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro, acceso a toda la información que la dirección sabe que es relevante para la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; así como toda información adicional que sea solicitada a la dirección para la auditoría;
- Proporcionar acceso a las instalaciones de la entidad sujeta de control, sin restricción alguna, a las personas que la Contraloría Municipal de Rionegro, considere necesarias para obtener evidencia de auditoría.
- Asignar un espacio físico y acceso al mismo, para el desarrollo de las labores de auditoría de Contraloría Municipal de Rionegro, por el tiempo que dure la auditoría.
- Suscribir carta de salvaguarda de la información suministrada al Equipo de Auditoría, al finalizar la fase de ejecución (Modelo 08-AF Carta salvaguarda para Auditoría Financiera de Gestión y Resultados).

Como parte del proceso de auditoría, la Contraloría Municipal de Rionegro, solicitará a la dirección de SOMOS Rionegro S.A.S, cuando lo considere necesario, la confirmación por escrito de las aseveraciones hechas al Equipo de Auditoría, en conexión con la auditoría.

Es preciso indicar que, de no recibirse la colaboración necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el equipo de



auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

4. Responsabilidad de la Contraloría municipal de Rionegro

La Contraloría Municipal de Rionegro, realizará esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial para la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 105 del 27 de junio de 2024 emitida por la Contraloría Municipal de Rionegro y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI); las cuales exige que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro, ejerce el juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección de la entidad
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales pueden no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.



5. Pronunciamientos Finales

5.1. Opinión financiera Final de la vigencia 2024.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la empresa Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, que comprende el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La opinión de la información financiera se focalizó en los riesgos identificados en las diversas cuentas contables que componen los estados de la situación financiera. El objetivo de la información financiera es que sea útil para el usuario de la información para la toma de decisiones y control, así mismo sirva a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de éstos, y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la Entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera, sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

Estado de Situación Financiera

**SOMOS Rionegro S.A.S
Estado de Situación Financiera
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)**

Tabla 3 Estado de Situación Financiera Parte 01 (Activo Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	Activos						
	Corrientes						
1.1	Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	1.846.627.328	586.677.299	1.259.950.029	214,8%	13,5%	9,0%
1.1.10	Depósitos En Instituciones Financieras	1.846.627.328	586.677.299	1.259.950.029	214,8%	13,5%	9,0%
1.1.10.05	Cuenta Corriente	348.597.699	103.974.859	244.622.841	235,3%	2,6%	1,7%
1.1.10.06	Cuenta De Ahorro	1.498.029.629	482.702.440	1.015.327.189	210,3%	11,0%	7,3%
1.3	Cuentas Por Cobrar	10.003.024.256	11.476.191.965	-1.473.167.709	-12,8%	73,3%	-10,5%
1.3.17	Prestación De Servicios	9.967.704.689	11.446.492.948	-1.478.788.260	-12,9%	73,0%	-10,6%
1.3.17.19	Administración De Proyectos	8.691.060.567	10.465.940.929	-1.774.880.362	-17,0%	63,7%	-12,7%
1.3.17.29	Servicios Por Administración De Contratos	1.276.644.122	980.552.020	296.092.102	30,2%	9,4%	2,1%
1.3.84	Otras Cuentas Por Cobrar	35.319.567	29.699.017	5.620.550	18,9%	0,3%	0,0%
1.3.84.90	Otras Cuentas Por Cobrar	35.319.567	29.699.017	5.620.550	18,9%	0,3%	0,0%
1.9	Otros Activos	949.904.022	1.084.702.054	-134.798.032	-12,4%	7,0%	-1,0%
1.9.06	Avances Y Anticipos Entregados	0	92.860.823	-92.860.823	-100,0%	0,0%	-0,7%
1.9.06.04	Anticipo Para Adquisición De Bienes Y Servicios	0	92.860.823	-92.860.823	-100,0%	0,0%	-0,7%
1.9.07	Derechos De Compensaciones Por Impuestos Y Contribuciones	882.264.343	974.441.232	-92.176.890	-9,5%	6,5%	-0,7%
1.9.07.01	Anticipo De Impuesto Sobre La Renta	625.821.000	208.878.861	416.942.139	199,6%	4,6%	3,0%
1.9.07.02	Retención En La Fuente	186.400.000	652.996.544	-466.596.543	-71,5%	1,4%	-3,3%
1.9.07.06	Anticipo De Impuesto De Industria Y Comercio	61.477.944	111.863.848	-50.385.904	-45,0%	0,5%	-0,4%
1.9.07.08	Anticipo De Impuesto A Las Ventas	8.565.398	701.980	7.863.418	1120,2%	0,1%	0,1%
1.9.08	Recursos Entregados En Administración	54.448.737	17.399.998	37.048.739	212,9%	0,4%	0,3%
1.9.08.03	Encargo Fiduciario - Fiducia De Administración Y Pagos	54.448.737	17.399.998	37.048.739	212,9%	0,4%	0,3%
1.9.85	Activos Por Impuestos Diferidos	13.190.942	0	13.190.942	100,0%	0,1%	0,1%
1.9.85.06	Propiedades, Planta Y Equipo	13.190.942	0	13.190.942	100,0%	0,1%	0,1%



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
						0,0%	0,0%
	Corrientes	12.799.555.606	13.147.571.317	-348.015.712	-2,6%	93,8%	-2,5%
							0,0%
	Activo No Corriente						0,0%

Fuente: Información contable publica—convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados a en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor

La anterior tabla parte número uno (01) del Estado de Situación Financiera de las vigencias comparadas 2023 y 2024, de los activos corrientes, las cuentas por cobrar tienen una disminución por Mil cuatrocientos setenta y tres millones ciento sesenta y siete mil setecientos nueve pesos (1.473.167.709 COP) con una variación descendente de 12,08% y en la vigencia 2024 de los activos totales las cuentas por cobrar representan el 73,3%.

Finalmente, el activo corriente tiene una participación de Doce mil setecientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (12.799.555.606 COP) y es equivalente al 93,8% con relación al total de los activos de la empresa.

SOMOS Rionegro S.A.S
Estado de Situación Financiera
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

Tabla 4 Estado de Situación Financiera Parte 02 (Activo No Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	Activo No Corriente						0,0%
1.6	Propiedades, Planta Y Equipo						0,0%
1.6.40	Edificaciones	0	706.767.276	-706.767.276	-100,0%	0,0%	-5,1%
1.6.40.02	Oficinas	0	114.989.841	-114.989.841	-100,0%	0,0%	-0,8%
1.6.40.90	Otras Edificaciones	0	591.777.435	-591.777.435	-100,0%	0,0%	-4,2%
1.6.50	Redes, Líneas Y Cables	137.268.770	137.268.770	0	0,0%	1,0%	0,0%
1.6.50.10	Líneas Y Cables De Telecomunicaciones	137.268.770	137.268.770	0	0,0%	1,0%	0,0%
1.6.55	Maquinaria Y Equipo	598.621.685	6.844.250	591.777.435	8646,3%	4,4%	4,2%
1.6.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	598.621.685	6.844.250	591.777.435	8646,3%	4,4%	4,2%
1.6.65	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	127.877.415	127.877.415	0	0,0%	0,9%	0,0%
1.6.65.01	Muebles Y Enseres	127.877.415	127.877.415	0	0,0%	0,9%	0,0%



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1.6.65.02	Equipo Y Máquina De Oficina	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
1.6.70	Equipos De Comunicación Y Computación	389.836.136	222.747.336	167.088.800	75,0%	2,9%	1,2%
1.6.70.02	Equipo De Computación	330.217.998	203.869.198	126.348.800	62,0%	2,4%	0,9%
1.6.70.90	Otros Equipos De Comunicación Y Computación	59.618.138	18.878.138	40.740.000	215,8%	0,4%	0,3%
1.6.85	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-400.790.807	-362.866.493	-37.924.314	10,5%	-2,9%	-0,3%
1.6.85.01	Edificaciones	0	-64.366.754	64.366.754	-100,0%	0,0%	0,5%
1.6.85.03	Redes, Líneas Y Cables	-70.500.067	-58.123.891	-12.376.176	21,3%	-0,5%	-0,1%
1.6.85.04	Maquinaria Y Equipo	-6.844.250	-6.844.250	0	0,0%	-0,1%	0,0%
1.6.85.05	Equipo Médico Y Científico	-57.718.389	-17.312.493	-40.405.896	233,4%	-0,4%	-0,3%
1.6.85.06	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	-76.100.622	-62.371.517	-13.729.105	22,0%	-0,6%	-0,1%
1.6.85.07	Equipos De Comunicación Y Computación	-189.627.479	-153.847.588	-35.779.891	23,3%	-1,4%	-0,3%
1.9.70	Activos Intangibles	114.430.993	114.430.993	0	0,0%	0,8%	0,0%
1.9.70.07	Licencias	114.430.993	114.430.993	0	0,0%	0,8%	0,0%
1.9.75	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	-114.430.993	-114.430.993	0	0,0%	-0,8%	0,0%
1.9.75.07	Licencias	-114.430.993	-114.430.993	0	0,0%	-0,8%	0,0%
	No Corrientes	852.813.198	838.638.553	14.174.645	1,7%	6,2%	0,1%
	Total Activos	13.652.368.804	13.986.209.871	-333.841.067	-2,4%	100,0%	-2,4%

Fuente: Información contable pública—convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor

De la tabla anterior, el activo no corriente tuvo una variación de incremento comparado año 2024 con 2023 de Catorce millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (14.174.645 COP) equivalentes al 1,7%.

Los activos no corrientes, está compuesto de las Propiedades, Planta y Equipo por Ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos trece mil ciento noventa y ocho pesos (852.813.198 COP) y tiene una participación del 6,2% de los activos totales de la empresa.



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

**SOMOS Rionegro S.A.S
Estado de Situación Financiera
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas pesos colombianos (COP)**

Tabla 5 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	Pasivos						
	Corriente						
2.4	Cuentas Por Pagar	4.980.825.563	6.573.180.260	-1.592.354.698	-24,23%	51,08%	61,09%
2.4.01	Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales	1.888.194.406	3.395.435.848	-1.507.241.443	-44,39%	19,36%	31,56%
2.4.01.01	Bienes Y Servicios	1.888.194.406	3.395.435.848	-1.507.241.443	-44,39%	19,36%	31,56%
2.4.07	Recursos A Favor De Terceros	2.762.142.746	2.070.862.036	691.280.710	33,38%	28,32%	19,25%
2.4.07.21	Recaudos A Favor Del Concedente	2.485.129.223	1.376.449.752	1.108.679.471	80,55%	25,48%	12,79%
2.4.07.22	Estampillas	277.013.522	694.412.283	-417.398.761	-60,11%	2,84%	6,45%
2.4.24	Descuentos De Nómina	1.946.041	12.993.632	-11.047.591	-85,02%	0,02%	0,12%
2.4.24.07	Libranzas	0	10.878.658	-10.878.658	-100,00%	0,00%	0,10%
2.4.24.10	Fondos Mutuos	0	3.310	-3.310	-100,00%	0,00%	0,00%
2.4.24.11	Embargos Judiciales	0	503.259	-503.259	-100,00%	0,00%	0,00%
2.4.24.12	Seguros	151.123	206.141	-55.018	-26,69%	0,00%	0,00%
2.4.24.90	Otros Descuentos De Nómina	1.794.918	1.402.264	392.655	28,00%	0,02%	0,01%
2.4.36	Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre	69.059.090	131.910.181	-62.851.091	-47,65%	0,71%	1,23%
2.4.36.03	Honorarios	133.057	20.211.122	-20.078.065	-99,34%	0,00%	0,19%
2.4.36.05	Servicios	13.046.706	7.856.577	5.190.129	66,06%	0,13%	0,07%
2.4.36.06	Arrendamientos	3.909.979	2.190.302	1.719.677	78,51%	0,04%	0,02%
2.4.36.08	Compras	5.479.299	3.489.897	1.989.402	57,00%	0,06%	0,03%
2.4.36.15	Rentas De Trabajo	24.131.783	23.013.899	1.117.884	4,86%	0,25%	0,21%
2.4.36.25	Impuesto A Las Ventas Retenido	16.794.484	15.675.654	1.118.831	7,14%	0,17%	0,15%
2.4.36.26	Contratos De Construcción	42.560	52.516.072	-52.473.512	-99,92%	0,00%	0,49%
2.4.36.95	Autorretenciones	5.521.223	6.956.659	-1.435.436	-20,63%	0,06%	0,06%
2.4.40	Impuestos, Contribuciones Y Tasas	227.491.396	879.486.192	-651.994.796	-74,13%	2,33%	8,17%
2.4.40.04	Impuesto De Industria Y Comercio	6.984.216	53.414.583	-46.430.367	-86,92%	0,07%	0,50%
2.4.40.23	Contribuciones	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.4.40.24	Tasas	124.990.956	290.903.732	-165.912.776	-57,03%	1,28%	2,70%
2.4.40.80	Otros Impuestos Departamentales	41.017.444	41.017.444	0	0,00%	0,42%	0,38%
2.4.40.85	Otros Impuestos Municipales	54.498.780	494.150.433	-439.651.653	-88,97%	0,56%	4,59%



Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
2.4.45	Impuesto Al Valor Agregado - Iva	31.991.884	82.492.372	-50.500.488	-61,22%	0,33%	0,77%
2.4.45.02	Venta De Servicios	298.118.854	368.081.790	-69.962.937	-19,01%	3,06%	3,42%
2.4.45.06	Compra De Servicios (Db)	-266.126.969	-285.589.418	19.462.449	-6,81%	-2,73%	-2,65%
2.4.90	Otras Cuentas Por Pagar	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.4.90.50	Aportes Al Icbf Y Sena	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.5	Beneficios A Los Empleados	662.096.345	551.321.601	110.774.745	20,09%	6,79%	5,12%
2.5.11	Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo	662.096.345	551.321.601	110.774.745	20,09%	6,79%	5,12%
2.5.11.01	Nómina Por Pagar	0	1	-1	-100,00%	0,00%	0,00%
2.5.11.02	Cesantías	354.911.437	315.258.245	39.653.192	12,58%	3,64%	2,93%
2.5.11.03	Intereses Sobre Cesantías	32.113.193	22.459.934	9.653.259	42,98%	0,33%	0,21%
2.5.11.04	Vacaciones	178.682.604	83.767.544	94.915.060	113,31%	1,83%	0,78%
2.5.11.05	Prima De Vacaciones	49.364.491	87.146.551	-37.782.060	-43,35%	0,51%	0,81%
2.5.11.06	Prima De Servicios	0	12.710.317	-12.710.317	-100,00%	0,00%	0,12%
2.5.11.07	Prima De Navidad	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.5.11.09	Bonificaciones	47.024.621	29.979.009	17.045.612	56,86%	0,48%	0,28%
2.5.11.11	Aportes A Riesgos Laborales	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.5.11.22	Aportes A Fondos Pensionales - Empleador	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.5.11.23	Aportes A Seguridad Social En Salud - Empleador	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.5.11.24	Aportes A Cajas De Compensación Familiar	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2.9	Otros Pasivos	4.108.910.203	3.634.647.445	474.262.759	13,05%	42,13%	33,78%
2.9.02	Recursos Recibidos En Administración	4.108.910.203	3.634.647.445	474.262.759	13,05%	42,13%	33,78%
2.9.02.01	En Administración	4.108.910.203	3.634.647.445	474.262.759	13,05%	42,13%	33,78%
	Corrientes	9.751.832.111	10.759.149.306	-1.007.317.195	-9,36%	100,00%	100,00%
	No Corrientes	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	Total Pasivos	9.751.832.111	10.759.149.306	-1.007.317.195	-9,36%	100,00%	100,00%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor

De la tabla 03, el pasivo corriente se destaca el grupo 24 Cuentas por pagar comparado 2024 con el año 2023 tuvo una disminución de Mil quinientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos (1.592.354.698 COP) equivalente al 24,23% y saldo por Cuatro mil novecientos ochenta millones ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y tres pesos



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

(4.980.825.563 COP) equivalente al 51,08% del pasivo total de la empresa del periodo 2024.

Los beneficios a empleados tuvieron un incremento de Ciento diez millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos (110.774.745) equivalente al 20,09% y saldo del periodo 2024 fue de Seiscientos sesenta y dos millones noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos (662.096.345 COP) equivalente al 6,79%.

Los pasivos corrientes comparado con el año anterior tuvo una disminución de Mil siete millones trescientos diecisiete mil ciento noventa y cinco pesos (1.007.317.195 COP) equivalente al 9,36%.

SOMOS Rionegro S.A.S
Estado de Situación Financiera
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas pesos colombianos (COP)

Tabla 6 Estado de Situación Financiera Parte 03 (Pasivo Corriente)

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
3	Patrimonio						
3.2	Patrimonio De Las Empresas						
3.2.04	Capital Suscrito Y Pagado	800.000.000	800.000.000	0	0,00%	20,51%	24,79%
3.2.04.01	Capital Autorizado	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0,00%	38,46%	46,48%
3.2.04.02	Capital Por Suscribir (Db)	-700.000.000	-700.000.000	0	0,00%	-17,95%	-21,69%
3.2.25	Resultados De Ejercicios Anteriores	2.427.060.565	1.958.294.096	468.766.469	23,94%	62,22%	60,68%
3.2.25.01	Utilidades O Excedentes Acumulados	2.794.389.746	2.325.623.277	468.766.469	20,16%	71,64%	72,07%
3.2.25.02	Pérdidas O Déficit Acumulados	-367.329.181	-367.329.181	0	0,00%	-9,42%	-11,38%
3.2.30	Resultado Del Ejercicio	673.476.128	468.766.469	204.709.659	43,67%	17,27%	14,53%
3.2.30.01	Utilidad O Excedente Del Ejercicio	673.476.128	468.766.469	204.709.659	43,67%	17,27%	14,53%
	Total Patrimonio	3.900.536.693	3.227.060.565	673.476.128	20,87%	100,00%	100,00%
	Total Pasivo + Patrimonio	13.652.368.804	13.986.209.871	-333.841.067	-2,39%	350,01%	-8,56%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

De la tabla 04 Patrimonio, se destaca la utilidad del ejercicio por Seiscientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintiocho pesos (673.476.128 COP) con incremento comparado con el año anterior de Doscientos cuatro millones setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (204.709.659 COP) equivalente al 43,67%.

Estado de Resultados:

**SOMOS Rionegro S.A.S
Estado de Resultados
Vigencias comparadas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - 2024
Cifras expresadas pesos colombianos (COP)**

Tabla 7 Estado de Resultados Parte 05

Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
4	Ingresos						
4.3	Venta De Servicios						
4.3.30	Servicios De Transporte	26.785.522	0	26.785.522	100,00%	0,35%	0,00%
4.3.30.90	Otros Servicios De Transporte	26.785.522	0	26.785.522	100,00%	0,35%	0,00%
4.3.70	Servicios Informáticos	317.247.772	134.132.279	183.115.493	136,52%	4,18%	2,03%
4.3.70.03	De Arrendamiento De Equipo Y Accesorios	317.247.772	134.132.279	183.115.493	136,52%	4,18%	2,03%
4.3.90	Otros Servicios	1.485.908.599	1.947.964.846	-462.056.247	-23,72%	19,59%	29,42%
4.3.90.04	Asistencia Técnica	37.471.887	542.602.292	-505.130.406	-93,09%	0,49%	8,19%
4.3.90.07	Publicidad Y Propaganda	15.045.423	1.512.605	13.532.818	894,67%	0,20%	0,02%
4.3.90.14	Administración De Proyectos	904.491.011	828.139.046	76.351.964	9,22%	11,93%	12,51%
4.3.90.30	Servicios De Parqueadero	528.900.280	575.710.903	-46.810.623	-8,13%	6,97%	8,69%
						0,00%	0,00%
	Ingresos Operacionales	1.829.941.893	2.082.097.125	-252.155.232	-12,11%	24,13%	31,44%
4.3.95	Devoluciones, Rebajas Y Descuentos En Venta De Servicios (Db)	-241.448.988	-145.268.963	-96.180.025	66,21%	-3,18%	-2,19%
4.3.95.90	Otros Servicios	-241.448.988	-145.268.963	-96.180.025	66,21%	-3,18%	-2,19%
4.8	Otros Ingresos					0,00%	0,00%
4.8.02	Financieros	3.628.638	2.965.704	662.934	22,35%	0,05%	0,04%
4.8.02.01	Intereses Sobre Depósitos En Instituciones Financieras	3.628.638	2.965.704	662.934	22,35%	0,05%	0,04%
4.8.08	Ingresos Diversos	5.991.041.346	4.681.707.956	1.309.333.391	27,97%	79,00%	70,70%
4.8.08.25	Sobrantes	13.190.942	0	13.190.942		0,17%	0,00%
4.8.08.90	Otros Ingresos Diversos	5.977.850.404	4.681.707.956	1.296.142.449	27,69%	78,83%	70,70%



Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
	Otros Ingresos	5.994.669.985	4.684.673.660	1.309.996.325	27,96%	79,05%	70,75%
	Total Ingresos Netos	7.583.162.890	6.621.501.822	961.661.068	14,52%	100%	100%
5	Gastos						
5.1	De Administración Y Operación	5.863.609.349	5.692.847.413	170.761.936	3,00%	77,32%	85,98%
5.1.01	Sueldos Y Salarios	1.789.334.473	1.328.026.337	461.308.136	34,74%	23,60%	20,06%
5.1.01.01	Sueldos	1.694.796.736	1.241.137.685	453.659.051	36,55%	22,35%	18,74%
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	68.914.737	59.892.304	9.022.433	15,06%	0,91%	0,90%
5.1.01.23	Auxilio De Transporte	25.623.000	26.996.348	-1.373.348	-5,09%	0,34%	0,41%
5.1.02	Contribuciones Imputadas	6.750.832	1.528.255	5.222.577	341,73%	0,09%	0,02%
5.1.02.01	Incapacidades	6.750.832	1.528.255	5.222.577	341,73%	0,09%	0,02%
5.1.03	Contribuciones Efectivas	316.487.535	275.158.675	41.328.860	15,02%	4,17%	4,16%
5.1.03.02	Aportes A Cajas De Compensación Familiar	67.004.075	53.955.125	13.048.950	24,18%	0,88%	0,81%
5.1.03.03	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud	15.299.759	11.769.150	3.530.610	30,00%	0,20%	0,18%
5.1.03.05	Cotizaciones A Riesgos Laborales	31.651.425	47.082.000	-15.430.575	-32,77%	0,42%	0,71%
5.1.03.06	Cotizaciones A Entidades Administradoras Del Régimen De Prima Media	202.532.275	162.352.400	40.179.875	24,75%	2,67%	2,45%
5.1.04	Aportes Sobre La Nómina	9.124.350	6.244.700	2.879.650	46,11%	0,12%	0,09%
5.1.04.01	Aportes Al Icbf	5.474.400	3.793.150	1.681.250	44,32%	0,07%	0,06%
5.1.04.02	Aportes Al Sena	3.649.950	2.451.550	1.198.400	48,88%	0,05%	0,04%
5.1.07	Prestaciones Sociales	621.339.656	295.870.565	325.469.090	110,00%	8,19%	4,47%
5.1.07.01	Vacaciones	169.751.577	15.555.408	154.196.168	991,27%	2,24%	0,23%
5.1.07.02	Cesantías	206.812.666	136.249.327	70.563.339	51,79%	2,73%	2,06%
5.1.07.03	Intereses A Las Cesantías	15.966.638	12.697.883	3.268.755	25,74%	0,21%	0,19%
5.1.07.04	Prima De Vacaciones	0	577.727	-577.727	-100,00%	0,00%	0,01%
5.1.07.05	Prima De Navidad	91.830.821	42.935.719	48.895.102	113,88%	1,21%	0,65%
5.1.07.06	Prima De Servicios	87.689.949	77.929.919	9.760.030	12,52%	1,16%	1,18%
5.1.07.95	Otras Prestaciones Sociales	49.288.005	9.924.582	39.363.423	396,63%	0,65%	0,15%
5.1.11	Generales	3.015.308.814	3.656.939.032	-641.630.218	-17,55%	39,76%	55,23%
5.1.11.13	Vigilancia Y Seguridad	235.343.243	17.246.017	218.097.226	1264,62%	3,10%	0,26%
5.1.11.14	Materiales Y Suministros	383.396.446	243.770.720	139.625.726	57,28%	5,06%	3,68%
5.1.11.15	Mantenimiento	84.720.140	0	84.720.140	100,00%	1,12%	0,00%
5.1.11.16	Reparaciones	16.750.000	601.569.355	-584.819.355	-97,22%	0,22%	9,09%
5.1.11.17	Servicios Públicos	881.410.405	507.796.490	373.613.914	73,58%	11,62%	7,67%
5.1.11.18	Arrendamiento Operativo	528.476.990	846.245	527.630.745	62349,64%	6,97%	0,01%
5.1.11.21	Impresos, Publicaciones, Suscripciones Y Afiliaciones	4.950.652	25.717.050	-20.766.398	-80,75%	0,07%	0,39%
5.1.11.25	Seguros Generales	80.683.068	32.766.084	47.916.984	146,24%	1,06%	0,49%



Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
5.1.11.46	Combustibles Y Lubricantes	29.087.926	2.293.800	26.794.126	1168,11%	0,38%	0,03%
5.1.11.64	Gastos Legales	357.300	2.224.933.271	-2.224.575.971	-99,98%	0,00%	33,60%
5.1.11.78	Comisiones	770.132.645	0	770.132.645	100,00%	10,16%	0,00%
5.1.20	Impuestos, Contribuciones Y Tasas	105.263.689	129.079.849	-23.816.159	-18,45%	1,39%	1,95%
5.1.20.02	Cuota De Fiscalización Y Auditaje	31.598.410	50.070.124	-18.471.714	-36,89%	0,42%	0,76%
5.1.20.09	Impuesto De Industria Y Comercio	60.917.816	71.849.626	-10.931.810	-15,21%	0,80%	1,09%
5.1.20.24	Gravamen A Los Movimientos Financieros	12.747.463	7.160.099	5.587.365	78,03%	0,17%	0,11%
	De Administración Y Operación	5.863.609.349	5.692.847.413	170.761.936	3,00%	77,32%	85,98%
5.2	De Ventas						
5.2.11	Generales	514.700.206	153.108.225	361.591.981	236,17%	6,79%	2,31%
5.2.11.90	Otros Gastos Generales	514.700.206	153.108.225	361.591.981	236,17%	6,79%	2,31%
5.2.12	Gastos De Personal Diversos	45.000.000	30.000.000	15.000.000	50,00%	0,59%	0,45%
5.2.12.03	Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos	45.000.000	30.000.000	15.000.000	50,00%	0,59%	0,45%
5.2.20	Impuestos, Contribuciones Y Tasas	2.540.743	0	2.540.743	100,00%	0,03%	0,00%
5.2.20.26	Contribuciones	2.540.743	0	2.540.743	100,00%	0,03%	0,00%
	De Ventas	562.240.949	183.108.225	379.132.725	207,05%	7,41%	2,77%
5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones						
5.3.60	Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo	112.831.807	66.858.100	45.973.707	68,76%	1,49%	1,01%
5.3.60.01	Edificaciones	11.498.988	11.498.988	0	0,00%	0,15%	0,17%
5.3.60.03	Redes, Líneas Y Cables	12.376.176	12.376.176	0	0,00%	0,16%	0,19%
5.3.60.04	Maquinaria Y Equipo	40.405.896	14.866.399	25.539.497	171,79%	0,53%	0,22%
5.3.60.06	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	12.770.856	12.770.856	0	0,00%	0,17%	0,19%
5.3.60.07	Equipos De Comunicación Y Computación	35.779.891	15.345.681	20.434.210	133,16%	0,47%	0,23%
5.3.66	Amortización De Activos Intangibles	40.115.585	0	40.115.585	100,00%	0,53%	0,00%
5.3.66.05	Licencias	40.115.585	0	40.115.585	100,00%	0,53%	0,00%
	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	152.947.392	66.858.100	86.089.292	128,76%	2,02%	1,01%
5.8	Otros Gastos						
5.8.02	Comisiones	4.213.346	15.162.615	-10.949.270	-72,21%	0,06%	0,23%
5.8.02.40	Comisiones Servicios Financieros	0	15.162.615	-15.162.615	-100,00%	0,00%	0,23%



Código	ítem de estados financieros	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Comparación horizontal (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
5.8.02.90	Otras Comisiones	4.213.346	0	4.213.345	100,00%	0,06%	0,00%
5.8.21	Impuesto A Las Ganancias Corriente	250.612.000	194.759.000	55.853.000	28,68%	3,30%	2,94%
5.8.21.01	Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios	250.612.000	194.759.000	55.853.000	28,68%	3,30%	2,94%
5.8.90	Gastos Diversos	76.063.726	0	76.063.726	100,00%	1,00%	0,00%
5.8.90.19	Pérdida Por Baja En Cuentas De Activos No Financieros	40.082.348	0	40.082.348	100,00%	0,53%	0,00%
5.8.90.45	Devolución De Subvenciones No Condicionadas Reconocidas En Periodos Anteriores	35.981.378	0	35.981.378	100,00%	0,47%	0,00%
	Otros Gastos	330.889.072	209.921.615	120.967.456	57,63%	4,36%	3,17%
	Total Gastos	6.909.686.762	6.152.735.353	756.951.409	12,30%	91,12%	92,92%
	Utilidad Del Ejercicio	673.476.128	468.766.469	204.709.659	43,67%	8,88%	7,08%

Fuente: Información contable publica–convergencia vigencia 2023 y 2024 reportados en la página del CHIP

Elaboró: Equipo auditor

La tabla anterior, hace relación al Estado de Resultados en la cual los ingresos de la vigencia 2024 fueron por Siete mil quinientos ochenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa pesos (7.583.162.890 COP) con incremento de Novecientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y ocho pesos (961.661.068 COP) equivalente al 14,52% comparado con el año anterior.

Los gastos de administración y operación por Cinco mil ochocientos sesenta y tres millones seiscientos nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos (5.863.609.349 COP) tuvieron un incremento de Ciento setenta millones setecientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos (170.761.936 COP) equivalentes al 3%. Sobresalen los gastos sueldos y salarios por Mil seiscientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y seis mil setecientos treinta y seis pesos (1.694.796.736 COP) equivalente al 22,35% del Estado de Resultados.

El impuesto de renta del periodo fue por Doscientos cincuenta millones seiscientos doce mil pesos (250.612.000 COP).

5.1.1. Análisis de indicadores financieros

Con base en la información suministrada por la Entidad en el proceso auditor, documentos descargados de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los



estados financieros de la vigencia 2024, se realizó la evaluación de la gestión financiera de conformidad con el Modelo 06-AFGR Análisis de indicadores financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 8 Indicadores Financieros

Principio	Indicadores	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Eficacia	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente*100	131.25	Esto significa que por cada 100 de deuda a corto plazo, la entidad dispone de 131.25 en activos corrientes, lo que quiere decir que la entidad puede cubrir sus obligaciones
Eficacia	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	3.047.724.000	Esto indica que la entidad cuenta con un superávit de recursos corrientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo, lo que es señal de solvencia y buena salud financiera a corto plazo.
Eficiencia	Apalancamiento a corto plazo	Pasivo corriente / patrimonio	2.50	Esto significa que por cada peso de patrimonio, la entidad tiene 2.5 pesos en obligaciones de corto plazo.
Eficacia	Liquidez inmediata	Efectivo / Pasivo Corriente*100	0.19	El valor del indicador de liquidez inmediata es 0.19, lo que indica que el efectivo disponible representa solo el 19% del pasivo corriente. Esto sugiere que la entidad no cuenta con una alta disponibilidad inmediata de efectivo para cubrir sus obligaciones de corto plazo.
Eficacia	Prueba ácida	(Activo corriente - Inventarios) / Pasivo corriente	1.31	Esto indica que la entidad posee suficientes activos líquidos o fácilmente realizable (excluyendo inventarios) para hacer frente a sus pasivos corrientes, lo cual es una señal positiva de eficacia en la gestión de la liquidez.
Eficacia	Endeudamiento con terceros.	(Pasivo - pasivo laboral corto plazo - pasivo laboral largo plazo) / Total activo	0.67	El indicador de endeudamiento con terceros muestra un valor de 0.67, lo que significa que el 67% del total de los activos de la entidad están financiados con recursos ajenos distintos a las obligaciones laborales



Principio	Indicadores	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Eficacia	Endeudamiento laboral.	Obligaciones laborales / total activo	0.05	El indicador de endeudamiento laboral tiene un valor de 0.05, lo que indica que solo el 5% del total de los activos de la entidad están comprometidos con obligaciones laborales. Este nivel es bajo y refleja una estructura financiera saludable en cuanto a compromisos laborales.
Eficacia	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	0.71	Este resultado refleja una muy baja exposición al riesgo financiero y una gran autonomía financiera.
Eficacia	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	1.00	El 100% del endeudamiento está concentrado en el corto plazo, lo que significa que todas las obligaciones financieras de la entidad vencen en el corto plazo (menos de un año). No existen pasivos de largo plazo registrado
Eficiencia	Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	12%	El 12% de los ingresos son beneficio después de cubrir los costos operativos de la empresa, lo que resultado refleja una eficiencia operativa aceptable, lo que sugiere que la empresa está controlando de manera adecuada sus costos y gastos operativos en relación con sus ingresos.
Eficacia	Margen Neto	Utilidad neta / ventas netas * 100	9%	El 9% de los ingresos son beneficio después de cubrir los costos netos de la empresa, es decir, por cada 100 unidades monetarias de ventas netas, la empresa obtiene 9 unidades como utilidad neta, una vez deducidos todos los gastos operativos, financieros, impuestos y demás costos.
Eficiencia	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	17%	La empresa tendrá de retorno un 17% por cada peso invertido



Principio	Indicadores	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Eficiencia	Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	5%	Indica que la empresa generó un retorno del 5% sobre sus activos durante el período
Eficacia	EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	816,527,000	EBITDA de 816.527.000 indica que la empresa tiene una buena generación de flujo operativo bruto
Eficacia	Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	51.71	La rentabilidad operativa de la empresa con base en sus ingresos antes de intereses, impuestos, amortizaciones y depreciaciones aumento en un 51.71, En este caso, un margen EBITDA del 51.71% significa que por cada 100 unidades monetarias de ingresos operacionales, la empresa genera 51.71 unidades en flujo operativo bruto, lo cual es positivo.
Eficacia	Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones	841845	Ganancias que obtienen los inversionistas por invertir en la empresa
Eficacia	Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100		La empresa no reparte dividendos
Eficiencia	Rotación de los inventarios	Inventario / (Costo de ventas * días del periodo)		La empresa no posee inventarios
Eficiencia	Eficiencia administrativa.	Ingresaos operacionales / Activo total	12%	En el 2024 el porcentaje de eficiencia administrativa aumento en un 12%
Eficiencia	Rotación del activo corriente	Ingresaos operacionales / activo corriente	12%	Indicará que los activos tienen un 12% a producir ventas, lo que le dará a La entidad una mayor rentabilidad.
Eficiencia	Rotación del activo fijo	Ingresaos operacionales / Activo fijo neto	1.85	Indicará que los activos fijos tienen un 1.85% para producir ventas.
Eficiencia	Carga laboral	Obligaciones laborales / Patrimonio	17%	Este valor indica que el 17% del patrimonio de la entidad está comprometido en obligaciones laborales, lo cual puede considerarse un nivel aceptable, siempre que no comprometa la capacidad operativa ni financiera de la entidad



Principio	Indicadores	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Eficacia	Autonomía financiera	Patrimonio Neto/ Activo total	0.29	La empresa tiene dependencia en un 0.29% de los acreedores

Fuente: Modelo 06-AFGR Análisis indicadores financieros-Reporte SIA contralorías
Elaboró: Equipo auditor

5.1.2. Evaluación del Control interno contable

De conformidad con la Resolución 193 de la Contraloría General de la Nación, el Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, evaluó el Control Interno Contable, donde se determinó la calificación al cumplimiento de cada una de las preguntas, cumpliendo con lo estipulado en la evaluación, obteniendo como resultado un promedio por criterio unitario del 96% equivalente al **4.5** dando un concepto **eficiente**.

5.1.3. Fundamento de la opinión.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los Cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos (445.137.798 COP) equivale al 5,05% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales, con efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo el caso más representativo las deficiencias en el proceso de las cuentas por cobrar con posible sobreestimación del saldo de los terceros, sin el análisis y evaluación permanente de las cuentas por cobrar y baja de cuentas de la depreciación por la reclasificación de un inmueble y pago de ingresos de terceros, generando riesgos en la confiabilidad de la información contable, por la ausencia de un mecanismo de control interno.

5.1.4. Opinión Negativa

En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo anexo a la Resolución 414 de 2024 las empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que No Captan Ni Administran Ahorro del Pùblico, que contempla los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, prescritos por la Contaduría General de la Nación.



5.1.5. Concepto ineficiente del Control Interno Financiero.

Tabla 9 Concepto sobre el Control Interno Financiero

Macroproceso	Valoración Calidad del Diseño del Control 25%	Riesgo Combinado	Valoración de Eficiencia de los Controles (75%)
Gestión Financiera	Inadecuado	Alto	Ineficiente

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

El área de contable es ineficiente en la evaluación de los controles, por la ausencia en el análisis de las cuentas por cobrar, con posible sobreestimación de las cuentas de las cuentas por cobrar, improcedencia en la baja en cuentas de activos muebles y activos no financieros; desconociendo de las funciones del Comité de Sostenibilidad Contable y Financiero de Somos Movilidad S.A.S, y la ausencia en la discriminación por el valor de los costos en que se incurre por la prestación de servicios.

5.2. Concepto consolidado Final sobre la gestión presupuestal y resultados 2024.

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:



Tabla 10 Concepto sobre la gestión presupuestal y gestión y resultados

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Con salvedades	Desfavorable	No razonable

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

5.2.1. Concepto Final sobre el presupuesto

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto de SOMOS Rionegro S.A.S., fue aprobado mediante acuerdo de la junta directiva No 05 del 11 de diciembre de 2023, en su artículo primero la suma de Diecisiete mil ochenta millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos colombianos (17.080.587.232 COP), y presentó un presupuesto ejecutado total recaudado por Diecinueve mil ochocientos treinta y seis millones doscientos veinte mil ochenta y un (19.836.220.081 COP), y una ejecución de gastos por Diecisiete mil setecientos un millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos colombianos (17.701.749.645 COP).



Tabla 11 Ejecución de ingresos y gastos - SOMOS 2024

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos 2024 (COP)
Total. Ingresos recaudados	19.836.220.081
Total. ejecución de gastos compromisos	17.701.749.645
Déficit Presupuesto recaudado – compromisos	2.134.470.436

Fuente: Formato Excel ejecución de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.

Somos Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible Rionegro S.A.S presentó un presupuesto de ingresos al final periodo por (19.836.220.081 COP) como se ilustra en la tabla.

Tabla 12 Presupuesto Programado y ejecutado de Ingresos Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Presupuesto inicial (Programado) (COP) (a)	Presupuesto definitivo (Programado) (COP) (b)	Total Recaudo (ejecutado) (COP) (c)
1.1 Ingresos corrientes	17.074.587.232	17.451.340.356	14.020.383.364
1.2 Recursos de capital	6.000.000	6.106.143.064	5.628.148.085
1.Total presupuesto ingresos	17.080.587.232	23.557.483.420	19.836.220.081
Saldo por recaudar (b-c)		3.721.263.339	

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos- CUIPO y SIA contralorías.

Elaboró: Equipo auditor

El presupuesto programado y aprobado de gastos fue por Diecisiete mil ochenta millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos colombianos (17.080.587.232 COP), Es de aclarar que el presupuesto apropiado definitivo fue mayor que el programado inicial con un valor de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiséis (23.557.483.426 COP) asignados así:



Tabla 13 Presupuesto Programado de Gastos Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Apropiación inicial (COP)	Apropiación definitiva (COP)
2.1 Gastos de funcionamiento	4.388.346.517	2.751.617.304
2.99 Consolidación	12.692.240.715	14.950.132.321
2.Gastos (reservas)	0	1.549.248.073
Gastos (Cuentas por pagar)	0	4.306.485.728
2.Total presupuesto gastos	17.080.587.232	23.557.483.426

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Al comparar el presupuesto programado de ingresos frente al de gastos, se evidencia que el presupuesto fue presentado de forma equilibrada.

Tabla 14 Comparación de presupuesto programado de ingresos frente al de gastos Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Ingresos (COP)	Gastos (COP)	Diferencia (COP)
Presupuesto programado	23.557.483.420	23.557.483.426	6

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contralorías.

Elaboró: Equipo auditor

5.2.1.1. Presupuesto ejecución de ingresos.

Como se mencionó anteriormente el presupuesto programado de ingresos fue presentado por la suma de Diecisiete mil ochenta millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos colombianos (17.080.587.232 COP), con un recaudo para cada uno de sus rubros de la siguiente manera:

Tabla 15 Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO. Vigencia 2024

Rubro	Concepto	Programación de ingresos (COP)
1	Ingresos	17.080.587.232
1.1	Ingresos corrientes	17.074.587.232
1.1.02	Ingresos no tributarios	17.074.587.232
1.2	Recursos de capital	6.000.000
Total rubro 1.1 Y 1.2		17.080.587.232

Fuente: Formato Excel programación de ingresos- CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor



Ingresos corrientes

Del presupuesto definitivo de ingresos corrientes equivalentes a la suma de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiséis (23.557.483.426 COP), se recaudó un valor Diecinueve mil ochocientos treinta y seis millones doscientos veinte mil ochenta y un pesos colombianos (19.836.220.081COP) correspondiente al 84% del presupuesto definitivo.

Tabla 16 Ingresos corrientes vigencia 2024

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Total, recaudado	Ejecución (%)
1.1 Ingresos Corrientes	17.080.587.232	23.557.483.420	19.836.220.081	84%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos- CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Recursos de capital

Con un presupuesto definitivo por la suma de Seis mil ciento seis millones ciento cuarenta y tres mil sesenta y cuatro pesos colombianos (6.106.143.064COP), la Empresa recaudó un valor de Cinco mil seiscientos veintiocho millones ciento cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos colombianos (5.628.148.085 COP) correspondiente al 92% del presupuesto definitivo de los recursos de capital.

Tabla 17 Recursos de Capital vigencia 2024

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Total. recaudado (COP)	Ejecución (%)
1.2 Recursos de Capital	6.000.000	6.106.143.064	5.628.148.085	92%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

5.2.1.1. Presupuesto ejecución de gastos.

El presupuesto inicial programado de gastos para la vigencia 2024, fue presentado por la suma de Diecisiete mil ochenta millones quinientos ochenta y siete mil



doscientos treinta y dos pesos colombianos (17.080.587.232 COP), con una distribución para cada uno de sus rubros de la siguiente manera:

Tabla 18 Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP)

Concepto	Apropiación inicial (COP)	Apropiación definitiva (COP)
Gastos	17.080.587.232	17.701.749.625
2.1 Gastos de funcionamiento	4.388.346.517	2.751.617.304
2.99 Consolidación	12.692.240.715	14.950.132.321
2.Gastos (reservas)	0	1.549.248.073
Gastos (Cuentas por pagar)	0	4.306.485.728
2.Total presupuesto gastos	17.080.587.232	23.557.483.426

Fuente: Formato Excel programación de gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Posterior a realizarse la programación del presupuesto de gastos, la Empresa efectuó la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, llevando a cabo unas adiciones de Catorce mil ochocientos setenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos colombianos (14,873,333,287 COP) y unas reducciones de Ocho mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil noventa y ocho pesos colombianos (8,396,437,098 COP), para un resultado de un presupuesto definitivo de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos colombianos (23.557.483.420 COP), de este presupuesto se comprometió en la vigencia 2024 la suma de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos colombianos (23.557.483.418 COP), como se discrimina a continuación

Tabla 19 Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP)

Presupuesto aprobado (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Total presupuesto definitivo (COP)	Total compromisos (COP)
17,080,587,232	14,873,333,287	8,396,437,098	23,557,483,420	23,557,483,418

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

El presupuesto definitivo y los compromisos están discriminados por la vigencia del gasto teniendo en cuenta el objeto de éste, es por esta razón que SOMOS Rionegro S.A.S., reportó en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) los siguientes ítems:



- Vigencia Actual.
- Reservas.
- Cuentas por Pagar.

Presentando los siguientes resultados para cada uno de sus conceptos:

Tabla 20 Componentes del gasto Vigencia 2024

Concepto	Presupuesto definitivo (COP)	Compromisos netos (COP)
Vigencia actual	17.701.749.625	17.701.749.645
Reservas	1.549.248.073	1.549.248.077
Cuentas por pagar	4.306.485.728	4.306.485.735
2. Total Presupuesto Gastos	23.557.483.426	23.557.483.457

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024 se presentaron unas adiciones y reducciones alcanzando un presupuesto definitivo de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos colombianos (23.557.483.426 COP). Al finalizar la vigencia se registró unos compromisos por la suma de Veintitrés mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos colombianos (23.557.483.457 COP), es decir, el nivel de cumplimiento de las metas programadas definitivas se logró en un 100%.

Tabla 21 Comparación presupuesto definitivo y compromisos 2024 (COP)

Concepto	Valor presupuesto (COP)
Presupuesto definitivo de gastos	23.557.483.426
Compromisos	23.557.483.457

Fuente: SIA CONTRALORÍA - Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Elaboró: Equipo auditor

La estructura del presupuesto de gastos fue la siguiente:

Gastos de funcionamiento

Del presupuesto definitivo de gastos por funcionamiento para la vigencia 2024 por Siete mil setecientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos colombianos (7.734.949.668 COP), se comprometieron Cinco mil setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos colombianos (5.767.452.862



COP) para gastos de funcionamiento, correspondiente al 74.6% del presupuesto definitivo.

Tabla 22 Gastos de funcionamiento vigencia 2024 (COP)

Concepto	Presupuesto programado	Presupuesto definitivo	Compromisos	Ejecución (%)
2.1 Gastos de funcionamiento	4.388.346.517	2.751.617.304	2.751.617.304	100%
2.3 Inversión	12.692.240.715	14.950.132.321	14.950.132.341	100%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

5.2.1.2. Fundamento del Concepto

En la evaluación realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, se identificaron incorrecciones por Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (489.272.487 COP), por el incumplimiento de las acciones mensuales del seguimiento del presupuesto.

La Contraloría Municipal de Rionegro es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Rionegro ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Así mismo, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

5.2.1.3. Concepto Con Salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

5.2.2. Concepto Final sobre la gestión y resultados 2024.

La Contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto sobre la gestión y los resultados, evaluando si la planeación, su ejecución y los contratos analizados cumplen con los fines esenciales del Estado, así como con los principios de la gestión fiscal y contractual. Este concepto se fundamenta en los resultados obtenidos durante la fase de ejecución, así como en la evaluación de la planeación y sus resultados (incluyendo el Plan Estratégico y los Planes de Acción u Operativos).



Además, se analiza la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, junto con la Gestión Ambiental implementada, en cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

5.2.2.1. Fundamento del concepto

De acuerdo con la evaluación de la Gestión y Resultados, que abarca la Gestión Contractual, la Planeación y los Resultados, se analizaron las calificaciones asignadas a la muestra contractual y al plan de acción de la Entidad. Esta evaluación se realizó conforme al Papel de Trabajo PT-04 Matriz de Gestión de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.

Como resultado, la gestión fue calificada como ineficaz, ineficiente y antieconómica, respectivamente. Estos hallazgos representan aspectos significativos que serán incluidos por el equipo auditor en sus observaciones, particularmente en lo relacionado con la gestión contractual y el incumplimiento en las medidas de control.

5.2.2.2. Concepto Desfavorable.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de SOMOS Rionegro S.A.S., es **Desfavorable** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico.

5.3. Fenecimiento Final de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por SOMOS Rionegro S.A.S vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Negativa** y el Concepto de Gestión y Resultados **Desfavorable**, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 23 Fenecimiento de la cuenta fiscal

Macroproceso		Proceso		Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Conceptos y Opinión	
					Eficacia	Eficiencia	Economía	Concepto Consolidado Macroproceso Presupuestal	
Presupuestal y Resultados	60%	Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	20%	100%			Concepto Gestión Presupuestal	No razonable
			Ejecución de Gastos	20%	75%			Con Salvedades	
		Gestión y Resultados	Planeación y Resultados	30%	100%	100%		Concepto Gestión Y Resultados	



Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Conceptos y Opinión	
			Eficacia	Eficiencia	Economía	Concepto Consolidado Macroproceso Presupuestal	
						Desfavorable	
	Gestión Contractual	30%	30,9%	21,0%	27,8%		
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal	100%	74,3%	60,5%	27,8%		
Gestión Financiera	40%	Estados Financieros	100%	0,0%			Opinión Estados Financieros
							Negativa
	Total Macroproceso Gestión Financiera	100%	0,0%				

Total Ponderado	100%	Totales	44,6%	60,5%	27,8%	NO FENECE
		Concepto de Gestión	Ineficaz	Ineficiente	Antieconómica	

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

5.4. Concepto Final sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Rionegro, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **Ineficiente**.

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Rionegro.



Tabla 24 Criterios de calificación del control fiscal interno

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto ineficiente, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2,0** como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 25 Control Fiscal Interno vigencia 2024

Macroproceso	Calidad del diseño de control (25%)	Eficiencia de los controles (75%)	Calidad y eficiencia del control fiscal interno
Gestión financiera	Inadecuado	Alto	2,0
Gestión presupuestal y resultados	Inadecuado	Medio	
Total general	Inadecuado	Alto	Ineficiente

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

5.5. Concepto Final sobre la efectividad del plan de mejoramiento

Durante el ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada a SOMOS Rionegro S.A.S correspondiente a la vigencia 2024, se procedió a evaluar la efectividad y cumplimiento de las quince (15) acciones implementadas por el sujeto de control a los 13 hallazgos de la vigencia 2022, mediante la calificación del Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento, obteniendo una calificación de **84%** sobre 100.

Tabla 26 Resultado evaluación plan de mejoramiento.

Variables para evaluar	Calificación parcial	Ponderado (%)	Puntaje atribuido
Cumplimiento del plan de mejoramiento	100.0	0,20	20.0
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
Cumplimiento plan de mejoramiento	1.00		84.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT-06 PF Evaluación plan de mejoramiento



Sin embargo, se deja claridad de que las acciones evaluadas corresponden a los hallazgos de la vigencia 2022. Ya que, respecto al Plan de mejoramiento suscrito para subsanar los veintiocho (28) hallazgos de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR de la vigencia 2023, se evidencia que la Entidad programó y/o proyecto la fecha límite para el cumplimiento de las acciones de mejora hasta el 31 de diciembre de 2025, obteniendo una imposibilidad por parte del equipo auditor de emitir un concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento proyectado para subsanar las causas y/o deficiencias identificadas por este órgano de control.

Por esta razón, se determina que las acciones proyectadas por el sujeto de control se dejarán como insumo de auditoría, con el objetivo que se verifique su cumplimiento y efectividad una vez cumplidos los términos que fueron dispuestos por el sujeto de control.

5.6. Concepto Final sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada.

El Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Resolución Número 009 del 16 de enero de 2025 “*Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro-Antioquia para la rendición 2025 y demás vigencias*”.

Tras la verificación de la documentación que sustenta los aspectos legal, técnico, financiero y contable, y considerando las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se realizó la evaluación del Papel de Trabajo PT 01-AFGR. Como resultado de este proceso, la información rendida obtuvo un concepto **Favorable**, con una calificación de **81.8 sobre 100 puntos**, según se detalla en el siguiente cuadro,

Tabla 27 Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2024

Variables	Calificación parcial	Ponderado (%)	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.5	10	9.55
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86.4	30	25.91
Calidad (veracidad)	77.3	60	46.36
Cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta			81.8

Fuente: Papel de trabajo PT 01-AFGR Evaluación información de la cuenta rendida



5.7 Concepto ambiental

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida a los diferentes sujetos de control basado en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoría Financiera, de gestión y resultados, la evaluación de las acciones implementadas por el Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible S.A.S. -SOMOS S.A.S.- en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se inicia con la confrontación de las acciones presentadas por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas públicas voluntarias de la gestión ambiental, el presupuesto destinado para dicha gestión, la vinculación e identificación de riesgos ambientales asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, gestión de residuos sólidos, control de aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias; obteniendo los siguientes resultados:

Políticas Públicas voluntarias

Somos S.A.S. presenta su política ambiental, la cual fue adoptada bajo la Resolución de Gerencia 246 del 18 de agosto de 2022, incluida inicialmente dentro de la política de integridad, para posteriormente separarla como una sola política bajo codificación SGC-ST-INT-111.

Este documento se actualizó en diciembre del año 2024, reconociendo en la entidad las actividades que pueden generar impacto ambiental, las cuales son vinculadas a los programas y líneas estratégicas de la entidad, permitiendo la formulación de acciones para planear, organizar, asignar y controlar los aspectos de control evidenciados en la organización.

Dentro de los compromisos adquiridos por la entidad se encuentran:

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como satisfacer otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales de las actividades de la institución relacionados con los aspectos ambientales tales como: consumo de energía eléctrica, generación de residuos sólidos, emisiones atmosféricas, consumo de agua, entre otros.



- Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la institución en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de toda la organización.
- Establecer anualmente los objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
- Comunicar y capacitar a la organización sobre las directrices de esta política.

Lo anterior, se dispone que debe ser asumido y entendido por todos los colaboradores.

La implementación de esta política busca un proceso dinámico de mejora continua, para lo cual se dispone como acción de control, reporté anual dictaminado por el área de gestión ambiental de SOMOS Rionegro S.A.S., quien mediante informe anual de gestión y la matriz de eco- indicadores garantiza el seguimiento y control de todas las actividades del Sistema de Gestión Ambiental.

Para la vigencia 2024, la empresa SOMOS Rionegro S.A.S., presenta la alineación de las actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la siguiente manera:

Tabla 28 Alineación Programas de Gestión Ambiental con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo de desarrollo sostenible	Programa ejecutado por SOMOS Rionegro S.A.S
3 salud y Bienestar	La promoción de la Movilidad Sostenible a través del Programa Bicirio contribuye al mejoramiento de la calidad del aire y a la salud pública con la reducción de gases de efecto invernadero
6 agua limpia y saneamiento	Programa de uso eficiente de agua donde se pretende el suministro eficiente del recurso
7 energía asequible y no contaminante	Implementación de luminarias LED, contribuyendo a la eficiencia energética y reducción de emisiones, se cuenta con programa de uso eficiente de energía
9 industria, innovación e infraestructura	Modernización semafórica con 17 cruces viales semaforizados, 6 pantallas semafóricas y cámaras de inteligencia artificial, mejorando la infraestructura de movilidad.
11 ciudades y comunidades sostenibles	A través de programas como el sistema de bicicletas públicas Bicirio, que cuenta con 16 estaciones y 11.000 usuarios, promoviendo una movilidad urbana sostenible.



Objetivo de desarrollo sostenible	Programa ejecutado por SOMOS Rionegro S.A.S
10 reducción de las desigualdades	El programa Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) ha beneficiado a 64 personas en condición de vulnerabilidad o con discapacidad, brindándoles empleo formal y oportunidades educativas.
12 producción y consumo responsable	Se promueve la economía circular al facilitar la entrega de los residuos a empresas debidamente autorizados quienes realizan la gestión pertinente para su transformación y aprovechamiento como materia prima de nuevos procesos de producción disminuyendo la explotación de recursos

Los demás avances de la vigencia se enuncian para cada uno de los criterios lo restante del presente capítulo de gestión ambiental.

Presupuesto de gestión ambiental

De la evaluación de la rendición en la cuenta y los soportes entregados, se evidenció que la entidad para el año 2024, contó con una cuantificación completa del recurso destinado para la gestión ambiental correspondiente a la administración de la entidad, denotando inversiones dirigidas a los programas de manejo integral de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua, manejo de sustancias químicas, capacitación y divulgación, control de plagas y mantenimiento de jardines y programa de ahorro y uso eficiente de energía.

Del presupuesto de gestión ambiental ejecutado se consolida un total de Ciento treinta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos treinta y tres pesos colombianos (134.397.533 COP) detallado en la siguiente tabla, el cual fue evaluado en su totalidad mediante el ejercicio de auditoría.

Tabla 29 Ejecución presupuestal ambiental

Descripción de programa o actividad	Documento	Valor Total (COP)
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos	Factura 14095 de Contrato ferretería	7.897.140
	Factura FV 460 Contrato Litografía	
Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua	Factura FV 460 Contrato Litografía	95.000



Descripción de programa o actividad	Documento	Valor Total (COP)
Programa de Manejo de Sustancias Químicas	Factura 14095 de Contrato ferretería	880.000
	Factura FV 460 Contrato Litografía	
Programa de capacitación y divulgación	Factura FV 460 Contrato Litografía	1.900.000
	Costo Personal capacitador	
Control de plagas y Mantenimiento de Jardines	Contrato para prevención de plagas y jardinería CS-009-2024	56.360.140
Sembratón	Costo de árboles e insumos	500.000
Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía	Factura FE71002 de insumos de tecnología	2.875.000
	Factura FV 460 Contrato Litografía	
Orden y Aseo	Insumos de aseo mediante facturas de venta ABA78491, ABA78514, ABA7-8306	6.722.000
Personal Sistema Gestión Ambiental	Contrato individual de trabajo	46.868.132
Pago Servicios Públicos	Facturas EPM vigencia 2024	10.300.121
Valor total		134.397.533

Fuente: Formato F22_CMR Información Ambiental, SOMOS Rionegro S.A.S. Sia Contraloría

Riesgos ambientales

En cuanto a la evaluación de los riesgos ambientales se identifican la estructuración de la matriz interna de riesgos de la empresa, relacionando un total de 16 riesgos inherentes identificados, de los cuales:

1 se ubica en zona de riesgo extrema debido a la inadecuada manipulación de los residuos que podrían ser susceptibles de contagio por COVID 19, por parte de personal externo a la organización.

9 cuentan con una calificación alta asociados a posibilidades del desconocimiento del Sistema de Gestión Ambiental que aplica para toda la organización, el individualismo y altivez de los funcionarios en la cooperación del cumplimiento de las actividades ambientales, directrices contrarias a lo que establece los programas y los requisitos legales ambientales aplicables vigentes y almacenamiento incompatible de sustancias químicas



3 riesgos con calificación moderada que describen posibilidades de falta de integración de las actividades comunes que se tienen entre la División de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental que se encuentra a cargo de la Subgerencia Técnica, no contar con la totalidad de sistemas ahorradores de agua en los baños y cocinetas y la posibilidad de derrame de combustible y sustancias químicas almacenadas.

Por último, 3 riesgos en zona de oportunidad alta que definen la posibilidad de cambios de sistemas de iluminación, la formación de auditores internos y la disminución de los impactos ambientales relacionados con el consumo de papel, generación de emisiones atmosféricas, huella de carbono y generación de Residuos Peligrosos como el Tóner

Frente a la relación de las PQRSDF, se realizó estudio de los informes reportados por el sujeto de control, encontrándose el no recibo para el 2024 de quejas o requerimientos en materia ambiental.

Aspectos e Impactos Ambientales

Para la vigencia 2024, se realizó una revisión y actualización de la matriz de aspectos e impactos ambientales a los programas de Bicirio, Zonas de estacionamiento regulado, Señalización y semaforización, Concesión de tránsito, Subgerencia Técnica y Arrastre y custodia encontrándose lo siguiente:

Programa Bicirio:

Se identifican 13 impactos, de los cuales se evidencia 1 calificado como crítico, 1 calificado como severo y 11 calificados como moderados. El impacto crítico obedece a la generación de conciencia ambiental evaluado desde un factor socioeconómico, el severo corresponde a la afectación de ruido, material particulado y agotamiento de los recursos naturales desde una evaluación del aire y los demás impactos se identifican al evaluar los recursos de suelo y agua de los que se destaca la alteración de propiedades químicas del suelo, la sobrepresión del relleno sanitario y el deterioro de la calidad de agua en el cuerpo receptor.

Programa Zonas de Estacionamiento Regulado:

Se identifican 11 impactos, de los cuales se evidencian 2 críticos identificados desde un factor socioeconómico y que corresponden a la generación de conciencia ambiental y recuperación de espacio público, 2 calificados como severos correspondientes a la afectación de ruido, material particulado y agotamiento de recurso aire; la sobrepresión del relleno sanitario por la cantidad de tickets que se generan en el programa. Los demás impactos se consolidan en 7 moderados para los recursos aire, agua y suelo y 1 irrelevante para el recurso suelo en relación con



los residuos generados por los elementos de dotación de oficina que se convierten en obsoletos.

Programa de Señalización y Semaforización:

Se identifican 10 impactos, de los cuales se evidencian 2 calificados como crítico, 1 calificado como severo, 6 calificados como moderados y 1 como irrelevante. Los impactos críticos obedecen a la generación de conciencia ambiental y seguridad vial evaluados desde un factor socioeconómico, el severo corresponde a la afectación de ruido, material particulado y agotamiento de los recursos naturales por las actividades de uso de vehículos para actividades de obra y estaciones de Bicirio que pueden afectar el recurso aire; describiendo el resto de impacto moderados e irrelevantes en la gestión de recursos de agua y suelo.

Programa de Concesión de Tránsito:

Se definen 12 impactos, 1 crítico de carácter socioeconómico dirigido a la atención a la ciudadanía, 1 severo que impacta al aire relacionado con la afectación de ruido, material particulado y agotamiento de recurso, 10 impactos moderados y 1 irrelevante que intervienen los recursos suelo y agua relacionados con la sobrepresión del relleno sanitario por la generación de residuos, alteración de propiedades químicas del suelo, el deterioro de la calidad del agua y el aporte de materia orgánica en esta fuente.

Programa de Subgerencia Técnica:

12 impactos definidos para los recursos suelo, aire, agua y socioeconómico, de los que se identifica 1 crítico desde el componente social por la utilización de los recursos que permiten mejorar la vida de la comunidad, y el restante moderado asociados al deterioro de la calidad del agua, el agotamiento de recursos, afectación del aire y alteración de las propiedades del suelo.

Programa de Arrastre y Custodia

El programa que mayor número de impactos tiene evaluados, contando con 1 impacto irrelevante identificado de las actividades de impresión documental, 11 impactos moderados correspondientes al deterioro de calidad del agua, el aporte de materia orgánica, agotamiento de recursos naturales, alteraciones de las propiedades del suelo y la reducción de afectación al ambiente; los 3 impactos severos se encuentran vinculados a la alteración del suelo, generación de material particulado y afectación por ruido por el arrastre y custodia de vehículos y el impacto calificado como crítico se obtiene desde un factor socioeconómico del que se identifica la generación de conciencia ambiental.



De lo anterior, comparando con vigencias anteriores, puede evidenciarse una caracterización más detallada de los impactos para cada uno de los programas de la entidad, realizando una actualización y seguimiento de los factores ambientales que se ven implicados por las diferentes operaciones.

Recurso hídrico y energía

Para el programa de uso eficiente de energía en el año 2024, se realizó el cambio del 100% de las luminarias de la nueva sede administrativa por luminarias de tecnología LED lo que contribuye al ahorro de aproximadamente el 50% ya que estas son más eficientes, su vida útil es mayor, no contienen mercurio y al durar más y consumir menos, también ayudan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la generación eléctrica.; además se realizan capacitaciones y campañas visuales con el fin de desconectar los equipos que no se estén utilizando, apagar las luces y aprovechar la luz natural.

Para el uso eficiente del agua se realizaron campañas visuales y capacitación al personal con el fin de generar conciencia sobre el uso del agua, durante el recorrido a la sede se pudieron identificar varias fichas publicitarias e informativas en puntos estratégicos, con objetivo de que el personal operativo y funcionarios de la sede administrativa fortalezcan las estrategias encaminadas a la preservación del recurso hídrico usado.

De la misma manera, se observan publicaciones constantes durante la vigencia en la sede electrónica y redes sociales de la entidad, que permiten a la ciudadanía la sensibilización y retroalimentación del desarrollo de prácticas ambientalmente sostenibles.

Gestión de residuos sólidos

El Sistema de Gestión Ambiental, para el año 2024 reporta la identificación y clasificación de los residuos generados por la entidad, garantizando una gestión integral de los residuos convencionales y peligrosos. Se evidencia que se promueve mediante capacitaciones dictadas en inducciones y reinducciones las buenas prácticas de gestión de residuos como la reducción, reutilización, reciclaje, selección y manejo responsable en la disposición final de los mismos.

Para el 2024 se gestionaron los recursos aprovechables con las empresas Servimos S.A. y Ciclo TOTAL; gestionando en las nuevas instalaciones de SOMOS Rionegro S.A.S. el aprovechamiento de residuos orgánicos a través de compostaje para el mantenimiento de árboles frutales y ornamentales.



Los residuos peligrosos como llantas y neumáticos de bicicletas generados en programa Bicirio, fueron gestionados con la Corporación Autónoma Regional de las cuencas Rio y Nare -CORNARE-

Además, se implementaron campañas de posconsumo como las botellas de amor, piezas educativas para los puntos ecológicos y canecas disponibles para reforzar la información de la separación en fuente.

La empresa trasladó la sede administrativa al barrio El Porvenir, construyendo en ella un centro de acopio para los residuos sólidos que permite la separación y almacenamiento adecuado de los mismos para su posterior gestión. Así mismo con el propósito de disminuir el uso de plástico se realizó la entrega de pocillos de porcelana a cada uno de los empleados, y la adquisición de vasos de cartón y mezcladores de madera para la atención del público.

Por las adecuaciones de la nueva sede administrativa se generaron algunos Residuos de Construcción y Demolición (RCD) los cuales, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 1257 de 2021, se realizó el aprovechamiento del 100% de estos en el lleno de piscina clausurada en las adecuaciones de las nuevas instalaciones.

Recurso aire.

En cuanto al recurso aire la empresa reporta no contar con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, vehículos propios, permisos para emisiones, cuantificación de costos asociados, programas que promuevan la movilidad sostenible de empleados y contratistas. No obstante, dadas las actividades de movilidad de la empresa, se cuenta con el servicio de grúas, transporte de personal de interventorías y funcionarios públicos de la entidad; servicios que son prestados por terceros y a los cuales se les realiza seguimiento y control mediante los certificados de revisión tecno mecánica y de gases.

Productos químicos

Las sustancias químicas que fueron manipuladas y almacenadas por la entidad para la vigencia 2024, corresponden a elementos de limpieza en las sedes administrativas, contando con bandeja antiderrames disponible para el almacenamiento de dichas sustancias. Se evidencia la caracterización de 15 productos de aseo y mantenimiento usados, los cuales cuentan con su respectiva ficha técnica.

Se observa que se llevaron a cabo los dos seguimientos al manejo de sustancias químicas, identificando que se encontraran rotulados adecuadamente y se contará con las fichas de seguridad de cada producto, además de verificar que estos



estuvieran almacenados de acuerdo con sus características y que el personal que los manipula se encontrará capacitado.

Atención a emergencias

El sujeto de control cuenta con un Plan de emergencias ambientales actualizado para el año 2024, encaminado a la implementación de acciones que preparen den respuesta o corrijan posibles ocurrencias de incidentes o accidentes ambientales, derivados de la matriz de riesgo de la entidad. Se cuentan con actividades proyectadas para atender fugas y derrames, explosiones asociadas al almacenamiento inadecuado de productos químicos, la gestión inadecuada de residuos, vertimientos de aguas residuales y operatividad del parque automotor.

De las acciones de preventivas se encuentra el desarrollo simulacro llevado a cabo anualmente sobre alguna situación de riesgo ambiental, con objetivo de preparar al personal para dar respuesta adecuada y oportuna ante diversas situaciones; así como acciones de control mediante la implementación de procedimientos, instrucciones, planes, formatos para prevenir y/o identificar la ocurrencia de un incidente/accidente ambiental

Dentro de las fuentes que pueden generar incidentes y/o accidentes ambientales por derrame de sustancias o residuos peligrosos se tienen identificados: bombillas tipo tubos fluorescentes, tóner, hidrocarburos, aceites usados, pinturas para interiores y exteriores, disolventes, insumos de aseo; para los cuales se cuenta con un Kit antiderrames completamente dotado para la atención de este tipo de eventos.

6. Denuncias Fiscales.

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, realizada al Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, no se presentaron denuncias que debieran ser atendidas por el equipo auditor.

7. Presentación del plan de mejoramiento

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas y efectivas que eliminan las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Rionegro, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas



no debe superar las cincuenta y dos (52) semanas contadas a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato F13_CMR Suscripción inicial del plan de mejoramiento y reportarlo en la plataforma de Sia- Contralorías.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 046 del 31 de marzo del 2025. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. Beneficios de Control Fiscal

Los beneficios del control fiscal representan una medida clave para evaluar el impacto del proceso auditor llevado a cabo por la Contraloría Territorial. Por ello, resulta fundamental cuantificar y cualificar el valor agregado que este ejercicio genera. Dichos beneficios se reflejan en los pronunciamientos, observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos.

Los beneficios pueden ser de carácter cuantitativo y/o cualitativo, y así mismo debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un Sujeto de Control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada al Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S se determinó un (01) beneficio de carácter cualitativo, y cinco (05) cuantitativos



por Dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos (**16.978.531 COP**) pesos colombianos, los cuales se enuncian a continuación,

8.1 Beneficios cualitativos.

Beneficio cualitativo número 01. Cumplir con el cargue de los documentos en SIA Observa.

Criterio:

La Controlaría Municipal de Rionegro expidió la Resolución número 10 del 13 de enero de 2023, “*Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Controlaría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias,*” en la cual establece: “(...) Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la Controlaría Municipal como se establece en la presente Resolución y se adopta para estos los aplicativos del Sistema Integral de Auditorias SIA (...)”

Hechos/Condición:

En el marco de la revisión del cumplimiento normativo relacionado con la publicación de información contractual en la plataforma SIA Observa, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados para la vigencia 2024, se realizó un análisis de los contratos suscritos por Somos Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S., identificándose las siguientes inconsistencias:

Se evidenció un total de noventa (90) contratos, discriminados así: setenta y ocho (78) contratos de prestación de servicios, cuatro (4) contratos de servicios, tres (3) procesos por invitación a Lista Corta, una (1) orden de compra y cuatro (4) contratos de suministro.

Según los lineamientos establecidos por la normativa vigente, cada tipo de contrato debe contar con la publicación de al menos siete (7) documentos obligatorios en la plataforma mencionada. Sin embargo, se evidenció un cumplimiento promedio del 57,1%, esto dado que solo se publicaron cuatro (4) documentos de los siete (7) requeridos lo cual representa un nivel inferior al requerido del 100%, a continuación, se relaciona la tabla del componente contractual anteriormente mencionado.



Tabla 30 Relación de contratos con deficiencias en el cumplimiento de documentos requeridos en la plataforma SIA Observa

Número	Código Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento (%)
1	CDPS-030-2024	7	4	57,1 %
2	CDPS-031-2024	7	4	57,1 %
3	CDPS-032-2024	7	4	57,1 %
4	CDPS-033-2024	7	4	57,1 %
5	CDPS-034-2024	7	4	57,1 %
6	CDPS-035-2024	7	4	57,1 %
7	CDPS-036-2024	7	4	57,1 %
8	CDPS-037-2024	7	4	57,1 %
9	CDPS-038-2024	7	4	57,1 %
10	CDPS-039-2024	7	4	57,1 %
11	CDPS-040-2024	7	4	57,1 %
12	CDPS-041-2024	7	4	57,1 %
13	CDPS-042-2024	7	3	42,9 %
14	CDPS-043-2024	7	4	57,1 %
15	CDPS-044-2024	7	4	57,1 %
16	CDPS-045-2024	7	4	57,1 %
17	CDPS-046-2024	7	4	57,1 %
18	CDPS-047-2024	7	4	57,1 %
19	CDPS-048-2024	7	4	57,1 %
20	CDPS-049-2024	7	4	57,1 %
21	CDPS-050-2024	7	4	57,1 %
22	CDPS-051-2024	7	4	57,1 %
23	CDPS-052-2024	7	4	57,1 %
24	CDPS-053-2024	7	4	57,1 %
25	CDPS-054-2024	7	5	71,4 %
26	CDPS-055-2024	7	4	57,1 %
28	CDPS-056-2024	7	2	28,6 %
29	CDPS-057-2024	7	4	57,1 %
30	CDPS-058-2024	7	5	71,4 %
31	CDPS-059-2024	7	4	57,1 %
32	CDPS-060-2024	7	4	57,1 %
33	CDPS-061-2024	7	4	57,1 %
34	CDPS-062-2024	7	4	57,1 %
35	CDPS-063-2024	7	4	57,1 %
36	CDPS-064-2024	7	4	57,1 %
37	CDPS-065-2024	7	4	57,1 %



Número	Código Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento (%)
38	CDPS-066-2024	7	4	57,1 %
39	CDPS-067-2024	7	4	57,1 %
40	CDPS-068-2024	7	4	57,1 %
41	CDPS-069-2024	7	4	57,1 %
42	CDPS-070-2024	7	4	57,1 %
43	CDPS-071-2024	7	4	57,1 %
44	CDPS-072-2024	7	4	57,1 %
45	CDPS-073-2024	7	4	57,1 %
46	CDPS-074-2024	7	4	57,1 %
47	CDPS-075-2024	7	4	57,1 %
48	CDPS-076-2024	7	4	57,1 %
49	CDPS-077-2024	7	4	57,1 %
50	CDPS-078-2024	7	4	57,1 %
51	CDPS-079-2024	7	4	57,1 %
52	CDPS-080-2024	7	4	57,1 %
53	CDPS-081-2024	7	4	57,1 %
54	CDPS-082-2024	7	4	57,1 %
55	CDPS-083-2024	7	5	71,4 %
56	CDPS-084-2024	7	4	57,1 %
57	CDPS-085-2024	7	3	42,9 %
58	CDPS-086-2024	7	4	57,1 %
59	CDPS-087-2024	7	4	57,1 %
60	CDPS-088-2024	7	4	57,1 %
61	CDPS-089-2024	7	4	57,1 %
62	CDPS-090-2024	7	4	57,1 %
63	CDPS-091-2024	7	4	57,1 %
64	CDPS-092-2024	7	4	57,1 %
65	CDPS-093-2024	7	4	57,1 %
66	CDPS-094-2024	7	4	57,1 %
67	CDPS-095-2024	7	4	57,1 %
68	CDPS-096-2024	7	4	57,1 %
69	CDPS-097-2024	7	4	57,1 %
70	CDPS-098-2024	7	4	57,1 %
71	CDPS-099-2024	7	3	42,9 %
72	CDPS-100-2024	7	4	57,1 %
73	CDPS-101-2024	7	4	57,1 %
74	CDPS-102-2024	7	4	57,1 %
75	CDPS-103-2024	7	4	57,1 %



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

Número	Código Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento (%)
76	CDPS-104-2024	7	4	57,1 %
77	CDPS-105-2024	7	4	57,1 %
78	CDPS-106-2024	7	4	57,1 %
79	CS-008-2024	7	4	57,1 %
80	CS-017-2024	7	4	57,1 %
81	CS-019-2024	7	4	57,1 %
82	CS-020-2024	7	4	57,1 %
83	ILC-001-2024	7	4	57,1 %
84	ILC-003-2024	7	4	57,1 %
85	ILC-004-2024	7	4	57,1 %
86	OC-003-2024	7	4	57,1 %
87	S-016-2024	7	4	57,1 %
88	S-020-2024	7	4	57,1 %
89	S-021-2024	7	4	57,1 %
90	S-023-2024	7	4	57,1 %

Fuente: Control de legalidad de los contratos celebrados durante la vigencia 2024

Por lo tanto, el equipo auditor puso en conocimiento a la Entidad de la situación observada, mediante comunicación enviada al enlace de auditoría a través de correo electrónico el día 26 de mayo del año en curso, como se evidencia a continuación,

Ilustración 13 Correo de Solicitud de Obtención de Beneficio

Obtención de beneficio de control fiscal tipo cualitativo [Users externos] [Recibidos]

a apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 para Diego, auditor3, auditor11, auditor7, mi 26 may 2025, 10:52 a.m. (hace 10 días)

Buenos días

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GALLEGOS TOBÓN
Secretario General
Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible

Beneficio de Control Fiscal Cualitativo número 01. Cumplir con el cargo de los documentos en SIA Observa.

Hechos/Condición:

La Contraloría Municipal de Rionegro expidió la Resolución número 10 del 13 de enero de 2023, "Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias", en la cual establece "(...) Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la Contraloría Municipal como se establece en la presente Resolución y se adopta para estos los aplicativos del Sistema Integral de Auditorías SIA (...).

En el marco de la revisión del cumplimiento normativo relacionado con la publicación de información contractual en la plataforma SIA Observa, correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados para la vigencia 2024, se realizó un análisis de los contratos suscritos por SOMOS Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S., identificándose las siguientes inconsistencias:

Se evidenció un total de noventa (90) contratos, discriminados así: setenta y ocho (78) contratos de prestación de servicios, cuatro (4) contratos de servicios, tres (3) procesos por invitación a Lista Corta, una (1) orden de compra y cuatro (4) contratos de suministro.

Según los lineamientos establecidos por la normativa vigente, cada tipo de contrato debe contar con la publicación de al menos siete (7) documentos obligatorios en la plataforma mencionada. Sin embargo, se evidenció un cumplimiento promedio del 57,1%, esto dado que solo se publicaron cuatro (4) documentos de los siete (7) requeridos lo cual representa un nivel inferior al requerido del 100%, a continuación se relaciona la tabla del componente contractual anteriormente mencionado.

Tabla Relación de contratos con deficiencias en el cumplimiento de documentos requeridos en la plataforma SIA Observa

Número	Código Contrato	Documentos requeridos	Documentos reportados	Cumplimiento (%)
1	CDPS-030-2024	7	4	57.10%
2	CDPS-031-2024	7	4	57.10%

Fuente: Correo electrónico enviado por el equipo Auditor a SOMOS Rionegro S.A.S



En consecuencia, el sujeto de control manifestó su conformidad con la observación realizada y solicitó al equipo auditor la autorización correspondiente para subsanar y dar cumplimiento integral al cargue de los documentos faltantes en SIA Observa, de las noventa (90) relaciones contractuales identificadas, enviándonos así mismo la evidencia de la subsanación del hecho/condición identificado por este órgano de control, como se evidencia a continuación,

Ilustración 14 Respuesta aceptación del beneficio.

Diego Gallego <secretario.general@somosmovilidad.gov.co> 4 de junio de 2025, 9:16 a.m.
Para: apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>
CC: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriarionegro.gov.co>, auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriarionegro.gov.co>

Cordial saludo;

Agradecemos profundamente el beneficio cualitativo ofrecido por el ente auditor, pues oportunidades de mejora como esta permiten a la entidad fortalecer sus procesos, por ello aceptamos el beneficio haciendo hincapié en el efectivo aumento en el porcentaje de documentos provenientes del área de tesorería, llevando así la plataforma al porcentaje esperado, registrando la cantidad de documentos requeridos en cada etapa.

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al beneficio de auditoría

Por lo anterior, el equipo auditor corrobora en el Sistema Integral de Auditorías SIA Observa la evidencia enviada por SOMOS Rionegro S.A.S, en la cual se refleja el cumplimiento del control de legalidad al 100% de los contratos.

8.2 Beneficios cuantitativos

Beneficio cuantitativo número 01. Reconocimientos económicos previos a la suscripción del acta de inicio de la relación contractual CA-002-2024.

Criterio:

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 junto a las normativas consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación. Manual de Contratación – Acuerdo 001 del 16 de marzo del año 2021- “Por medio del cual se adopta un nuevo Manual de Contratación”.

Hechos/Condición:

En la relación jurídica CA-002-2024 cuyo objeto contractual es el “Arrendamiento del local comercial, identificado con matrícula inmobiliaria número 020-32683, ubicado en la carrera 49, número 48-05 del municipio de Rionegro”, se evidencia que la fecha



de inicio de ejecución del contrato es el 12 de enero del año 2024. Acto posterior, el contratista realizó la factura electrónica de venta JGJ885 por la totalidad del mes de enero (1-30 de enero del año 2024) por el valor económico de 17.805.150.09 Pesos colombianos (COP).

Expuesto esto, se denota que la entidad realizó un reconocimiento de prestaciones económicas por concepto de once (11) días previos al perfeccionamiento y ejecución del contrato, por lo tanto, existe un detrimento patrimonial por valor 6.528.555 COP, en fundamento de la facturación realizada por el contratista y pagada por la empresa industrial y comercial SOMOS S.A.S en el mes de enero del año 2024.

Causa:

Se denota una indebida gestión contractual en la etapa posterior al perfeccionamiento del contrato a cargo del gestor contractual y supervisor contractual, omitiendo suscribir debidamente el acta de inicio que permita identificar la fase de ejecución en los términos previstos para la correcta aplicación del procedimiento contractual y consecuente satisfacción de la necesidad del objeto contractual. Además, el incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía junto errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este, implicando realizar una debida revisión a los aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos.

Efecto:

Por lo tanto, al no suscribir el acta de inicio en el término previsto e iniciar la ejecución contractual sin el debido cumplimiento de los requisitos normativos e internos del Manual de Contratación de la empresa SOMOS S.A.S expuso a la entidad a la indebida ejecución junto al detrimento patrimonial por el reconocimiento de erogaciones económicas al contratista sin el debido cumplimiento de los requisitos legales. Además, el incumplimiento de la presente obligación jurídica se encuentra traducida en la vulneración de los principios de la función administrativa de moralidad administrativa, transparencia y las disposiciones normativas consagradas a la '*Supervisión e intervención contractual*' que encuentra su sustento en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 2011 y el Manual de Contratación de SOMOS S.A.S y los presupuestos normativos y principios de la contratación estatal dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilados a través del Decreto 1082 de 2015, referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación, y las leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008.

Situación que fue comunicado al enlace de auditoría, y así mismo mediante correo electrónico el 04 de junio de 2024,



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 15 Notificación del beneficio Fiscal tipo cuantitativo.

Beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo
mensaje

apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriamunicipaldeRionegro.gov.co> 4 de junio de 2025,
7:52 a.m.
Para: Diego Alejandro Gallego Tobón <secretariageneral@somosmovilidad.gov.co>
Cc: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriamunicipaldeRionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriamunicipaldeRionegro.gov.co>, auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriamunicipaldeRionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriamunicipaldeRionegro.gov.co>

Beneficio cuantitativo número 02. Reconocimientos económicos previos a la suscripción del acta de inicio de la relación contractual CA-002-2024.

Criterio:

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 junto a las normativas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación.

Manual de Contratación – Acuerdo 001 del 16 de marzo del año 2021 “Por medio del cual se adopta un nuevo Manual de Contratación”

Condición:

En la relación jurídica CA-002-2024 cuyo objeto contractual es el “Arrendamiento del local comercial, identificado con matrícula inmobiliaria número 020-32683, ubicado en la carrera 49, número 48-05 del municipio de Rionegro” se evidenció que la fecha de inicio de ejecución del contrato fue el 12 de enero del año 2024. Acto posterior, el contratista realizó la factura electrónica de venta JGJ885 por la totalidad del mes de enero (1-30 de enero del año 2024) por el valor económico de 17.805.150.09 Pesos colombianos (COP).

Expuesto esto, se denota que la entidad realizó un reconocimiento de arrendamiento del local por concepto de once (11) días previos al perfeccionamiento y ejecución del contrato, por lo tanto, existe un detrimento patrimonial por Seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos (6.528.555 COP), en fundamento de la facturación realizada por el contratista y pagada por la empresa SOMOS S.A.S en el mes de enero del año 2024.

Causa:

Se denota una indebida gestión contractual en la etapa posterior al perfeccionamiento del contrato a cargo del gestor y supervisor contractuales, omitiendo suscribir debidamente el acta de inicio que permita identificar la fase de ejecución en los términos previstos para la correcta aplicación del procedimiento contractual y consecuente satisfacción de la necesidad del objeto contractual. Además, el incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía junto errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este, implicando realizar una debida revisión a los aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos.

Fuente: Correo electrónico enviado al Sujeto de control

Es por esto, que el sujeto de control envía mediante correo electrónico, la evidencia mediante la cual fue realizado el reintegro del dinero al Sujeto de control por parte del contratista, como se evidencia a continuación,



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Ilustración 16 Correo de Anexo de evidencias de la subsanación de lo observado.

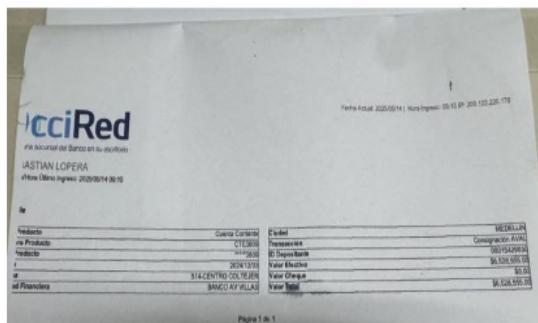
Beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo

apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>
Para: auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriarionegro.gov.co>, auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriarionegro.gov.co>

Buenas tardes, soporte de beneficio por 6.528.555 COP

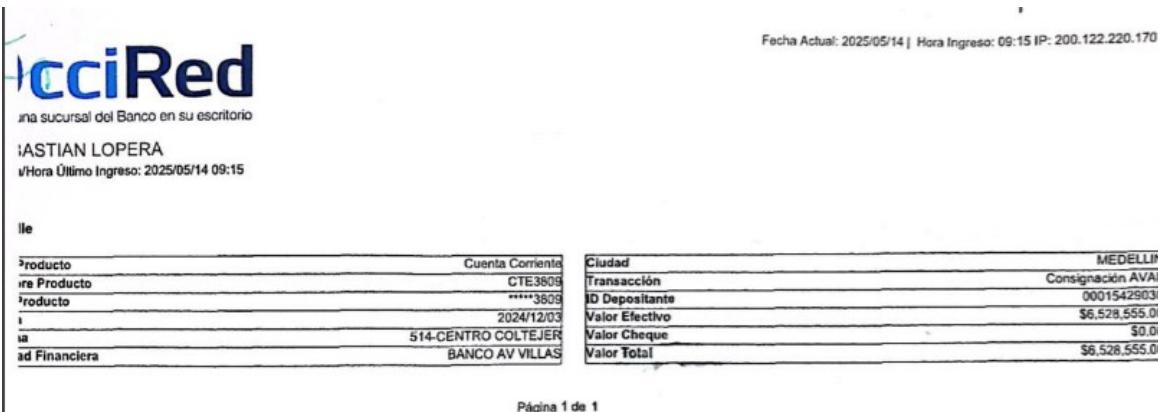
----- Forwarded message -----
De: Diego Gallego <secretario.general@somosmovilidad.gov.co>
Date: jue, 5 jun 2025 a las(s) 5:58 pm.
Subject: RE: Beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo
To: apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>

Por medio del presente agradecemos la oportunidad y anexamos las evidencia del reintegro realizado el día 03 de diciembre del 2024



Fuente: Correo electrónico enviado por Somos Rionegro S.A.S

Ilustración 17 Evidencia del Reintegro a Somos Rionegro



Fuente: Evidencia del reintegro a Somos Rionegro S.A.S

Por lo anterior, se configura como beneficio cuantitativo del proceso auditor por valor de Seis millones quinientos veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos colombianos (**6.528.555 COP**).



Beneficio cuantitativo número 02. Reintegro de recursos a favor de la empresa

Criterio:

Resolución 193 de 1996, por la cual se establece el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

(...)

"Indica: 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información"

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros".

Hechos/Condición:

La subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, tiene entre ellos, saldos por cobrar a trabajadores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S, y en entrevista con la funcionaria del área de Contabilidad se observó que la empresa en la vigencia 2024, no realizó gestión de cobro para el recaudo de los saldos por Ocho millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos (8.176.040 COP), el cual se detalla, en la siguiente tabla,

Tabla 31 Cuentas por Cobrar de los trabajadores de SOMOS

Saldo 1/01/2024 (COP)	Saldo 31/12/2024 (COP)
1.487.941	1.487.941
35.730	35.730
1.555.704	1.555.704
1.993.564	1.993.564
1.468.064	1.615.522
1.487.579	1.487.579
8.176.040	

Fuente: Elaborado por el equipo auditor de la información suministrada por el sujeto auditado SOMOS

Causa:

Descuido en el desarrollo de las funciones asignadas al área de Contabilidad por la ausencia permanentemente del análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas.



Efecto:

Possible detrimento patrimonial fiscal por Ocho millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos (8.176.040 COP) por no hacer la gestión de cobro sobre recursos que son de propiedad de la empresa.

Por lo tanto, el equipo auditor informa a la Entidad la obtención de un posible beneficio cuantitativo mediante correo electrónico el 04 de junio de 2025, como se evidencia a continuación,

Ilustración 18 Respuesta de SOMOS al beneficio Cuantitativo

Beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo		
1 mensaje		
apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>	4 de junio de 2025, 7:52 a.m.	
Para: Diego Alejandro Gallego Tobón <secretariageneral@somosmovilidad.gov.co> CC: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriarionegro.gov.co>, auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriarionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriarionegro.gov.co>		
Beneficio cuantitativo número 03. Reintegro de recursos a favor de la empresa		
Resolución 193 de 1996, por la cual se establece el Procedimiento para la evaluación del control interno contable. (...) Indica: 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información		
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.		
Hechos/Condición:		
La subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, tiene entre ellos, saldos por cobrar a trabajadores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S, y en entrevista con la funcionaria del área de Contabilidad se observó que la empresa en la vigencia 2024, no realizó gestión de cobro para el recaudo de los saldos por Seis millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos (6.652.369 COP), el cual se detalla, en la siguiente tabla:		
Tabla relación de recursos a favor de la empresa		
No identificación	Saldo 1/01/2024 (COP)	Saldo 31/12/2024 (COP)
15447221	1.555.704	1.555.704
15440475	1.993.564	1.993.564
15429140	1.468.064	1.615.522
15438574	1.487.579	1.487.579
Total por cobrar		6.652.369

Fuente: Correo electrónico enviado al sujeto de control

A lo cual, Somos Rionegro S.A.S el 09 de junio acepta acogerse al beneficio cuantitativo y envía las consignaciones del reintegro del dinero,



Ilustración 19 Aceptación del Beneficio Cuantitativo

Fwd: beneficio

1 mensaje

apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriorionegro.gov.co> 9 de junio de 2025, 4:17 p.m.
Para: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriorionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriorionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriorionegro.gov.co>, auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriorionegro.gov.co>

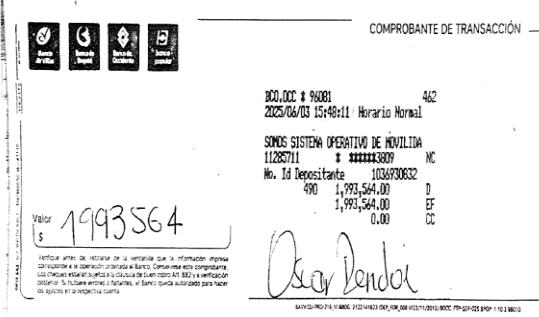
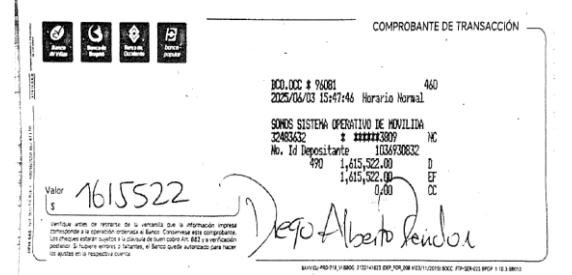
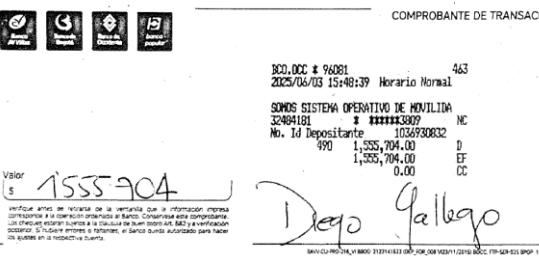
----- Forwarded message -----
De: Diego Gallego <secretario.general@somosmovilidad.gov.co>
Date: jue, 5 jun 2025 a la(s) 5:43 p.m.
Subject: beneficio
To: apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriorionegro.gov.co>

Cordial saludo, agradecemos la oportunidad del beneficio y procedemos a anexar las pruebas de reintegro

Muchas gracias

Fuente: Respuesta del sujeto de control

Tabla 32 Consignación mediante la cual se realizó el reintegro de dinero



 471803809 Cuenta: SOMOS 100.000 * 98281 458 2025/04/03 15:49:58 Horario Normal SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD 11286349 * #####389 NC No. Id Depositante 1036930832 490 1,487,941.00 D 1,487,941.00 0.00 EF 0.00 CC Valor 1487941 Juan Miguel Jiménez <small>Verifique ante el receptor de la veracidad que la información impresa corresponde a la operación autorizada en Banco. Consulte este comprobante para efectuar reclamos o cancelar la transacción en caso de que se realice posterior. Si hubiere errores o fallas en el Banco, queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.</small>	 BCO.0CC # 94081 445 2025/04/03 15:49:20 Horario Normal SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD 11286349 * #####389 NC No. Id Depositante 1036930832 490 1,487,941.00 D 1,487,941.00 0.00 EF 0.00 CC Valor 1487941 Penney Condria <small>Verifique ante el receptor de la veracidad que la información impresa corresponde a la operación autorizada en Banco. Consulte este comprobante para efectuar reclamos o cancelar la transacción en caso de que se realice posterior. Si hubiere errores o fallas en el Banco, queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.</small>
--	--

Fuente: Consignación mediante la cual se realizó el reintegro de dinero

Por lo tanto, se constituye como beneficio cuantitativo del proceso auditor por valor de Ocho millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos (**8.176.040 COP**).

Beneficio cuantitativo número 03. Intereses de Mora pagados a la Dian.

Criterio:

La Constitución Política de Colombia de 1991, el “*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, “*Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías,*” e indica en el (...), “*Artículo 5. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: -Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. -Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.*” (Modificado por el Artículo 125 del Decreto 403 de 2020).

Artículo 6. Daño patrimonial al Estado. “*Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocaisionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*” El texto



subrayado fue declarado Inexequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.

Artículo 8. Iniciación del proceso. “*El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.*”

Estatuto Tributario Nacional, (...) Art. 634. Intereses moratorios

“*Modificado- Sin perjuicio de las sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago*”.

Hechos/Condición:

Los recibos oficiales de pago impuestos nacionales formato 490, presentaron pagos de intereses de mora, por presentar los pagos tres días después de los impuestos de las dos declaraciones de IVA y Retención en la fuente, así:

Tabla 33 Relación de Recibos del pago al formato 490

No. formato pago	Fecha	Detalle Intereses de mora	Valor (COP)
4910798360887	14/05/2024	Declaración de IVA formulario 3004685423409	123.000
4910798358571	14/05/2024	Declaración de Retención en la fuente formulario 3505732473813	229.000
Total			352.000

Fuente: Recibos de pago formato 490

Preparó: Equipo auditor.

Causa:

Inobservancia en la implementación de acciones encaminadas a dar cumplimiento al calendario tributario nacional, teniendo en cuenta que para el 10 de mayo de 2024, la entidad presentó la declaración de IVA del primer cuatrimestre formulario 3004685423409 y la Declaración de Retención en la fuente del periodo de abril formulario 3505732473813, sin embargo la entidad, el 14 de mayo de 2024 presentó



extemporáneamente el pago de los impuestos y la generación de tres días de intereses de mora por Trescientos cincuenta y dos mil pesos (352.000 COP).

Efecto:

Se ocasionó con un posible detrimiento patrimonial fiscal por Trescientos cincuenta y dos mil pesos (352.000 COP) por intereses de mora.

Por lo tanto, el equipo auditor informa a la Entidad la obtención de un posible beneficio cuantitativo, mediante correo electrónico del 04 de junio como se evidencia en la siguiente ilustración,

Tabla 34 Correo Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo DIAN

Gmail auditor2@contraloriorionegro.gov.co

Beneficio de control fiscal de tipo cuantitativo
2 mensajes

apoyovigilancia1 apoyovigilancia1 <apoyovigilancia1@contraloriorionegro.gov.co> 4 de junio de 2025, 7:52 a.m.
Para: Diego Alejandro Gallego Tobón <secretariageneral@somosmovilidad.gov.co>
CC: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriorionegro.gov.co>, auditor11 auditor11 <auditor11@contraloriorionegro.gov.co>, auditor2 auditor2 <auditor2@contraloriorionegro.gov.co>, auditor7 auditor7 <auditor7@contraloriorionegro.gov.co>

Beneficio cuantitativo número 01. Intereses de Mora pagados a la Dian.

Criterio:

La Constitución Política de Colombia de 1991, el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías," e indica en el (...). "Artículo 5. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: -Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. -Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores." (Modificado por el At. 125 del Decreto 403 de 2020).

El "Artículo 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocurrir por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público." El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.

El "Artículo 8. Iniciación del proceso. El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Estatuto Tributario Nacional, (...) Art. 634. Intereses moratorios

Fuente: Correo electrónico enviado al sujeto de control

A lo cual, el mismo día Somos Rionegro S.A.S envía las consignaciones por las cuales se realizó el reintegro de dicho dinero,



Ilustración 20 Respuesta del Sujeto de control al beneficio cuantitativo

Buenos días

En atención al beneficio cuantitativo brindado por el equipo auditor de la contraloría municipal de Rionegro, la empresa Somos Rionegro SAS accede a evaluar la situación presentada el mes de mayo del año 2024 y procede a subsanar con las personas responsables entendiendo el comunicado de efecto en el cual el ente auditor manifiesta que "Se ocasionó con un posible detrimento patrimonial fiscal por Trescientos cincuenta y dos mil pesos (352.000 COP) por intereses de mora", procediendo a realizar el pago correspondiente a intereses de mora con el fin de evitar un detrimento en el fisco de la entidad.

Somos Rionegro SAS reitera su compromiso con el cumplimiento oportuno del calendario tributario .

Se anexa comprobantes de reintegro de intereses de mora.

Cordial saludo

Diego Alejandro Gallego Tobón

Secretario General

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al beneficio cuantitativo

Tabla 35 Reintegro del Beneficio Cuantitativo

<p>BANCO DAVIVIENDA Recaudo Empresarial Fecha: 23/05/2025 Hora: 10:21:14 Jornada: Normal Oficina: 3940 Terminal: CJ3940W101 Usuario: IBS</p> <p>DAFOS DEL CONVENIO Nombre del Convenio: LINEA NEGOCIOS SOMOS - TRANSITO Cuenta Convenio:*****8229 Codigo Convenio: 01262146 No. Referencia 1: 8229 No. Referencia 2:</p> <p>Forma de Pago: Efectivo Vr. Total: \$229,000.00 Costo transaccion: \$0.00 No. Transaccion: 839704 Quien realiza la transaccion Tipo Id: CC Número Id: 1067913311 Transaccion exitosa en linea Por favor verifique que la informacion impresa es correcta.</p>	<p>BANCO DAVIVIENDA Recaudo Empresarial Fecha: 23/05/2025 Hora: 10:21:29 Jornada: Normal Oficina: 3940 Terminal: CJ3940W101 Usuario: IBS</p> <p>DATOS DEL CONVENIO Nombre del Convenio: LINEA NEGOCIOS SOMOS - TRANSITO Cuenta Convenio:*****8229 Codigo Convenio: 01262146 No. Referencia 1: 8229 No. Referencia 2:</p> <p>Forma de Pago: Efectivo Vr. Total: \$122,781.00 Costo transaccion: \$0.00 No. Transaccion: 460634 Quien realiza la transaccion Tipo Id: CC Número Id: 1067913311 Transaccion exitosa en linea Por favor verifique que la informacion impresa es correcta.</p>
---	---

Fuente: Comprobantes de egreso en los cuales se evidencia el reintegro del dinero



Por lo anterior, se configura como beneficio cuantitativo del proceso auditor por valor de Trescientos cincuenta y dos mil pesos (**352.000 COP**).

Beneficio cuantitativo número 04. Reconocimiento de valores por concepto de impuesto de industria y comercio e IVA en el AU del Contrato de Obra 001-2024

Criterio

Artículo 476 del Estatuto Tributario este artículo establece los servicios excluidos del IVA. Allí se dice, en el numeral 16: “*Están excluidos del impuesto sobre las ventas los servicios prestados en la construcción de viviendas de interés social, y en general, los contratos de construcción de obras públicas cuando éstos incluyan suministro de materiales.*”

Concepto DIAN 024115 del 19 de abril de 2016:

“*Los contratos de construcción de obras públicas se entienden excluidos del IVA cuando comprenden el suministro de materiales y la prestación del servicio, independientemente de que el contratista los subcontrate o los adquiera para cumplir con el objeto del contrato*”.

Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 10 y 102. Al respecto se hace necesario precisar lo siguiente: Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 “*Estatuto Tributario Nacional*”.

Art. 115. Deducción de impuestos pagados.

-Modificado- Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

Decreto 1625 de 2016 – Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria

Artículo 1.3.1.11.6 – Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio

“Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros [...] deberán efectuar la retención en el momento del pago o abono en cuenta del valor total de la operación, conforme a los porcentajes establecidos por los concejos municipales o distritales.”



El Acuerdo 023 de 2018, que constituye el Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, establece las disposiciones relacionadas con el ICA y su retención. Este acuerdo fue modificado y complementado por el Acuerdo 030 de 2020, el cual introduce ajustes específicos al régimen tributario municipal.

Según estas normativas, la retención del ICA debe ser practicada por el agente retenedor, que en este caso es la entidad contratante, sobre el valor total de la operación. El contratista no debe incluir este impuesto como un valor adicional en su propuesta económica, ya que no es un monto que se traslade al contratante, sino una obligación tributaria que recae sobre el contratista y que es recaudada por la entidad contratante en el momento del pago.

Hechos/Condición:

En la relación jurídica CO-001-2024 cuyo objeto contractual es el '*Mantenimiento, Reparación y Remodelación De Las Instalaciones Edificio Finca LA MOTA*' se evidenció que el contratista AY Diseños y Construcciones S.A.S, Incluyó en el AU del contrato valores que incrementan el valor final del contrato como son:

- Iva sobre la Utilidad = 415.511 COP
- Impuesto de industria y Comercio = 458.828 COP

Valores que no debieron ser aceptados ni reconocidos por la empresa Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S.

Expuesto esto, se denota que la entidad realizó un reconocimiento de estos valores al contratista los cuales no se debieron realizar en la mencionada relación contractual, por lo tanto, existe un detrimento patrimonial por valor de 874.339 COP.

Causa

Se denota una indebida gestión precontractual en la etapa anterior y posterior al perfeccionamiento del contrato a cargo del Comité de contratación y evaluador de las propuestas y el supervisor contractual, omitiendo realizar debidamente la revisión de la propuesta del contratista, Además, el incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía junto errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución.

Efecto:

Por lo tanto, al no realizarse una debida revisión de la propuesta y solicitar la corrección de los valores relacionados en el AU del contrato como son: Iva sobre la Utilidad = 415.511 COP e Impuesto de industria y Comercio = 458.828 COP, y



adicional a esto haber realizado la liquidación del contrato sin solicitar la devolución de los valores antes mencionados, la empresa SOMOS S.A.S expuso a la entidad al detrimento patrimonial, por el reconocimiento de erogaciones económicas al contratista, vulnerando los principios de la función administrativa de moralidad administrativa, transparencia y las disposiciones normativas consagradas a la ‘Supervisión e intervención contractual’ que encuentra su sustento en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 2011 y el Manual de Contratación de SOMOS S.A.S, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilados a través del Decreto 1082 de 2015.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 04 de junio de 2025 se le comunica a la Entidad lo observado por el equipo auditor como se evidencia a continuación,

Tabla 36 Correo electrónico enviado al sujeto de control Beneficio de Auditoria

Fwd: beneficio cuantitativo numero 4 Recibidos x

para mí ▾

Traducir al español x

----- Forwarded message -----
De: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>
Date: vie, 09 jun 2025 a la(s) 3:20 p.m.
Subject: beneficio cuantitativo numero 4
To: <secretario.general@somosmovilidad.gov.co>

Buenas tardes,
Anexo beneficio cuantitativo número 4, para su respectiva aceptación y resarcimiento.
Quedo atento.
Muchas gracias

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Fuente: Correo electrónico enviado al sujeto de control

Por lo cual, el sujeto de control acepta lo observado y procede a realizar el reintegro de dicho dinero el 09 de junio de 2025, como se evidencia en las siguientes ilustraciones,

Ilustración 21 Aceptación y Respuesta del sujeto de control

Fwd: BENEFICIOS AUDITORES Recibidos x

para mí ▾

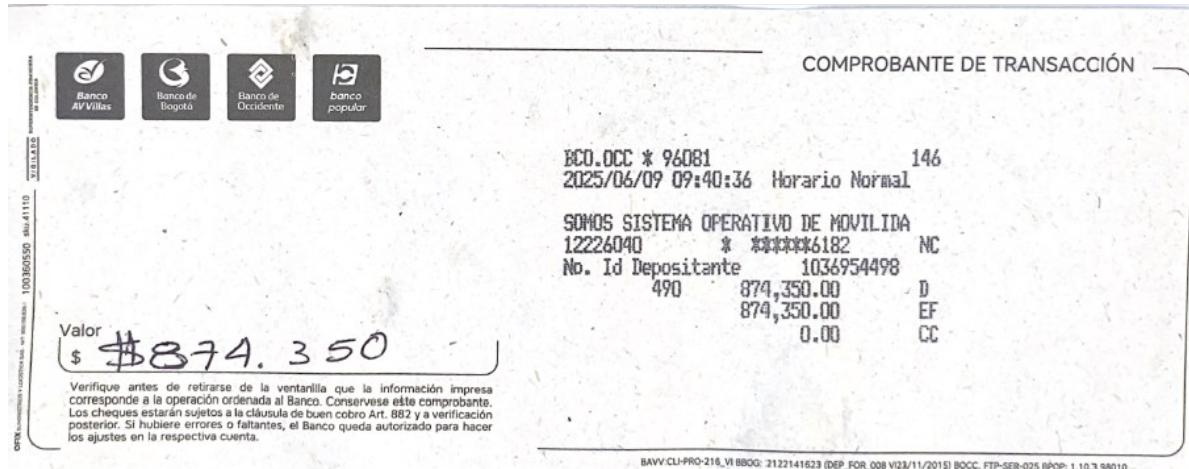
----- Forwarded message -----
De: Diego Gallego <secretario.general@somosmovilidad.gov.co>
Date: lun, 9 jun 2025 a la(s) 5:27 p.m.
Subject: BENEFICIOS AUDITORES
To: auditor3 auditor3 <auditor3@contraloriarionegro.gov.co>, ambiental ambiental <ambiental@contraloriarionegro.gov.co>

Ante los beneficios cuantitativos planteados por el equipo auditor durante la ejecución de la inspección realizada a SOMOS Rionegro SAS durante la auditoría financiera y de gestión, nos permitimos anexar los documentos soporte que evidencian el aceptamiento y acatamiento a los beneficios propuestos.
El primer documento es corresponde al beneficio de Ensek, el segundo corresponde al pago de AY.
Cualquier aclaración, siempre estamos atentos.

Fuente: Respuesta del sujeto de control



Ilustración 22 Comprobante del reintegro del dinero



Fuente: Evidencia del reintegro del dinero

Por lo anterior, se configura beneficio cuantitativo del proceso auditor por valor de Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos colombianos (**874.339 COP**).

Beneficio de auditoria inexistencia de deducción del 5 % por concepto de obra pública contrato CS 009-2024.

Una vez analizada la información rendida en la plataforma SIA Observa y remitida por el sujeto de control en relación con el contrato CS-009-2024 cuyo objeto es "*Prestación de servicios para el Control y la prevención de plagas; desinfección y mantenimiento de los jardines para los diferentes programas adelantados por la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S.*"; se evidenció que no se practicó la deducción del 5% por concepto de obra pública asociado a las actividades de jardinería y paisajismo ejecutadas por el contratista de la siguiente manera

Tabla 37 Costos por concepto de jardinería y paisajismo

Factura	Valor base (COP)	Deducción del 5% (COP)
FE2919	2.195.235,00	109.761,75
FE3005	804.139,50	40.206,97
FE3158	514.873,95	25.743,70
FE3157	2.195.235,29	109.761,76
FE3297	1.937.798,32	96.889,92
FE3390	7.111.538,00	355.576,90
FE3471	6.193.113,00	309.655,65
Total	20.951.933,06	1.047.597

Fuente: Expedientes contractuales Somos Rionegro S.A.S



Por lo anterior, dado que se incumple lo dispuesto en el numeral “5.2. Forma de pago” de los estudios previos del contrato y los artículos 197 al 205 del Acuerdo 023 de 2018, se concluyó un detrimento patrimonial por el valor de Un Millón Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete pesos colombianos (1.047.597 COP); otorgándose mediante correo electrónico enviado el día 06 de junio de 2025, la posibilidad a SOMOS S.A.S. de acogerse a un beneficio cuantitativo, realizando la recuperación del recurso no deducido en los pagos generados al contratista.

La entidad el día 09 de junio de 2025 emite correo electrónico dirigido al equipo auditor donde sustenta acogerse al beneficio cuantitativo, acreditando el resarcimiento del daño ocasionado por la no retención del tributo mediante el comprobante de transferencia bancaria número 0000029312.

Tabla 38 comprobante de transferencia bancaria número 0000029312



Fuente: Correo electrónico remitido el 09 de junio de 2025.



Ilustración 23 Solicitud de Aclaración del Contrato CDPS 009 2024

AC- Solicitud de aclaración contrato CDPS 080-2024

ambiental ambiental <ambiental@contraloriorionegro.gov.co>;
Pilar Llana Gerardo <ambiental@contraloriorionegro.gov.co>; secretaria general@contraloriorionegro.gov.co
CC: apoyovigilancia1@contraloriorionegro.gov.co;

6 de junio de 2025, 3:27 p.m.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GALLEGOS TOBÓN

Secretario General

Sistema Operativo Movilidad Oriente Sostenible S.A.S. -SOMOS-

Buen día,

Se informa que una vez analizada la información remitida por usted en relación con el contrato CS-009-2024 cuyo objeto es "Prestación de servicios para el Control y la prevención de plagas, desinfección y mantenimiento de los jardines para los diferentes programas adelantados por la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S.", se evidencia que no se practicó la deducción del 5% por concepto de obra pública asociado a las actividades ejecutadas por el contratista de jardinería y paisajismo de la siguiente manera:

COSTOS POR CONCEPTO DE JARDINERIA Y PAISAJISMO		
FACTURA	VALOR BASE (COP)	DEDUCCIÓN DEL 5% (COP)
FE2919	2.195.235.00	109.761.75
FE3005	804.139.50	40.209.97
FE3168	514.873.95	25.743.70
FE3167	2.114.235.29	109.761.76
FE3207	1.937.700.00	96.850.00
FE3360	7.111.538.00	355.576.90
FE3471	6.193.113.00	309.655.60
20.861.933.06		1.047.597

Por lo anterior, dado que se incumple lo dispuesto en el numeral "5.2. Forma de pago" de los estudios previos y los artículos 197 al 205 del Acuerdo 023 de 2018, se presume un detrimento patrimonial por valor de Un Millón Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos Colombianos (1.047.597 COP), otorgándole mediante la presente la posibilidad de acogerse a un beneficio cuantitativo, realizando la recuperación del recurso no deducido en los pagos generados al contratista.

En el eventual escenario que la entidad **decida u opte por acogerse al presente beneficio cuantitativo** es necesario **anexar todos los comprobantes y/o evidencias** que demuestren las acciones encaminadas por la empresa SOMOS S.A.S. para subsanar la irregularidad anteriormente descrita.

Por último, para efectos de la presente solicitud se requiere remitir la respuesta en concordancia con los anexos en el **término de 2 días hábiles**, esto es, para el día martes 10 de junio a las 5:00 p.m. del año 2025 y podrá ser allegada a través de los correos electrónicos ambiental@contraloriorionegro.gov.co y apoyovigilancia1@contraloriorionegro.gov.co

Cordialmente,

Fuente: Correo electrónico remitido el 06 de junio de 2025

Ilustración 24 Correo respuesta del beneficio de auditoria

BENEFICIOS AUDITORES Usuarios externos Recibidos ...

Resume este correo electrónico

S Diego Gallego para auditor3_mj

Ante los beneficios cuantitativos planteados por el equipo auditor durante la ejecución de la inspección realizada a SOMOS Rionegro SAS durante la auditoría financiera y de gestión, nos permitimos anexar los documentos soporte que evidencian el aceptamiento y aceptamiento a los beneficios propuestos

El primer documento es corresponde al beneficio de Enzek, el segundo corresponde al pago de AY.

Cualquier aclaración, siempre estamos atentos.

Feliz tarde

...

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

Responder Responder a todos Reenviar

Fuente: Correo electrónico recibido el 09 de junio de 2025.

Por lo anterior, se configura beneficio cuantitativo del proceso auditor por valor de Un millón cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete (**1.047.597 COP**)



8.3 Cuadro resumen Beneficios fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (02) beneficios fiscales, como se relacionan a continuación:

Tabla 39 Beneficios fiscales cualitativos y cuantitativos

Beneficios fiscales	Cantidad	Valor COP
1. Cualitativo	01	0
2. Cuantitativo	05	16.978.531
Total	06	16.978.531

Fuente: Relación de los beneficios de auditoría.

Preparo: Equipo Auditor.

Atentamente,

(Firmado en Original)

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



9. Muestra de auditoría

En el ejercicio de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, se seleccionaron diversas fuentes representativas de recursos, cuentas, operaciones y actividades para la muestra de auditoría. Las cuales fueron tenidas en cuenta para el diligenciamiento del Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios y la provisión de bienes públicos, en concordancia con los fines esenciales del Estado. De este modo, se proporcionó a la Contraloría Territorial una base sólida para emitir sus pronunciamientos, opiniones y conceptos; a continuación, se relaciona las cantidades auditadas tanto contractuales como financieras,

Tabla 40 Relación de muestra de auditoría.

Proceso	Muestra (Unidades)	Total presupuesto auditado (COP)
Gestión contractual	109	9.511.040.049
Ejecución financiera		
Subcuentas contables	3	10.003.024.255
Totales	112	19.514.064.304

Fuente: Papel de trabajo PT08-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

De manera detallada, se describe a continuación cada uno de los procesos evaluados,

9.1 Muestra financiera

El equipo auditor seleccionó otras fuentes de tipo contable, del grupo 13 cuentas por cobrar seleccionó la subcuenta 131719 administración de proyectos por 8.691.060.5667 y la subcuenta 131929 servicios por administración de contratos por 1.276.644.122, y la subcuenta 138490 otras cuentas por cobrar, el cual será objeto de análisis y revisión por parte del equipo auditor en el desarrollo de la auditoría equivalente a Diez mil tres millones veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos colombianos (10,003,024,255 COP)

Por lo tanto, el equipo auditor revisará de la muestra de la gestión contractual por la revisión de la muestra presupuestal será de Nueve mil quinientos once millones cuarenta mil cincuenta pesos colombianos (9.511.040.050 COP) y por otras fuentes contables Diez mil tres millones veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos colombianos (10.003.024.255 COP).



Tabla 41 Aplicativo cálculo de muestra contable.

Aplicativo cálculo de muestra para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S. SOMOS
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	Manuela Montoya Ospina y Juan Bautista Jaramillo
Fecha: Dia/Mes/Año	07/05/2025
Revisado por (Líder equipo auditor):	Juan Jaramillo Arroyave
Fecha:	7/05/2025
INGRESO DE PARÁMETROS	
Subcuentas contables	131719, 131729 y 138490
Tamaño de la Población (N)	3
Error Muestral (E)	3,0%
Proporción de Éxito (P)	99,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	1,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,58
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Muestra para Poblaciones	
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$	

Fuente: Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo
Preparo: Equipo auditor

Tamaño de Muestra

Fórmula 3

Muestra Óptima 1





9.2 Ejecución contractual.

De acuerdo con la información de la gestión contractual de la vigencia 2024 consultada en la plataforma SIA Observa reportada por el Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, se celebraron 201 contratos con presupuesto de diez mil doscientos dos millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro (10.202.714.654 COP).

Ahora bien, haciendo uso del Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo muestreo; el tamaño de la población son 201 contratos, el tamaño de la muestra es 179 contratos y la muestra óptima 95 contratos. Los cuales estaríamos revisando y analizando por el equipo auditor, con el siguiente resultado, así:

Tabla 42 Aplicativo cálculo de muestras para la contratación o poblaciones

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S. SOMOS
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	Julián Bueno Baena-Karen Mellissa Castaño Urrea , Manuela Montoya Ospina, Didier Moreno Hernández y Valeria Jiménez Tobón
Fecha: Dia/Mes/Año	07/05/2025
Revisado por (Líder equipo auditor):	Juan Jaramillo Arroyave
Fecha:	7/05/2025
INGRESO DE PARÁMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	201
Error Muestral (E)	1,0%
Proporción de Éxito (P)	96,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05
Tamaño de Muestra	
Fórmula	179
Muestra Óptima	95



PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Fuente: Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Preparo: Equipo auditor

Sin embargo, de acuerdo con los indicadores de la auditoría realizada a la Contraloría Municipal de Rionegro por parte de la Auditoría General de la República AGR, el equipo auditor debió aumentar la muestra óptima a ciento nueve (109) contratos equivalentes al 54,23% de 201 del total de contratos y presupuesto equivalente al 93,22% Nueve mil quinientos once millones cuarenta mil cuarenta y nueve pesos (9.511.040.049 COP) del presupuesto total de la gestión contractual de Diez mil doscientos dos millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (10.202.714.654 COP).

Por lo cual, de la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de Ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Por lo cual, a continuación, se presenta la clasificación de estos según su tipología, detallando el número de contratos ejecutados, el valor total y el valor auditado, con el propósito de ofrecer una visión integral de la gestión contractual y presupuestal auditada durante el periodo evaluado.

Tabla 43 Muestra contractual auditada

Tipo de contrato	Celebrados en 2024	Valor total (COP)	Auditados	Valor auditado (COP)
Contrato Interadministrativo (CI)	1	137.019.379	1	37.019.379
Contrato de Obra (CO)	2	101.548.710	1	57.353.546
Invitación Lista Corta (ILC)	3	2.711.546.871	3	2.711.546.871
Arrendamiento (CA)	15	845.646.831	11	788.791.102
Contrato de servicios (CS)	19	2.821.425.52	13	2.672.919.424



**Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final**

Tipo de contrato	Celebrados en 2024	Valor total (COP)	Auditados	Valor auditado (COP)
Suministro (S)	23	1.362.323.430	16	1.293.130.894
Órdenes de Compra (OC)	31	140.801.800	3	86.245.847
Prestación de Servicios (CDPS)	107	2.082.402.107	61	1.764.032.987
Total	201	10.202.714.654	109	9.511.040.050

Fuente: Contratos rendidos en SIA Observa por SOMOS Rionegro S.A.S. durante 2024.

Elaboró: Equipo Auditor

9.3 Planeación y resultados

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, de programas y se clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Tabla 44 Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión

Referencia	Cantidad	Porcentaje (%)	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto ejecutado (COP)	Resultado en porcentaje (%)
D2 Direcciónamiento Estratégico y Planeación	32	27	1.899.189.806	1.782.687.145.73	94
D1 Talento Humano Y D4 Seguimiento y Evaluación	18	15	1.295.931.026	1.146.856.613.50	88
D3 Gestión con Valores para Resultados	34	29	2.509.530.649	2.026.161.563	81
D5 Transparencia, Acceso a la Información Pública	12	10	3.400.450.492	2.900.291.115.50	85
D6 Gestión del Conocimiento y la Innovación	14	12	4.780.688.043	4.268.941.445.50	89
D7 Control Interno	4	3	6.361.714.181	5.832.676.867.50	92
D2 Direcciónamiento Estratégico y Planeación	32	27	1.899.189.806	1.782.687.145.73	94



Referencia	Cantidad	Porcentaje (%)	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto ejecutado (COP)	Resultado en porcentaje (%)
D1 Talento Humano Y D4 Seguimiento y Evaluación	18	15	1.295.931.026	1.146.856.613.50	88
D3 Gestión con Valores para Resultados	34	29	2.509.530.649	2.026.161.563	81
D5 Transparencia, Acceso a la Información Pública	12	10	3.400.450.492	2.900.291.115.50	85
D6 Gestión del Conocimiento y la Innovación	14	12	4.780.688.043	4.268.941.445.50	89
D7 Control Interno	4	3	6.361.714.181	5.832.676.867.50	92

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

10. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Dieciocho (18) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tabla 45 Connotación de las hallazgos del proceso auditor

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos (COP)
1. Administrativos (total)	18	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Procesos Administrativos Sancionatorios (PASF)	0	0

Elaboró: Equipo Auditor



10.1 Macroproceso financiero

Hallazgo administrativo número 01 (Observación administrativa número 01): Omisión de la publicación de los estados financieros de cada trimestre en la página web de la entidad.

Criterio:

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, actualizado mediante la Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en sus numerales 5.2 y 6, establece:

Numeral 5.2: *En el estado de resultados, el estado del resultado integral o el estado de resultado de la gestión de la liquidación, según corresponda, se presentarán los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior.*

Numeral 6: *publicación de los informes financieros y contables. Los informes financieros y contables se publicarán en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre. El calendario de publicación es el siguiente:*

Tabla 46 Informes Financieros y Contables

Fecha Corte	Fecha Límite De Publicación
31 de marzo	31 de mayo
30 de junio	31 de agosto
30 de septiembre	30 de noviembre

Fuente: Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables.

Elaboró: Equipo auditor.

Hecho/Condición:

Se revisó la página web de la entidad correspondiente a la vigencia 2024 y se no encontraron publicados los estados financieros de cada trimestre.



Ilustración 25 Página web de la entidad SOMOS

The screenshot shows the official website of SOMOS Rionegro. At the top, there's a navigation bar with links to 'Inicio', 'Transparencia', 'Atención a la ciudadanía', 'Participa', 'Nosotros', and 'Programas'. Below the navigation is a main title 'Estados Financieros'. A detailed description follows, mentioning the creation of a company by the municipality to manage public transport under the agreement N°1008. It highlights the company's role as a decentralized and autonomous entity managing financial statements through various instruments. Below this, four circular icons represent financial reports for December 2024, 2023, 2022, and June 2022, each with a 'VER EIFF' button.

Fuente: Página web de la entidad SOMOS Rionegro S.A.S.

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Ausencia de capacitación en el Régimen de Contabilidad Pública y deficiencias en la indicación del procedimiento de contabilidad SG-GFI-PR-03, versión 1 de 2021, en la cual desatiende lo indicado en la Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Efecto:

Incumplimiento en la publicación trimestral de los estados financieros con la imposibilidad que los usuarios interesados de la información financiera tengan acceso a la información para fines pertinentes.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"En atención al hallazgo administrativo Número 01 auditado por la Contraloría, relacionado con la omisión en la publicación de los Informes financieros de cada trimestre mencionado en la página web de la entidad, nos permitimos manifestar lo siguiente,

Se reconoce el hallazgo Luego de realizada la verificación interna correspondiente, se corrobora la situación descrita en el informe, en la no publicación oportuna de los estados financieros trimestrales en el portal web institucional durante el periodo objeto de auditoría, Inclusive la publicación de informes Trimestrales (Marzo, Junio y Septiembre) está en plan de mejoramiento desde el mes de febrero de 2025 de acuerdo a Memorando enviado desde Revisoría Fiscal a la administración de la empresa, Se pega el Hallazgo:



Ilustración 26 Hallazgo identificado por el revisor fiscal

1.3 Procedimientos Transversales (Publicaciones informes)		
Hallazgo		
* Ausencia de Publicación de los Informes contables a Septiembre de 2024 en la página de la entidad. (firmados por Contador y Representante legal).		
MUESTRAS SELECCIONADAS		
Página web de la entidad: De acuerdo con la verificación de la información publicada por la entidad, se evidenció que no se ha generado la publicación de los informes contables de manera trimestral.		
Normatividad Según la resolución 356 de 2022 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CGN, establece que los informes financieros y contables tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social del que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes. *Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. *Para los informes al 31 de diciembre, en lugar de informe trimestral, se requiere la preparación y presentación del juego completo de los estados financieros conforme al marco normativo expedido por la CGN		
Los informes financieros y contables que deban preparar, presentar y publicar las entidades públicas corresponderán a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados, un estado de resultado integral o un estado de resultado de la gestión de liquidación, y dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables.		
Comentarios Se recomienda a la administración revisar la normatividad vigente, y realizar las actualizaciones y publicaciones a las que haya lugar ...		
Plan de acción:		
Responsable:	Fecha Implementación:	Estado: Pendiente

Fuente: Respuesta del sujeto de control a lo observado por el equipo auditor”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta otorgada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. al aceptar que no realizó la publicación oportuna de los informes financieros y contables de cada trimestre de la vigencia 2024 en la página web institucional de la empresa; durante la vigencia auditada, incumpliendo con la Resolución 261 de 2023, “*Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública*” expedida por la Contaduría General de la Nación.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incorporado en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad, en la cual se contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**



**Hallazgo administrativo número 02 (Observación administrativa número 02)
Deficiencias en el análisis y depuración permanente de la subcuenta 138490-
Otras cuentas por cobrar.**

Criterio:

Resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece el *Procedimiento para la evaluación del control interno contable*, lo cual indica:

(...)

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible”

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”

Instructivo número 01 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece, Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2024-2025, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable.

(...)

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido; (...)

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, versión 2015.04, actualizado según la Resolución 212 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

(...)

“3. Objetivos de la Información Financiera de Propósito General”



10. Los objetivos de la información financiera de propósito general están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades comunes de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de propósito general de las empresas son Toma de decisiones, Control y Rendición de cuentas.” (Subrayados fuera de los textos originales)

Hechos/Condición:

La subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar presenta deficiencias en el saldo de los terceros y no se encuentra reveladas en las notas a los estados Financieros de la vigencia 2024. Como se observa en la tabla, algunos saldos están negativos desde años anteriores, está el saldo por cobrar por Seiscientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres pesos (627.983 COP) de dos extrabajadores desde el año 2021 y no hay evidencia de la gestión de cobro al 31 de diciembre de 2024, así mismo, desde el año 2021 el saldo del tercero por Quince millones trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos (15.375.969 COP) ha venido incrementándose hasta el 2024 en Veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos (29.375.975 COP) sin ninguna gestión de cobro o revelación, así:

Tabla 47 Saldo de la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar comparado con el certificado de la empresa SOMOS

Otras cuentas por cobrar				
Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	
	19.603	-294.863	-589.779	
15.375.969	15.375.969	23.412.671	29.375.975	
332.843	332.843	332.843	332.843	
760	760	760	760	
2.750.499	2.750.499	-2.680.437	-2.680.437	
0	0	-772	-772	
930.750	930.750	930.750	930.750	
58.704	58.704	58.704	58.704	
478.290	478.290	478.290	478.290	
149.693	149.693	149.693	149.693	
0	0	-912.500	-912.500	

Fuente: Información de saldos y movimientos del periodo 2024 comparado con el certificado del área de contabilidad.

Preparo: Equipo auditor.

Además, la entidad certifica lo siguiente: “Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar está en proceso de revisión detallada de los registros contables que permite identificar el valor registrado para proceder hacer los respectivos ajustes contable o acciones correspondientes”. (Subrayado fuera del texto)



Causa:

Se presentaron deficiencias en el análisis y registro de los hechos económicos en la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar desde períodos anteriores sin controles en el uso de la subcuenta, desatendiendo normas contables anexo a la Resolución 414 de 2014.

Efecto:

Se presentaron riesgos sin control de estar generando información financiera de propósito general con deficiencias e incorrecciones, impidiendo que se garantice el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“Durante el periodo auditado, no se efectuó de manera sistemática la depuración integral de los saldos contenidos en la subcuenta 138490 y no se ejecutaron con periodicidad los procesos de revisión y depuración de los saldos registrados en dicha subcuenta, lo que permitió la acumulación de registros sin actualización ni gestión de cobro suficiente.

Gestiones realizadas y recuperación parcial de saldos Como parte del proceso de saneamiento contable, se realizó durante la vigencia actual una revisión detallada de los saldos registrados, lo cual permitió recuperar efectivamente parte de las cuentas por cobrar, mediante Cobro directo a los terceros responsables, Estas recuperaciones fueron debidamente soportadas y se encuentran registradas en el sistema contable, lo cual ha permitido reducir el saldo pendiente en esta subcuenta.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta otorgada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. no logra desvirtuar la observación planteada por el Equipo Auditor, toda vez que la entidad acepta no haber realizado los análisis, verificaciones y ajustes previos a la realización del cierre contable del periodo 2024, presentándose riesgos contables por los hechos económicos que fueron incluidos en el proceso contable e incumpliendo con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación fiel dispuestos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, anexos a la Resolución 414 de 2014.



Por lo tanto, se presentó incorrección del activo por Veintinueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos (29.375.975 COP).

En consecuencia, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incorporado en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad en el que contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo administrativo número 03 (Observación administrativa número 03)
Deficiencias en el análisis y depuración permanente de las cuentas por cobrar.**

Criterio:

Resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece el *Procedimiento para la evaluación del control interno contable*, lo cual indica:

(...)

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.” (Subrayado fuera del texto)

Hechos/Condición:

La subcuenta 131719-Administración de proyectos por Ocho mil seiscientos noventa y un millones sesenta mil quinientos sesenta y siete pesos (8.691.060.567 COP), presentan diferencias en los saldos de los terceros, certificados por la empresa Somos, así:

Tabla 48 Saldo de la subcuenta 131719-Administración de proyectos comparado con el certificado de la empresa SOMOS

Contabilidad	Certificado entidad	Diferencia
0	0	
485.157.304	0	485.157.304
6.419.904.980	6.006.686.060	413.218.920
11.034	0	11.034



Contabilidad	Certificado entidad	Diferencia
1.785.987.249	1.725.846.720	60.140.529
0	958.527.787	-958.527.787
8.691.060.567	8.691.060.567	0

Fuente: Información de saldos y movimientos del periodo 2024 comparado con el certificado del área de contabilidad.

Preparo: Equipo auditor.

Además, la entidad certifica lo siguiente: "Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar relacionado con terminal de transporte de los valores que se le cobra el municipio de Rionegro; estos valores deben conciliarse anualmente al momento de expedirse la factura electrónica."

Dicha cifra no se alcanzó a depurar al 31 de diciembre de 2024 por los conceptos expedidos y facturados quedando pendiente así para hacerlos al 2025." (Subrayado fuera del texto)

Además, la subcuenta 131729-Servicios por administración de contratos por Mil doscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós pesos (1.276.644.122 COP) y saldo certificado por la empresa fue de Novecientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil veinticinco pesos (936.946.025 COP), presentando diferencia de Trescientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil noventa y siete pesos (339.698.097 COP) y también presentan diferencias en los saldos de los terceros, así:

Tabla 49 Saldo de la subcuenta 131729-Servicios por administración de contratos comparado con el certificado de la empresa SOMOS.

Contabilidad	Certificado entidad	Diferencia
0	0	0
540.373.849	936.017.825	-395.643.976
-241.777.016	0	-241.777.016
977.119.089	0	977.119.089
928.200	928.200	0
1.276.644.122	936.946.025	339.698.097

Fuente: Información de saldos y movimientos del periodo 2024 comparado con el certificado del área de contabilidad.

Preparo: Equipo auditor.



Además, la entidad certifica lo siguiente: "Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar está en proceso de revisión detallada de los registros contables que permita identificar el valor registrado para proceder hacer los respectivos ajustes contable o acciones correspondientes." (Subrayado fuera del texto)

Causa:

Se presentó descuido en el deber de adelantar las gestiones administrativas para el análisis de la depuración de las cifras de las cuentas por cobrar al cierre del periodo contable.

Efecto:

Se presentaron incorrecciones por diferencia de Trescientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil noventa y siete pesos (339.698.097 COP), por falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y sostenible, con el riesgo de estar generando información sin el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"Se identificó que durante el periodo auditado no se efectuó la reclasificación contable de algunos saldos registrados, lo que ocasionó que ciertos valores permanecieran en cuentas genéricas o transitorias, sin reflejar su verdadera naturaleza económica."

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta otorgada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. no logra desvirtuar la observación planteada por el Equipo Auditor y acepta que la entidad, reconoció que los hechos económicos fueron registrados en cuentas genéricas y transitorias con los riesgos contables que en el periodo 2024, los hechos fueron registrados en partidas globales y no registrados individualmente por la aplicación incorrecta del principio de Comprensibilidad; que la información observada no estaba clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa, incumpliendo con lo indicado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, anexo a la Resolución 414 de 2014.

Además, el área de Contabilidad incumple con la norma de las cuentas cobrar en la medición posterior, al no tener saldo acumulado al 1 de enero de 2024 en la cuenta



1386 - Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), a pesar de que en el periodo 2023 se registró gasto por deterioro de la cuenta por cobrar a Masora.

En consecuencia, se mantiene lo observado como hallazgo administrativo, el cual deberá incorporarse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad y que se contemplen en acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo administrativo número 04 (Observación administrativa número 04)
Diferencias, imprecisión y revelación insuficiente en las notas a los estados contables.**

Criterio:

Resolución 193 de 2016 por la cual se establece el *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*, indica:

(...)

“2.2.3 Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2.2.3.1 Presentación de estados financieros

Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.” (Subrayado fuera del texto)



Hechos/Condición:

La cuenta 2902-Recursos recibidos en administración por Cuatro mil ciento ocho millones novecientos diez mil doscientos tres pesos (4.108.910.203 COP) presenta diferencias en la nota 24. Otros pasivos no financieros, “*Fondos de contratos interadministrativo de terceros*”, tiene revelación por Trece mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos (13.312.754.000 COP), es decir, no hay concordancia entre la cifra expuesta en los estados financieros y los saldos desagregado en las notas.

Además, cada elemento de los estados financieros revelado en las notas, no se aplicaron los criterios de revelación en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo establecidos en las normas anexas a la Resolución 414 de 2014, aplicable a la empresa.

Causa:

Ausencia de acciones de control en el análisis y en el contenido de las notas a los estados financieros que revele en forma suficiente la información de los hechos económicos de los estados financieros en la aplicación de criterios de lineamientos internos.

Efecto:

Se presentaron incorrecciones por Nueve mil doscientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos (9.203.843.797 COP), con riesgos en la revelación insuficiente y limitante de la información contable con relación en la revelación de las notas a los estados financieros, que no sea útil a los usuarios de la información.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“Esta observación y/o hallazgo esta desde el 27 de febrero de 2025, donde lo puede visualizar en el dictamen demitido desde Revisoría Fiscal (Cuestiones claves de auditoría: Revelación de Información en las Notas a los Estados Financieros Sin perjuicio de mi opinión, llamo la atención sobre la falta de detalle y suficiencia en la revelación de información en las notas a los estados financieros, lo que dificulta la comprensión clara del origen de las cifras presentadas...”



Ilustración 27 Hallazgo identificado por el revisor fiscal

Cuestiones claves de auditoría

Revelación de Información en las Notas a los Estados Financieros Sin perjuicio de mi opinión, llamo la atención sobre la falta de detalle y suficiencia en la revelación de información en las notas a los estados financieros, lo que dificulta la comprensión clara del origen de las cifras presentadas.

De acuerdo con el Marco Normativo, establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN), los estados financieros deben cumplir con los principios de transparencia, comparabilidad y revelación suficiente, garantizando que la información contable refleje de manera fiel la realidad económica de la entidad. En particular, el Artículo 3 de la Resolución 332 de 2022 establece que las entidades deben revelar en sus estados financieros toda la información relevante que permita a los usuarios comprender la naturaleza, origen y efectos de las transacciones económicas.

Fuente: Respuesta del sujeto de control a lo observado por el equipo auditor

Lo pueden verificar mediante CHIP o la rendición anual a la contraloría en el dictamen emitido.

Por lo tanto Evaluar si queda en plan de mejoramiento de las observaciones o hallazgos que ha levantado la Revisoría Fiscal y también en plan de mejoramiento de la Contraloría municipal de Rionegro?”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta planteada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. no logra desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor, dado que la entidad acepta, que en el informe de la Revisoría Fiscal del periodo 2024, estableció que faltaba el detalle en las notas a los estados financieros, dificultando su compresión.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal incumple con velar que la contabilidad se lleve en debida forma, asegurando que la entidad tenga su contabilidad al día, verificando la veracidad de los registros contables que sean precisos y libres de error de acuerdo con el marco técnico normativo anexo a la Resolución 414 de 2014.

Con relación al plan de mejoramiento, la empresa puede tener múltiples planes de mejoramiento, dependiendo de las áreas que requieran atención y de las necesidades específicas de la entidad. Para el caso de los hallazgos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro se deberá suscribir un plan de mejoramiento por las diferentes actuaciones que pueda asignar el Órgano de Control Fiscal y serán de deber cumplimiento la suscripción o de lo contrario el representante legal de la entidad, puede verse inmerso en un Proceso Administrativo Sancionatorio PAS.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incorporado con la suscripción del plan de mejoramiento que contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A).



**Hallazgo administrativo número 05 (Observación administrativa número 05)
Ausencia de criterios de la medición de los costos de la prestación de servicios
en los estados financieros.**

Criterio:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera anexo a la Resolución número 414 de 2014 y sus modificaciones, incorpora dentro de los principios de contabilidad pública el devengo, la esencia sobre forma y la asociación, como orientadores del proceso de generación de información, tal como se indica a continuación:

"Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma: las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento del ingreso está asociado con los costos y gastos en los que incurre para producir tales ingresos". (Subrayado fuera del texto)

6. Estados financieros de propósito general

(...)

6.1.5. Costos

71. Los costos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

72. Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros y se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

Capítulo VI. Normas para la preparación y presentación de estados financieros y revelaciones, anexo a la Resolución 414 de 2024.

(...)

1. Preparación y presentación de estados financieros



(...)

1.1. Finalidad de los estados financieros

6. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la empresa por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal del negocio y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

7. Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la empresa podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y predecir los flujos de efectivo futuros de la empresa y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

(...)

9.2.2.2. Prestación de servicios

(...)

17. Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

18. De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la empresa haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

19. Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se



efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de avance de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario. (Subrayados fuera del texto).

Hechos/Condición:

La entidad no registra en el grupo 63-Costos de ventas de servicios, el valor de los costos en que incurrió por la prestación de los servicios vendidos durante el periodo contable, sin embargo, sin criterios y justificaciones la entidad registro en la presentación del Estado de Resultados de la vigencia 2024, costo directo de servicios prestados por Dos mil setecientos treinta y nueve millones novecientos unos mil pesos (2.739.901.000 COP).

Causa:

Desconocimiento en el principio de contabilidad pública, en el reconocimiento del ingreso asociado con los costos en el incurrió en el periodo contable para producir los ingresos por la prestación de los servicios.

Efecto:

Incumplimiento en las características y principios de contabilidad, en la definición de los criterios de asociación para el registro de los costos incurridos en el periodo contable correspondiente al grupo 63-Costos de ventas de servicios.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“La entidad reconoce la importancia de contar con criterios técnicos que permitan reflejar con mayor precisión los costos reales de los servicios que presta, de acuerdo con los principios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).” (Subrayado fuera del texto original)

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. acepta lo evidenciado, sin embargo en la respuesta se hace referencia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, siendo incorrecto su aplicación para la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S, dado que la Contaduría General de la Nación, atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las



Finanzas Públicas, clasificó a la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S. sujeta al Marco Normativo anexo a la Resolución Número 414 de 2014 y sus modificaciones.

Ahora bien, con relación a los criterios de costos, se deberá determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto y se debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma. Los costos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos. Por lo tanto, la entidad debe asegurar el registro de los costos por la prestación de servicios, atendiendo el Catálogo General de Cuentas (CGC).

Finalmente, de acuerdo con el numeral 01 del artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal debe asegurarse que la entidad cumpla con la Normativa Contable que le aplica de acuerdo con las directrices, expedidas por la Contaduría General de la Nación, debe hacer seguimiento de las operaciones de la entidad para verificar que se desarrollen en debida forma.

Por lo tanto, se ratifica lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo, el cual deberá incorporarse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad y que contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**.

Hallazgo Administrativo número 06 (Observación administrativa número 06). Saldo en las cuentas bancarias de contratos interadministrativo de administración delegada de años anteriores.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 por la cual se establece el *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*, indica:

(...)

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.



Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera anexo a la Resolución número 414 de 2014 y sus modificaciones, incorpora dentro de los principios de contabilidad pública el devengo, la esencia sobre forma y la asociación, como orientadores del proceso de generación de información, tal como se indica a continuación:

“4.1.2. Representación fiel”

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo.”

Hechos/Condición:

La entidad tiene Veinticuatro (24) cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2024, en la cual se detallan cuentas que no han tenido un movimiento significativo durante el periodo contable y cuentas relacionadas con contratos interadministrativos de administración delegada de recursos desde la vigencia 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

No se evidencia la gestión para la liquidación de los Contratos Interadministrativos de Administración delegada de Recursos y definir la devolución de los recursos no ejecutados y el traslado de los rendimientos financieros al delegante de los recursos, como se detalla en la tabla, así:

Tabla 50 Relación de cuentas bancarias relacionadas con contratos interadministrativo por administración delegada de recursos.

No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
1	2494034479	Recaudo ZER	Administración y operación puesta en marcha de las zonas de estacionamiento regulado del municipio de Rionegro	2.294.475	8.688.715
2	2496447827	Desarrollo territorial 2019		5.175.205	5.178.671
3	757288048	ZER	Administración y operación puesta en marcha de las zonas de estacionamiento regulado del municipio de Rionegro	46.250	7.211.617



No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
4	757327648	Bicirio 2021	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte de bicicletas públicas "Bicirio" del municipio de Rionegro	3.294	3.294
5	757349733	Bicirio 2022	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte Bicirio del municipio de Rionegro	111	142
6	757348917	Estudios tren ligero	Contrato interadministrativo tripartito de administración delegada para la gestión precontractual tendiente a la implementación de sistema masivo de Rionegro.	131.711	131.711
7	757350921	Gestores viales	Contrato interadministrativo para el desarrollo del programa de gestores viales del municipio de Rionegro Antioquia, mediante la implementación de diferentes estrategias educativas de señalización vial, movilidad segura y campañas formativas e informativas	26.497	773.597
8	757000018	Bicirio 2023	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte de bicicletas públicas Bicirio del municipio de Rionegro	2.110.827	18.344.905



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
9	532337920	Equipamiento 2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible y la integración y convivencia ciudadana en el municipio de Rionegro.	107.000	107.039
10	532380615	Equipamiento 2022	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para apoyar el fortalecimiento del programa de construcción y mantenimiento de equipamientos para la integración ciudadana del municipio de Rionegro – Antioquia	1.009.452	210.706.275
11	532401304	Equipamiento 2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para apoyar el fortalecimiento del programa de construcción y mantenimiento de equipamientos para la integración ciudadana del municipio de Rionegro – Antioquia	11.588.473	5.982



No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
12	532453313	Desarrollo territorial	Contrato interadministrativo por administración delegada para apoyar el fortalecimiento de los componentes de movilidad, infraestructura y equipamientos de ciudad en el plan de desarrollo 2024-2027 "Rionegro ciudad del bienestar"	0	651.382
13	532451010	CI 015 mesa de ayuda 2024	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el servicio de soporte técnico nivel I y II con escalamiento nivel III monitoreo y servicio de la nube privada con capacidades de nube híbrida en modalidad iaas de la infraestructura de tecnologías de la información de la administración municipal de Rionegro.	0	204.910
14	471808766	Movilidad 2021	Contrato interadministrativo de administración delegada para el fortalecimiento, apoyo y ejecución de movilidad, seguridad vial y el transporte en el área urbana y rural del municipio de Rionegro.	0	0



No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
15	471810416	Movilidad 2022	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para apoyar el desarrollo de las acciones del sistema de gestión y control de movilidad y tránsito de municipio de Rionegro.	417.557	59.031
16	471811497	Mesa de ayuda	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el servicio de soporte técnico nivel I, II y III de la infraestructura de tecnologías de la información de la administración municipal de Rionegro.	11.674.989	4.399.236
17	471811364	Movilidad 2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para acompañar el desarrollo de los proyectos, acciones y estrategias de la subsecretaría de movilidad del municipio de Rionegro – Antioquia.	178.011.363	12.018.119
18	471811679	Señalización	Contrato interadministrativo por administración delegada para el suministro instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro – Antioquia.	0	29.225



No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
19	36100687262	Semaforización	Por medio del cual se reglamenta la administración y operación del sistema de semaforización en el municipio de Rionegro.	1.214.937	6.256.264
20	396000095051	Contrato de interventoría	Interventoría de obras de infraestructura vial del municipio de Rionegro – Antioquia.	2.121.632	97.915
21	396000100521	Contrato de interventoría	Contrato interadministrativo para la interventoría de obras de infraestructura del municipio de Rionegro	656.332	17.233.952
22	396000105926	Patios y grúas	Otorgar en concesión la prestación de servicios den grúas y parqueaderos para los vehículos que requieran ser trasladados e inmovilizados por la subsecretaría de movilidad del municipio de Rionegro en cumplimiento de la normatividad vigente	3.419.743	3.419.743
23	396000109340	Fibra óptica	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la prestación integral del servicio de conectividad en fibra óptica para instituciones educativas, zonas wifi y edificios públicos del municipio de Rionegro.	60.054	2.449.197
24	396000119471	Terminal de transporte	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las	88.809.763	1.024.649



No.	Cuenta bancaria	Descripción	Objeto del contrato	Saldo inicial 1-01-2024 COP	Saldo final 31-12-2024 COP
			rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el sistema integrado de transporte inteligente de Rionegro.		

Fuente: Relación de cuentas bancarias presentadas con el área de Tesorería

Preparo: Equipo auditor

Causa:

Deficiencias en la gestión administrativa en el seguimiento de los saldos de las cuentas bancarias relacionados con los Contratos Interadministrativos de Administración delegada de Recursos y otros, que no han permitido trasladar los saldos de las cuentas bancarias al propietario de los recursos por la ausencia de la liquidación de los contratos con el delegante.

Efecto:

Incumplimiento de una política o procedimiento con controles asociados al proceso contractual con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgos que pueden llegar a afectar los saldos de las cuentas bancarias por la ausencia de la liquidación de los contratos de años anteriores.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"En atención al hallazgo efectuado por la Contraloría relacionado con la existencia de saldos en cuentas bancarias asociadas a contratos interadministrativos de administración delegada de vigencias anteriores, desde esta dependencia nos permitimos presentar el siguiente informe con las acciones adoptadas y propuestas de mejora para atender la observación.

El área de Tesorería ha iniciado un proceso de verificación de las cuentas bancarias vinculadas a dichos contratos. Este proceso busca identificar cuáles cuentas aún registran movimientos financieros, cuáles se encuentran inactivas y cuáles presentan condiciones para ser canceladas. La finalidad de esta revisión es depurar el número de cuentas activas y dar de baja aquellas que ya no cumplen una función operativa.

Es importante señalar que, conforme a los procedimientos internos vigentes, la Tesorería solo puede proceder con la cancelación de cuentas bancarias una vez los



contratos interadministrativos han sido formal y legalmente liquidados. Por tal motivo, se inicia un proceso de articulación con la Oficina de Jurídica, con el propósito de:

- *Verificar cuáles contratos ya han sido liquidados y permitir la cancelación inmediata de las cuentas asociadas.*
- *Identificar los contratos que aún están en proceso de liquidación, a fin de hacer seguimiento a su avance y acelerar los trámites pertinentes.*
- *Coordinar la emisión de los actos administrativos requeridos para el cierre formal y legal de las cuentas bancarias respectivas.*

Las acciones descritas permitirán mejorar el control sobre las cuentas bancarias asociadas a contratos interadministrativos de administración delegada, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente y la eficiencia administrativa.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. no logra desvirtuar lo observado por el Equipo Auditor y en consecuencia la entidad manifiesta la articulación con la Oficina de Jurídica, con el propósito de: Verificar cuáles contratos ya han sido liquidados y permitir la cancelación inmediata de las cuentas asociadas, identificar los contratos que aún están en proceso de liquidación, a fin de hacer seguimiento a su avance y acelerar los trámites pertinentes y coordinar la emisión de los actos administrativos requeridos para el cierre formal y legal de las cuentas bancarias respectivas.

Además, el área de Contabilidad presenta deficiencias en el análisis y la conciliación de la cuenta 1111 - Depósitos en instituciones financieras, cuenta 1317- Cuentas por cobrar y la cuenta 2905 - Recursos recibidos en administración, relacionados con los contratos interadministrativos de administración delegada de recursos.

Por tanto, se confirma lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo, el cual deberá incorporarse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad y que en la cual contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A).

Hallazgo administrativo número 07 (Observación administrativa número 07) Pérdida por baja de cuentas de activos no financieros

Criterio:

“Ley 87 de 1993,
(...)



Artículo 6. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Resolución número 193 de 2016, “(...) 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, funge el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora de estos, que tiene por objeto coadyuvar en el proceso contable.”

La Resolución de gerencia número 027 del 23 de febrero de 2022, “por la cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable y financiero de Somos Movilidad S.A.S, el cual establece en el artículo tercero: Funciones del Comité de Sostenibilidad Contable y Financiero:

1. *Revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa (...).*

Hechos/Condición:

La subcuenta 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-Gastos diversos, registra saldo por Cuarenta millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos (40.082.348 COP), por la baja de la depreciación y la subcuenta 589044-Devolución de transferencias no reconocidas en el periodo, registra saldo por Treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos (35.981.378 COP) de ingresos por identificar y reconocidos en el periodo anterior en los ingresos, siendo un error y devueltos al propietario.

De los saldos anteriores, no hay evidencias de las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable y Financiero para la baja en cuentas de activos no financieros.

Causa:

Improcедencia en la interpretación incorrecta de la norma aplicable en la medición del hecho económico por la baja depreciación y el reconocimiento de ingresos por identificar y posterior devolución de ellos.



Efecto:

Se incurre en riesgos contables por la interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición de los hechos económicos, ocasionando incorrecciones por Setenta y seis millones sesenta y tres mil setecientos veintiséis pesos (76.063.726 COP)

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“La entidad reconoce la observación.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. acepta lo observado, por tal motivo la entidad no puede perder de vista el Marco Técnico Contable que le aplica anexo a la Resolución 414 de 2014, procedimientos contables, procedimientos transversales, Catálogo General de Cuentas CGC, doctrinas contables e instructivos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, se observó que el área de contabilidad desconoce el reconocimiento de los elementos de los estados financieros, como la medición fiable, como criterio para el reconocimiento de los hechos económicos que cumpla con la definición de gastos.

Además se presentan deficiencias en el procedimiento de contabilidad código SG-GFI-PR-03, versión 1 del 29 de septiembre de 2021, al no denotarse la acción a realizar para las operaciones presentadas en el área de Contabilidad y los factores que inciden en las deficiencias de los saldos.

Por tanto, se confirma lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo, presentándose incorrecciones por Setenta y seis millones sesenta y tres mil setecientos veintiséis pesos (76.063.726 COP), el cual deberá incorporarse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad y que contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A).**



10.2 Macro proceso presupuestal y de resultados.

**Hallazgo Administrativo número 08 (Observación Administrativa número 08)
Deficiencias en la planeación del presupuesto de ingresos.**

Criterio:

Decreto 115 de 1996, *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. (...) Artículo 3. Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones. (...) Artículo 10. Homeostasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.”* (Subrayado fuera del texto)

El Procedimiento de Presupuesto código SG-SFI-PR-05 versión 1 de 2021, adoptado por la empresa, establece:

“(…)

5.4 Modificaciones Presupuestales

Incorporación contrato o convenio

Una vez la minuta del convenio o contrato se encuentre firmada por las partes, la Secretaría General lo envía a la Subgerencia de Proyectos con copia al encargado del presupuesto para realizar la incorporación. “

Hechos/Condición:

El presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, presenta recaudo de ingresos por Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (489.272.487 COP) y no fueron adicionados al presupuesto definitivo. Es decir, el recaudo de los ingresos es superior al presupuesto definitivo, por falta de adición al presupuesto definitivo apropiado, como se detalla en la tabla:

Tabla 51 Ejecución de los ingresos comparado con el Presupuesto definitivo de Ingresos de la vigencia 2024.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Código Presupuesto	Descripción	Presupuesto aprobado ingresos	Presupuesto definitivo de Ingresos (a) COP	Ejecución de Ingresos (b) COP	Resultado presupuestado de Ingresos COP
	Ingresos				
1.1.02.	Venta de bienes y servicios	6.834.085.402	6.748.987.037	6.946.032.012	-197.044.975
1.1.02.05.	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	6.834.085.402	6.748.987.037	6.946.032.012	-197.044.975
1.1.02.05.002.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.399.248.016	6.279.297.646	6.476.342.621	-197.044.975
1.1.02.05.002.08.	Concesión tránsito	5.258.589.632	5.732.641.426	5.929.686.401	-197.044.975
1.1.02.06.006.06.	Estudio de movilidad	0	0	225.000.000	-225.000.000
1.2.09.02.	RB somos	0	10.007	16.568.945	-16.558.938
1.2.09.02.	RB fibra óptica	0	2.168.670.487	2.217.872.128	-49.201.641
1.2.	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	25.229.964	26.696.897	-1.466.933
1.2.13.	Reintegros	0	1.446.235	2.913.168	-1.466.933
1.2.13.01.	Reintegros Recursos Fibra óptica	0	0	1.466.933	-1.466.933
Diferencia del presupuesto definitivo vs el presupuesto ejecutado					-489.272.487

Fuente: Formato en Excel del CUIPO presupuesto de ejecución de ingresos

Preparo: Equipo auditor.

Causa:

Falta al debido cuidado, control y seguimiento de la ejecución de los ingresos, inobservando el recaudo de ingresos con respecto al presupuesto definitivo de ingresos y determinar la necesidad de adicionar o incorporar al presupuesto de la vigencia.

Efecto:

Se presentaron incorrecciones por Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (489.272.487 COP), por el incumplimiento de las acciones mensuales al seguimiento del presupuesto para que no presenten diferencias en los rubros presupuestales entre el presupuesto ejecutado de ingresos comparado con el presupuesto definitivo de ingresos, poniendo en riesgo la planificación con la ejecución real para identificar desviaciones y tomar medidas correctivas.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"Se acepta la observación evidenciada por el equipo auditor, desde la subgerencia financiera se realizará el respectivo control y seguimiento, tomando acciones de



mejora, en el proceso general y en su ejecución con el fin de corregir las diferencias frente a las adiciones al presupuesto de ingresos respecto a los recaudos ingresados.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la empresa Somos Rionegro S.A.S. acepta el hecho y menciona que desde la subgerencia financiera realizará el respectivo control y seguimiento, tomando acciones de mejora, en el proceso general y en su ejecución con el fin de corregir las diferencias frente a las adiciones al presupuesto de ingresos respecto a los recaudos ingresados.

En consecuencia, se confirma lo observado por el equipo auditor como hallazgo administrativo, el cual deberá incorporarse en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad y que en la cual se contemplen acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A).

Hallazgo administrativo número 09 (Observación administrativa número 09) Tiempo de cobertura de la garantía de cumplimiento

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1. “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (...) (ii) los contratos y su liquidación*” (...)

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.* (...)

Ley 1474 de 2011 Artículo 118. “*Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

(...)



Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: literal d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

Hecho/Condición:

En la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor evidenció que en aquellos contratos en los cuales se constituía la garantía de cumplimiento solo se realizaba durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, como se evidencia a continuación en los siguientes contratos,

Tabla 52 Relación Contractual

No.	Código del contrato	Póliza	Tiempo de cobertura de la póliza
1	CS-014-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
2	CS-002-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
3	CA-009-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
4	S-012-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
5	S-010-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
6	S-019-2024	Cumplimiento	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más

Fuente: Expedientes contractuales de SOMOS Rionegro S.A.S

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

La situación identificada obedece a una inconsistencia entre lo definido en los estudios previos y lo pactado en las minutas contractuales, en relación con el tiempo de cobertura de la póliza de cumplimiento. Específicamente, en los estudios previos se establece que la garantía debe cubrir el plazo del contrato más seis (6) meses adicionales; sin embargo, en las minutas contractuales se contempla un plazo de hasta doce (12) meses para realizar la liquidación del contrato.

Esta discrepancia evidencia una falta de alineación técnica y jurídica en la estructuración del proceso contractual, que puede comprometer la cobertura efectiva del riesgo asociado al incumplimiento durante la etapa de liquidación. Además, no se contempla el escenario en el cual el contrato no sea liquidado de forma bilateral y deba ser objeto de liquidación judicial o unilateral fuera del plazo inicialmente previsto, lo que incrementa la exposición del Sujeto de Control ante eventuales contingencias.



Efecto:

La constitución de pólizas de cumplimiento con vigencias inferiores a las legalmente exigidas puede generar vacíos en la cobertura del riesgo asociado al incumplimiento contractual, especialmente durante la fase de liquidación. Esta omisión debilita los mecanismos de protección del patrimonio público, y podría derivar en la imposibilidad de hacer efectiva la garantía en caso de incumplimientos identificados una vez vencida la vigencia de la póliza.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

En atención a la observación planteada por el equipo auditor se quiere manifestar que se reconoce la mala práctica de solicitar las garantías de cumplimiento a los contratos suscritos por la entidad, por un plazo igual al plazo contractual más seis meses más, sin llevar el amparo hasta el término de la liquidación del contrato, que en la entidad está estipulado por Manual de Contratación en doce meses, todo ello, como una inobservancia a las normas que rigen la contratación estatal.

Esta situación ya había sido objeto de revisión y corrección por parte del área jurídica de la entidad, misma que fue subsanada a principios de la vigencia fiscal 2025, la entidad asegura; que en todos los contratos suscritos en lo corrido del año, la garantía de cumplimiento fue exigida por un plazo igual al contractual más doce meses adicionales, todo ello, con el fin de amparar los riesgos asociados a posibles incumplimientos que puedan evidenciarse en el proceso de liquidación o con posterioridad a la ejecución del objeto contractual.

De este modo, se ratifica el compromiso de la entidad con el cumplimiento del principio de gestión eficiente de los recursos públicos y con la implementación de mejoras continuas en sus procesos contractuales.

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible – Somos Rionegro S.A.S. reconoce expresamente la omisión detectada por el equipo auditor en relación con la cobertura insuficiente de las garantías de cumplimiento, limitadas al plazo contractual de seis (6) meses, sin tener en cuenta la etapa de liquidación contractual, que conforme al Manual de Contratación de la entidad, puede extenderse hasta por doce (12) meses.

Si bien se valora que la Entidad haya identificado y corregido dicha práctica a partir del inicio de la vigencia 2025, debe señalarse que el hallazgo se fundamenta en hechos verificables ocurridos durante la vigencia auditada, es decir, en contratos



suscritos durante el año 2024. En consecuencia, el reconocimiento de la irregularidad y su posterior corrección no desvirtúan lo observado ni eliminan los efectos administrativos derivados de la deficiencia en la gestión contractual del periodo evaluado.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

**Hallazgo administrativo número 10 (Observación administrativa número 10)
Auditorías realizadas por el Jefe de la Oficina de Control Interno.**

Criterio:

Ley 87 de 1993 Artículo 9. *Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.* “Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Ley 87 de 1993 Artículo 2. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

f. *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

h. *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características. (...)*

Ley 87 de 1993 Artículo 3. *Características del Control Interno.* Son características del Control Interno las siguientes: (...)

a. *El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

e. *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. (...)*



Hecho/Condición:

Se evidencia que el Jefe de la oficina de control interno durante la vigencia 2024, de acuerdo con el Plan de Auditorías aprobado en Acta del Comité Institucional Coordinador de control interno del 16 de febrero de 2024, realizó auditorías a los procedimientos de Gestión tributaria, Gestión de inventarios, Gestión de cuentas por cobrar, contratación y compras, Gestión contable, Gestión obligaciones financieras y Gestión planeación estratégica.

Ante la ausencia de publicación de los informes resultado de dichas auditorías en la página web institucional, se procedió a realizar una solicitud de información, obteniéndose como respuesta que no se elaboraron informes consolidados por cada uno de los procesos auditados. Es por esto que, el 27 de mayo se realizó prueba de recorrido con el jefe de control interno, en donde explicó al equipo auditor que las auditorías se llevaron a cabo mediante una matriz denominada *"Herramienta para evaluar el Sistema de Control Interno"*, la cual contempla una serie de preguntas agrupadas en torno a los componentes del modelo estándar de control interno: entorno de control, evaluación de riesgos, información, comunicación, supervisión y monitoreo.

Cada pregunta debía ser calificada en una escala de cero (0) a cinco (5), y acompañarse de un comentario explicativo que sustentara la valoración asignada. Sin embargo, al revisar el contenido de la matriz, se constató que los campos destinados a los comentarios, el plan de acción y la fecha de diligenciamiento se encuentran vacíos, lo que impide verificar el criterio técnico aplicado, la trazabilidad del análisis realizado y la definición de medidas correctivas o de mejora.

Ilustración 28 Matriz denominada “Herramienta para evaluar el Sistema de Control Interno”

Objetivo:					
Esta herramienta está diseñada para realizar una autoevaluación periódica al Sistema de Control Interno de un proceso por parte de su dueño o responsable, la misma le permitirá igualmente definir planes de acción y fechas de cumplimiento para cerrar las brechas identificadas para lograr una mejor calificación en las siguientes autoevaluaciones hasta llegar al nivel de efectivo.					
A continuación usted encontrará una serie de preguntas como guía para la autoevaluación del sistema de control interno del proceso de Compras de Bienes y Servicios					
En cada numeral usted debe calificar si el control se aplica con base en los siguientes criterios:					
5: Siempre 4: Casi siempre 3: Algunas veces 2: Casi nunca 1: Nunca 0: No aplica al control NA: No aplica este control					
Los comentarios se refieren a explicaciones precisas de las razones por las cuales se da la calificación. El plan de acción y fecha corresponde al compromiso adquirido por el dueño del proceso para dar cumplimiento al control y mejorar la calificación según fecha de compromiso. La respuesta de cada pregunta tiene un número entre (1) lo cual permite hacer el cálculo pertinente para determinar la calificación final del SCI del proceso evaluado.					
PREGUNTA EVALUACIÓN CONTROL INTERNO		RESPUESTA	Comentarios	Plan de Acción	Fecha
Entorno de Control ¿Están y defienden los principios, valores en un código de ética y conducta que incluyen el tratamiento de conflictos de interés en los procesos de compras y contratación?					
5					
3					
5					
5					
Evaluación de Riesgos					
¿Se tienen identificados los objetivos del proceso de compras y contrataciones?		5			
5					
5					
5					
4					



Fuente: Informes de Auditorías enviado por SOMOS Rionegro S.A.S

La matriz utilizada por la Oficina de Control Interno contempla una escala de evaluación cuantitativa, a partir de la cual se clasifica el desempeño del proceso auditado bajo los siguientes rangos:

- **4.1 a 5.0:** Efectivo
- **3.1 a 4.0:** Cumplimiento Básico - Técnico
- **2.1 a 3.0:** En proceso
- **1.0 a 2.0:** Crítico y reactivo

De acuerdo con esta metodología, las auditorías realizadas durante la vigencia 2024 arrojaron resultados que, en su mayoría, se ubicaron en el rango de 4.1 a 5.0, clasificándose como efectivos. No obstante, se evidenció que no se formularon planes de mejoramiento, ni siquiera en aquellos casos como el proceso de Gestión de Inventarios, cuya calificación fue de 3.9, es decir, dentro del rango de cumplimiento básico-técnico, lo cual sugeriría la necesidad de establecer acciones correctivas.

Adicionalmente, al final de cada matriz se incluye un campo destinado a consignar el diagnóstico del procedimiento evaluado. Sin embargo, este apartado presenta el mismo texto para todos los procesos auditados, a pesar de que cada uno presenta características, riesgos y niveles de madurez distintos, lo que indica una ausencia de análisis individualizado y profundidad en la evaluación.

Causa:

La situación identificada obedece a una deficiencia en el diseño y aplicación del enfoque metodológico de auditoría interna, específicamente en lo relacionado con la profundidad del análisis, la trazabilidad de la evidencia y la formulación de acciones de mejora. El uso exclusivo de una matriz estandarizada, sin el soporte de informes técnicos consolidados por proceso, sugiere una limitación en la capacidad analítica del modelo de evaluación implementado, que prioriza la cuantificación de resultados sobre la comprensión integral de los riesgos, causas estructurales y oportunidades de mejora en cada uno de los procesos auditados.

Efecto:

La ausencia de informes técnicos consolidados, diagnósticos individualizados y planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de auditoría interna limita la capacidad de la Entidad para identificar, priorizar y corregir oportunamente las debilidades en sus procesos de gestión. Esta situación afecta negativamente la



eficacia del Sistema de Control Interno, al impedir la retroalimentación efectiva y la implementación de acciones preventivas o correctivas que contribuyan al mejoramiento continuo institucional.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“Se acepta”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro

Al no controvertirse la observación ni presentarse evidencia que permita desvirtuar los hechos identificados. Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 11 (Observación Administrativa número 11)
Informe de actividades en los contratos de prestación de servicios (CDPS).**

Criterio:

Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 “*Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación*” etapa contractual numeral 7.6 informes de seguimiento “*La función del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato y/o orden de compra. Por lo anterior, en el seguimiento a la ejecución contractual, se deberán adelantar, como mínimo, las siguientes actividades:*

a) *Realizar seguimiento permanente a cada una de las obligaciones contractuales, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución de la orden de compra o contrato, en su conjunto*. (...)

Ley 1474 de 2011 Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* (...)

Ley 1474 de 2011 Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al*



ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

Hecho/Condición:

En la revisión de los expedientes contractuales, el equipo auditor evidenció que el sujeto de control implementa dos modelos distintos de informes de supervisión contractual. Uno de estos modelos se utiliza para los contratos de arrendamiento (CA), servicios (SC), invitación lista corta (ILC), obra (CO), convenios interadministrativos (CI) y suministro (S).

El segundo modelo corresponde exclusivamente a los contratos de prestación de servicios profesionales (CDPS), bajo el formato denominado “*Informe de actividades y certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios profesionales*”; el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Numeral 1: Información general del contrato.
- Numeral 2: Actividades desarrolladas, subdividido en tres columnas que detallan: las obligaciones específicas del contratista, las actividades ejecutadas y los entregables correspondientes.
- Numeral 3: Aplicación presupuestal.
- Numeral 4: Declaración juramentada del contratista, certificando el cumplimiento de sus funciones.
- Numeral 5: Certificación emitida por el supervisor del contrato.

Como resultado del análisis realizado al formato denominado “*Informe de actividades y certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios profesionales*”, se evidenció que no existe una correspondencia clara y verificable entre cada obligación específica establecida en la minuta contractual, la actividad ejecutada y su respectivo entregable. Esta debilidad en la estructura del formato impide llevar a cabo un seguimiento detallado y permanente del cumplimiento contractual, ya que, las obligaciones no son analizadas de forma individual ni se evidencia su cumplimiento de manera explícita.

Adicionalmente, se observó que la responsabilidad del supervisor se limita a la firma del numeral cinco (5) del informe, en el cual se emite una certificación general, sin que exista una trazabilidad directa del seguimiento ejercido sobre cada una de las obligaciones contractuales.

Es por esto, que de los sesenta y uno (**61**) contratos de prestación de servicios (CDPS) auditados, no fue posible determinar el grado de cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, ni verificar el alcance real del seguimiento efectuado



por los supervisores, lo cual limita la capacidad de control, evaluación y toma de decisiones informadas por parte de la Entidad.

Causa:

La situación identificada se origina en la ausencia de un formato estandarizado institucionalmente que permita desagregar y evidenciar de forma precisa el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, así como en la falta de directrices claras por parte del área responsable de la supervisión para garantizar una adecuada trazabilidad entre los compromisos pactados, las actividades ejecutadas y los entregables reportados. Esta debilidad en el diseño y aplicación de herramientas de seguimiento limita la rigurosidad del proceso de supervisión contractual.

Efecto:

Como consecuencia, no se puede evidenciar de manera objetiva y trazable el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, lo que afecta directamente la capacidad del sujeto de control para ejercer una supervisión técnica adecuada, y a su vez dificulta la identificación de posibles incumplimientos del contratista.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"La entidad quiere manifestar que la inspección, vigilancia y control que ejercen cada supervisor de los diferentes Contratos de Prestación de servicios, se realiza de manera permanente y los informes presentados por los contratistas se soportan con entregables verificables (documentos, informes técnicos, registros fotográficos, productos digitales, etc.), que corresponden con las actividades contratadas"

"La metodología adoptada al día de hoy, en el formato -Contratos de prestación de servicios profesionales-, busca evitar la rigidez formal en el diligenciamiento del mismo, favoreciendo una relación práctica y funcional entre contratista – entidad y las actividades realizadas vs cumplimiento contractual, sin que ello implique falta de control o debilidad en el seguimiento."

"No es acertado reducir la labor del supervisor a la firma de un informe, más aún cuando el numeral cinco (5) hace referencia a la verificación del cumplimiento de actividades, aspecto que presupone una revisión y evaluación previa, aunque no necesariamente documentada en extensos registros. Dicha conclusión resulta no solo temeraria sino también riesgosa, en tanto se plantea, de manera categórica, que el seguimiento del supervisor es inexistente o deficiente, sin una evaluación integral del contexto de ejecución del contrato ni de los mecanismos formales e informales mediante los cuales se realiza la supervisión."



Por lo anterior, se solicita respetuosamente eliminar del informe final dicha observación y abstenerse de emitir afirmaciones que comprometan, sin pruebas suficientes, la idoneidad o el cumplimiento de las funciones de la supervisión, teniendo en cuenta que ello puede acarrear consecuencias injustas y generar percepciones erróneas en relación con la gestión contractual de la Entidad.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El equipo auditor sostiene que lo observado no se refiere a la inexistencia de supervisión, sino a la ausencia de trazabilidad técnica y documental suficiente que permita verificar el cumplimiento individualizado de cada obligación contractual. Al revisar los sesenta y uno (61) expedientes auditados, no fue posible encontrar evidencia que demostrara una correspondencia clara entre las obligaciones pactadas, las actividades ejecutadas y los entregables reportados.

Además, se evidenció que el formato institucional carece de campos estructurados para registrar de forma detallada el análisis del cumplimiento por obligación, lo cual limita la capacidad de control, evaluación y mejora sobre el proceso contractual. El hecho de que dicha supervisión pueda realizarse mediante mecanismos “informales” no exime a la Entidad de su obligación legal de documentar y demostrar con claridad, objetividad y verificabilidad el seguimiento técnico efectuado (Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84).

En consecuencia, dado que los argumentos presentados no desvirtúan el hecho verificado ni subsanan la debilidad metodológica estructural en la supervisión de los contratos de prestación de servicios (CDPS), se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

Hallazgo Administrativo número 12 (Observación Administrativa número 12) Publicación del Plan Anual de Adquisiciones sin aprobación previa mediante Acto Administrativo.

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.



Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 “*Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación*” numeral 4.1 que refiere a la preparación del Plan “*Cada una de las áreas requirentes deberán adelantar las actividades tendientes a establecer la necesidad de la contratación y la cuantía respectiva, las cuales deberán ser comunicadas al Subgerente Financiero, quien deberá someter a consideración del comité de Contratación y previo concepto a aprobación del Gerente.*” (...) (negrilla subrayado fuera del texto)

Hecho/Condición:

Durante la fase de ejecución de la auditoría, el equipo auditor constató que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2024 se encontrará debidamente publicado tanto en el sitio web institucional del sujeto de control como en la plataforma SECOP II. No obstante, se evidenció que la primera versión del mencionado plan fue publicado el día 3 de enero de 2024, conforme se muestra a continuación,

Ilustración 29 Publicación Plan anual de Adquisiciones en SECOP II

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	2024	3/01/2024	19.095.956.230 COP	86	31/12/2024	Publicado

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Somos Rionegro S.A.S durante el 2024

No obstante, al no encontrarse publicada junto con el Plan Anual de Adquisiciones su respectiva Acto Administrativo de aprobación, se procedió a realizar solicitud de información. Mediante la cual, le fue enviado al equipo auditor la Circular número 03 del 22 de enero de 2024 “*Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S.*”

Causa:

La falta de un control interno adecuado o de una revisión exhaustiva del proceso de planeación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), lo que permitió la publicación anticipada del mismo sin el respectivo Acto Administrativo. Esto podría deberse a posibles deficiencias en la coordinación entre las áreas encargadas de la planificación y la aprobación del PAA.



Efecto:

La publicación prematura del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) sin contar con su aprobación formal puede generar inseguridad jurídica, dado que este documento constituye un documento clave de planeación contractual para el desarrollo de todos los contratos celebrados durante la vigencia 2024.

Porque si bien es cierto que el PAA puede sufrir modificaciones en sus versiones posteriores, la primera versión fue publicada antes de su aprobación. Esta situación podría resultar en un incumplimiento de la función administrativa, afectando la credibilidad de la entidad y exponiéndose a posibles riesgos administrativos o legales.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

Si bien es cierto que el PAA constituye una herramienta fundamental para la planeación contractual de la entidad durante la vigencia, su publicación en el SECOP II no implica, por sí misma, un acto administrativo definitivo, ni genera obligaciones contractuales inmediatas para la entidad.

El PAA es un instrumento dinámico y sujeto a modificaciones durante todo el año fiscal, tal como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, podrá sufrir cuantas modificaciones sean necesarias, en todo caso deberá contar con su Aprobación y publicación hasta el 31 de enero de la vigencia fiscal.

En ese sentido, la publicación de una primera versión del PAA, previa a su aprobación, no constituye un acto ilegal o que genere inseguridad jurídica, toda vez que:

1. El PAA no crea compromisos jurídicos, sino que actúa como una guía orientadora de las adquisiciones proyectadas durante el año, siendo ajustable conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal.
2. En la práctica institucional, es habitual que las entidades publiquen una primera versión del PAA antes de su aprobación formal, la cual luego es objeto de ajustes y validaciones conforme a las decisiones del Comité de Contratación o el órgano competente.
3. La entidad es consciente de la importancia del principio de planeación, razón por la cual, una vez adoptado el PAA formalmente, mediante Circular Número 003 de 2024, se actualizó oportunamente en el SECOP II, garantizando la



trazabilidad y publicidad exigidas por la normativa vigente, la cual establece que en todo caso deberá realizarse antes del 31 de enero de cada año, según Circular 007 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Es por lo anterior, que se solicita respetuosamente, la eliminación de la observación planteada por el equipo auditor.

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad reconoce que la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en Secop II se realizó el 3 de enero de 2024, y que su aprobación formal mediante la Circular Número 003 fue emitida posteriormente, el 22 de enero del mismo año. Si bien el PAA es un instrumento dinámico y puede modificarse durante la vigencia, la normativa interna del sujeto de control específicamente el numeral 4.1 del Manual de Contratación establece de manera expresa que este debe tener la aprobación del Gerente.

La práctica institucional alegada por la entidad no puede prevalecer sobre lo dispuesto en su propio manual, el cual tiene fuerza vinculante y constituye el marco normativo interno que rige sus actuaciones contractuales. La publicación anticipada de un documento de planeación sin respaldo de un acto administrativo vulnera los principios de legalidad y planeación consagrados en el artículo 209 de la Constitución, así como los lineamientos que exigen trazabilidad, oportunidad y formalidad en los procesos precontractuales.

Aunque el PAA no genera compromisos jurídicos inmediatos, su carácter orientador sí influye en la toma de decisiones contractuales y presupuestales, por lo que su publicación sin aprobación previa sí representa un riesgo jurídico y una debilidad en el control interno, especialmente en cuanto a la responsabilidad institucional sobre la veracidad y validez de la información publicada.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

Hallazgo administrativo número 13 (Observación administrativa número 13) Ineficiencias de la Gestión Documental de SOMOS Rionegro S.A.S

Criterio:

Ley 594 de 2000 Artículo 4. Principios generales. “*Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:*



a) *Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;*

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.” (...)

Ley 594 de 2000 Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. “*El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística*”.

Hecho/Condición:

El equipo auditor identificó que si bien es cierto la Entidad implementó estanterías móviles (Archivador Rodante) estas son meramente medidas de conservación documental más no un sistema adecuado de gestión documental puesto que aún presenta deficiencias en la organización documental (clasificación, ordenación y descripción documental) dado que no cuentan con tablas de retención documental lo que conlleva a no respetar el ciclo de vida documental en las diferentes fases del archivo (gestión, central e histórico).

Se observan cajas, carpetas, y documentos en el suelo agravando la conservación de estos; los expedientes contractuales no son íntegros, dado que dentro de estos no se evidencia el comprobante de egreso ni orden de pago y están mal foliados. Adicionalmente, el documento mediante el cual se realiza el préstamo de documentos (Instrumento de Control) no describe quien es la persona responsable de la entrega, ni permite identificar plenamente cuál fue el expediente dado en préstamo, como se evidencia a continuación,

Ilustración 30 Evidencia Gestión Contractual.



Fuente: Archivo documental de SOMOS Rionegro S.A.S
Ilustración 31 Listado de Préstamo documental

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	DETALLE PRESTAMO			USO	DESPACHO
		PRÉSTAMO N.	PERIODICIDAD	VALOR		
10/05/2024	Abonatti, Claudio R	Préstamo 1	Semanal	290425	Controlar	
10/05/2024	Arbey G	Préstamo 2	Semanal	290425	Controlar	
10/05/2024	Diego G	Préstamo 3	Semanal	060525	Controlar	
10/05/2024	Alejo Vazquez	Préstamo 4	Semanal	060525	Controlar	
10/05/2024	Zurich	Carolina C	Préstamo 5	100525	Controlar	
10/05/2024	Zurich	Carolina C	Préstamo 6	100525	Controlar	
10/05/2024	Bang.	Carolina C	Préstamo 7	100525	Controlar	
10/05/2024	Edwin Zepata	Préstamo 8	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Santiago G	Préstamo 9	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	José Donell	Préstamo 10	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Teresa Serrato	Préstamo 11	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Elton Ramírez	Préstamo 12	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Cristina But.	Préstamo 13	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Paulina C.	Préstamo 14	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Pedro Jaramillo	Préstamo 15	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Alejandra R.	Préstamo 16	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Hector R.	Préstamo 17	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Landy Jaramillo	Préstamo 18	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Eduardo F.	Préstamo 19	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Felipe A.	Préstamo 20	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Julio Pachón	Préstamo 21	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Tamara Díaz	Préstamo 22	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Milena M.	Préstamo 23	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Juan Diego	Préstamo 24	Semanal	100525	Controlar	
10/05/2024	Juan Diego	Préstamo 25	Semanal	100525	Controlar	

Fuente: Archivo documental de SOMOS Rionegro S.A.S



Causa:

Riesgo de pérdida de la memoria institucional, no se ha fortalecido la capacitación del personal encargado ni se han establecido controles suficientes sobre la integridad y la correcta organización documental (clasificación, ordenación y descripción documental) de los expedientes contractuales y la información en general producida y tramitada por la Entidad, lo que dificulta el control del flujo documental, y así mismo la revisión de los expedientes contractuales durante el proceso auditor.

Efecto:

Estas deficiencias pueden comprometer la integridad y la transparencia de los documentos de la entidad, afectando negativamente el control sobre los procesos contractuales. La falta de organización y el desorden en el almacenamiento de los documentos pueden generar riesgos de pérdida o daño de información crucial, además de dificultar el acceso a la documentación para futuros procesos de control o verificación. La ausencia de un protocolo claro para el préstamo de documentos (Instrumentos de control) también puede obstaculizar la trazabilidad y responsabilidad sobre el uso de estos, aumentando la posibilidad de irregularidades y errores administrativos.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“La Entidad acepta la observación y aclara que, si bien se han implementado avances significativos en materia de conservación documental mediante la instalación de estanterías móviles (archivadores rodantes), reconoce que se trata de un componente dentro del proceso integral de la gestión documental, el cual se encuentra en fase de fortalecimiento.

En ese sentido, ya se están adoptando medidas conducentes a mejorar la organización documental, incluyendo la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental, la verificación de la integridad y foliado de los expedientes contractuales, así como el rediseño del instrumento de control de préstamos de documentos, para garantizar la trazabilidad y responsabilidad en la custodia de los archivos.

La Entidad reitera su compromiso con el respeto del ciclo de vida documental conforme a la normatividad archivística vigente y se compromete a ejecutar acciones concretas que aseguren el orden, acceso y conservación adecuada de los documentos en todas las fases del archivo, de conformidad con las normas vigentes.”



Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Empresa SOMOS Rionegro S.A.S. acepta la observación formulada y reconoce que, pese a algunos avances en materia de conservación documental, persisten debilidades en la organización, clasificación y control de los archivos, así como en la integridad de los expedientes contractuales. Dado que lo observado corresponde a situaciones verificadas durante la vigencia auditada, y que representan un riesgo para la trazabilidad, integridad y transparencia de la información institucional.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

Hallazgo administrativo número 14 (Observación administrativa Número 14) Formato de Informe de Supervisión en las órdenes de compra.

Criterios:

Manual de Contratación Acuerdo número 001 16 de marzo del 2021 de Sistema de Movilidad del Oriente sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, establece: (...)

7.6. Informes de seguimiento.

La función del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato y/o orden de compra. Por lo anterior, en el seguimiento a la ejecución contractual, se deberán adelantar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) *Realizar seguimiento permanente a cada una de las obligaciones contractuales, analizando de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución de la orden de compra o contrato, en su conjunto. (...)*

Para el caso de órdenes de compra se realizará la recepción de mercancías o servicios en el formato definido para ello, documento que hará las veces de informe de supervisión contractual (...)

Manual de supervisión de SOMOS Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible, establece: (...)

1. Finalidad de la supervisión e interventoría de contratos

El ejercicio de la supervisión dentro de las etapas contractuales, implica asumir siempre una posición imparcial, orientada a controlar, exigir, colaborar, prevenir y



verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socio ambientales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos, por lo tanto, su práctica debe ser consecuente con las siguientes actuaciones generales: (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)

Valores éticos de los supervisores

El supervisor debe desempeñar sus labores enmarcadas dentro de los siguientes valores básicos, los cuales debe reconocer, aprender y aplicar:

- La Ética, como moral pensada, aquélla que nos permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar en la vida con responsabilidad.
- La Conducta Moral, como forma de actuar enmarcada dentro de principios que las personas reconocen como justos.
- La Responsabilidad, que señala el actuar en forma diligente, dando cuenta de los actos propios y asumiendo las consecuencias que de ellos se deriven.
- La Solidaridad superando el individualismo para actuar de manera colectiva, compartiendo y ayudando a que se cumplan los objetivos propios y los de los demás.
- El Compromiso, que como valor establece ir más allá del simple deber, trascender la norma, lograr el deber ser y llegar al querer hacer.
- El Interés General y la Voluntad de Servicio, los cuales están íntimamente relacionados con las decisiones administrativas, dando a éstas dirección y significado, superando los viejos esquemas del solo interés privado y/o particular.
- La Buena Fe, que incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de credibilidad, para que las libertades de ambos se den en sentido de lo humano buscando restaurar lo público como el espacio de interacción social y no de conflicto.

Perfil del supervisor

- La elección del Supervisor debe recaer en un Servidor Público y/o un Trabajador Oficial con conocimiento y experiencia según el objeto del contrato, contar con la disponibilidad y logística (transporte, equipos, materiales) para desarrollar las funciones y las actividades propias de la supervisión, así como las acciones propias de su cargo.

Designación del supervisor

- La supervisión se establecerá desde la fase precontractual, de manera que asegure su participación y conocimiento del proyecto, en la medida en que la



complejidad de las labores a realizar en la ejecución del contrato así lo requiera.

- *La designación del supervisor la deberá efectuar la Gerencia o en quien haya delegado como competente para desarrollar la actividad contractual, se formalizará mediante oficio, indicando el alcance y funciones, así mismo, responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.”*

Decreto 1082 de 2015: Este decreto compila las disposiciones del sector público en cuanto a la contratación estatal, y regula diversos aspectos sobre la supervisión y control de los contratos. *El artículo 2.2.1.3.4 establece las responsabilidades de los supervisores de los contratos.*

Artículo 2.2.1.3.4: "El supervisor del contrato tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de los bienes o servicios, y la correcta ejecución de los recursos del contrato."

Hechos/Condición:

Durante la verificación del componente contractual, y conforme a la muestra definida por el equipo auditor, se analizaron 3 (tres) órdenes de compra suscritas por la empresa SOMOS S.A.S. en la vigencia fiscal 2024. Como resultado del análisis, se evidenciaron deficiencias relacionadas con el diligenciamiento y la adecuada conformación del formato institucional establecido para la recepción de bienes o servicios (Órdenes de Compra), documento que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, cumple la función de informe de supervisión.

De acuerdo con lo anterior se observó que en ninguno de los casos revisados se documentó formalmente la entrega efectiva del bien ni la prestación del servicio contratado de las siguientes Órdenes de compra que hicieron parte de la muestra auditada,



Tabla 53 Relación Contractual

Orden de compra	Objeto
OC-014-2024	Renovación de póliza de cumplimiento, para el contrato Número. 505 de 2019
OC-022-2024	Servicios logísticos para el desarrollo de actividades desplegadas por la empresa somos Rionegro S.A.S, en el cumplimiento de sus objetivos, todo esto enmarcado en la celebración del mes de la movilidad
OC-013-2024	Renovación de póliza de cumplimiento, para el contrato Número. 151 de 2019

Fuente: Expedientes contractuales SOMOS Rionegro S.A.S

Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Lo anterior se debe al incumplimiento de lo establecido en el manual de contratación, evidenciado en la falta de aplicación de los procesos y procedimientos definidos por la Entidad. A ello se suman las debilidades en la función de supervisión contractual, las cuales dificultan la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en cuanto a tiempo, modo y lugar, afectando la trazabilidad y el control sobre la ejecución contractual.

Efecto:

La ausencia de los formatos establecidos por la entidad, que funcionan como informes de supervisión para las órdenes de compra evaluadas, refleja un incumplimiento de dichas responsabilidades. Esto evidencia una falta de control adecuado sobre la ejecución contractual, así como deficiencias en la verificación de la correcta recepción de los servicios o mercancías y, adicionalmente, en el uso adecuado de los recursos públicos.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"Frente a la observación emitida, según la cual "se evidenciaron deficiencias relacionadas con el diligenciamiento y la adecuada conformación del formato de supervisión, y no se documentó formalmente la entrega efectiva del bien ni la prestación del servicio contratado" respecto de las tres (3) órdenes de compra analizadas en la vigencia fiscal 2024, es necesario precisar que dicha afirmación no corresponde a la realidad contractual ni documental de los casos revisados, por las siguientes razones:



1. *Entrega de la documentación solicitada:* Las tres (3) órdenes de compra solicitadas por el equipo auditor fueron entregadas con sus respectivos informes de supervisión, los cuales se encuentran diligenciados de manera completa y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad. En dichos informes se abordaron los tres componentes exigidos: jurídico, técnico-administrativo y financiero o económico, incluyendo la verificación del cumplimiento del objeto y alcance de cada orden.
2. *Entrega y ejecución contractual:* En todos los casos analizados, sí se documentó formalmente la entrega del bien o la prestación del servicio contratado. La trazabilidad de dicha ejecución puede verificarse en los informes de supervisión aportados, los cuales contienen los soportes correspondientes al cumplimiento contractual, tal como lo exige el formato institucional adoptado por SOMOS S.A.S.
3. *Naturaleza especial de dos órdenes de compra:* Es importante precisar que dos de las órdenes analizadas corresponden específicamente a renovaciones de pólizas de cumplimiento que amparan posibles riesgos asociados a dos contratos de concesión suscritos entre la Alcaldía de Rionegro y SOMOS S.A.S., a saber:
 - Contrato de Concesión Patios y Grúas No. 505 de 2019.
 - Contrato de Concesión de Tránsito No. 151 de 2019.

En estos casos, como claramente se detalló en los informes de supervisión correspondientes, la adquisición de las pólizas se realizó en el marco de una renovación contractual, por lo cual, de conformidad con las condiciones estipuladas, la póliza debe mantenerse con la misma aseguradora que respaldó el contrato principal. En consecuencia, no procede un estudio de mercado, dado que no se trata de una nueva contratación, sino de la continuidad de una garantía ya pactada.

4. En cuanto a la tercera Orden de compra analizada, correspondiente a la contratación de servicios publicitarios, se aclara que sí se adelantó el respectivo análisis del sector, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual fue allegado oportunamente junto con los informes de supervisión. Dicho análisis incluyó la comparación de tres cotizaciones: Publieventos (37.371.355 COP IVA incluido), Plaztilina (31.475.095,40 COP IVA incluido) y Banquetes y Fiestas - Eder Andrés Aguirre Zuluaga (26.607.139 COP IVA incluido), lo que evidencia una evaluación objetiva de las condiciones del mercado y la selección del proveedor bajo criterios de economía y razonabilidad del precio.



Así las cosas, no resulta ajustado afirmar que no se documentó formalmente la ejecución de la orden, toda vez que se cuenta con la trazabilidad de la contratación, el soporte técnico correspondiente y el informe de supervisión debidamente diligenciado.

En consecuencia, resulta por demás sorprendente la conclusión expuesta por el equipo auditor, toda vez que la documentación que sustenta plenamente lo manifestado fue efectivamente entregada y obra en el expediente contractual.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente el retiro de la observación en el Informe final, toda vez que los elementos aportados y las circunstancias contractuales específicas evidencian que **sí se cumplió con el proceso de supervisión, entrega y verificación del cumplimiento contractual**, sin que exista omisión alguna atribuible a la Entidad.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control solicita el retiro de la observación formulada; sin embargo, esta petición no es procedente ni razonable, dado que la observación se fundamenta en lo dispuesto por la propia Entidad en su Manual de Contratación, específicamente en el numeral 7.6 – Informes de Seguimiento, que refiere lo siguiente,

(...) “La función del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato y/o orden de compra. Por lo anterior, en el seguimiento a la ejecución contractual, se deberán adelantar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Realizar seguimiento permanente a cada una de las obligaciones contractuales, analizando de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución de la orden de compra o contrato, en su conjunto. (...)

Para el caso de órdenes de compra se realizará la recepción de mercancías o servicios en el formato definido para ello, documento que hará las veces de informe de supervisión contractual (...) (subrayado fuera del texto)

No obstante, durante la auditoría, no se evidenció dicho formato en los expedientes contractuales ni en las plataformas SIA Observa o Secop II, respecto a las tres (3) órdenes de compra revisadas. Estos expedientes únicamente contenían comprobante de egreso, acta de pago, factura emitida por el contratista y certificación bancaria, pero no el formato requerido por la Entidad para efectos de supervisión contractual.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y



preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

**Hallazgo administrativo número 15 (Observación administrativa Número 15)
Debilidades en los estudios previos en los contratos de prestación de servicios y Órdenes de Compra.**

Criterio:

- Manual de Contratación Acuerdo Número 001 16 de marzo del 2021 de Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, establece: (...)

6.1.1 Estudios previos

SOMOS RIONEGRO SAS analizará el sector, es decir, el mercado para los procesos contractuales que se adelante en cualquiera de las modalidades de selección establecidas. Su objetivo es establecer el presupuesto oficial para la contratación, dado que un estudio aplicado, refleja la variedad de precios ofrecidos en el mercado tanto de los bienes como de los servicios a contratar, así como, las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y comerciales de la contratación.

Para su elaboración se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar que los bienes y servicios requeridos sean contratados bajo las condiciones actualizadas del mercado. Lo anterior, teniendo en cuenta criterios de calidad, condiciones técnicas, cantidades, servicios de instalación, garantía comercial y documentos a entregar, según el caso.
- Solicitar cotizaciones cuando se estime necesario, revisar los precios de mercado que han sido objeto de análisis en el área requirente y consultar bases de datos especializadas, canales electrónicos, sitios web oficial revistas especializadas, precios histórico empresas o entidades, entre otros, pues son instrumentos que sirven para calcular el presupuesto del contrato. (...)

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”



Hechos/Condición:

Se evidenció la ausencia de los estudios previos de las órdenes de compra y debilidades en los estudios previos del componente contractual de prestación de servicios, celebrado por el sujeto de control Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S evidenciando las siguientes falencias :

Órdenes de compra: No se evidencia la existencia de un análisis de sector ni de solicitudes de cotización relacionadas con las ofertas para el bien o servicio a adquirir. La información disponible en el archivo y en las plataformas consultadas se limita a los documentos correspondientes a la orden de compra, la adquisición del bien o servicio, y los comprobantes del CRP y CDP. Lo anterior indica la omisión en la elaboración de un estudio de mercado que contemple las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y comerciales, tal como lo establece el manual de contratación de la entidad.

Contratos de Prestación de Servicio: No se evidencia la realización de un análisis de mercado que sustente una contratación objetiva y transparente en la selección de profesionales contratistas. La ausencia de este análisis impide conocer las condiciones actuales del mercado, las competencias disponibles y los rangos de precios, lo cual limita la posibilidad de justificar de manera técnica y razonable la elección del recurso humano más idóneo para cumplir con el objeto contractual. Esta omisión contraviene lo establecido en el manual de contratación y los principios que rigen la contratación estatal, en los contratos que se enuncian a continuación,

Tabla 54 Componente Contractual

OC-014-2024	CDPS-052-2024	CDPS-079-2024
OC-022-2024	CDPS-057-2024	CDPS-094-2024
OC-013-2024	CDPS-061-2024	CDPS-081-2024
CDPS-062-2024	CDPS-075-2024	CDPS-078-2024
CDPS-065-2024	CDPS-077-2024	

Fuente: Expedientes contractuales Somos Rionegro S.A.S

Causa:

Lo anterior obedece al incumplimiento de los principios de planeación, eficacia y economía, así como a deficiencias en el seguimiento derivadas de la ausencia de controles adecuados sobre los procesos contractuales durante la etapa precontractual. Asimismo, se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el manual de contratación de la entidad auditada.



Efecto:

Vulneración a los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

“

- Órdenes de compra:

1. Frente a la observación planteada, sobre la debilidad argumentada por el equipo auditor respecto a la elaboración de los estudios previos de las Órdenes de compra, no es de recibo, toda vez que, dentro de nuestro Manual de Contratación, no se observa la obligación taxativa de elaborar estudios previos tratándose de una Orden de compra, en cuanto, estas, constituyen un mecanismo ágil y expedito para la adquisición de bienes y servicios de manera inmediata, responden a necesidades operativas de ejecución instantánea, con el objetivo de optimizar la eficiencia y garantizar la continuidad de los procesos institucionales.

Es importante destacar que las órdenes de Compra no requieren de los mismos requisitos previos ni cumplen el mismo rol que un contrato, debido a que su naturaleza es inmediata, como instrumento que permiten una adquisición directa de bienes o servicios, con un enfoque práctico y de corto plazo. Al no involucrar el cumplimiento de trámites complejos o negociaciones extensas, facilitan una respuesta rápida ante necesidades específicas, evitando retrasos que podrían afectar la operatividad de la entidad. Este procedimiento simplificado está diseñado para compras que no ameritan una formalización contractual extensa. (ej. Pólizas).

Las órdenes de compra en SOMOS fueron creadas por la entidad, para facilitar la adquisición ágil y eficiente de bienes y servicios de manera inmediata, sin los requisitos previos y formalidades que anteceden a un contrato. Esta diferenciación asegura que las operaciones diarias de la entidad no se vean interrumpidas por la necesidad de realizar procedimientos contractuales complejos, manteniendo así la eficiencia y el dinamismo operativo, establecido dentro de su Manual de Contratación para procesos cuyo presupuesto sea inferior a 38 SMLMV.

2. Frente a la observación según la cual las órdenes de compra no fueron suscritas con el respectivo análisis del sector o solicitud de cotizaciones, es importante precisar que dicha situación corresponde a prácticas contractuales adoptadas en vigencias anteriores, las cuales ya fueron plenamente subsanadas por la Entidad. A partir del año 2025, SOMOS S.A.S. ha fortalecido sus procedimientos internos, incorporando de manera sistemática el análisis de sector y la comparación de ofertas en todas las órdenes de compra, en cumplimiento de



los principios de planeación, economía y selección objetiva. Este ajuste responde a un compromiso institucional con la mejora continua y al cumplimiento estricto del Manual de Contratación vigente, garantizando así mayor rigor y transparencia en los procesos contractuales.

- Contratos de Prestación de Servicio:

1. Respecto a la hipótesis planteada por el equipo auditor, según la cual se cuestiona la selección de contratistas de prestación de servicios sin que medien otros criterios, se hace necesario precisar que la normativa aplicable al régimen de contratación estatal, en particular el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que en los contratos de prestación de servicios, la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los criterios esenciales y suficientes para su selección. Lo anterior, en armonía con el principio de eficacia, implica que las entidades pueden contratar directamente a personas naturales o jurídicas siempre que se acredite que cuentan con las capacidades técnicas y profesionales requeridas para desarrollar las funciones contratadas. Por tanto, no es procedente exigir criterios adicionales ni adelantar procesos competitivos cuando se trata de esta modalidad contractual, razón por la cual la selección efectuada por la Entidad se ajusta plenamente al marco legal vigente.

En ese sentido, la afirmación del equipo auditor carece de fundamento normativo, toda vez que la idoneidad y experiencia son, por disposición legal, los únicos elementos exigibles para la selección en este tipo de contratos, todo ello se encuentra soportado en todos y cada uno de los estudios previos de Contratistas suscritos por la entidad, incluyendo los revisados por el equipo auditor.

Es por lo anterior, que se solicita respetuosamente evaluar la connotación de la observación, toda vez que carece de validez.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Somos Rionegro S.A.S no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, dado que no es pertinente la afirmación que realiza cuando refiere que la observación carece de fundamento normativo, cuando en su manual de contratación en el numeral 6.1.1 Estudios previos refiere,

“SOMOS RIONEGRO SAS analizará el sector, es decir, el mercado para los procesos contractuales que se adelante en cualquiera de las modalidades de selección establecidas. Su objetivo es establecer el presupuesto oficial para la contratación, dado que un estudio aplicado, refleja la variedad de precios ofrecidos en el mercado tanto de los bienes como de los servicios a contratar, así como, las



condiciones técnicas, financieras, jurídicas y comerciales de la contratación.” (negrilla subrayado fuera del texto)

Este enunciado deja en evidencia que, sin importar la modalidad de selección utilizada, debe existir un análisis de sector que fundamente técnica y financieramente la estructuración contractual. Por tanto, la ausencia de dicho análisis representa un incumplimiento de los procedimientos definidos por la Entidad.

Adicionalmente, la contradicción presentada pone de manifiesto la necesidad urgente de que la Entidad actualice su Manual de Contratación, de forma que exista coherencia entre los procedimientos establecidos y la realidad operativa e institucional. La falta de alineación entre el marco normativo interno y las prácticas actuales afecta la trazabilidad, transparencia y eficacia de la gestión contractual.

Por lo que es pertinente resaltar la necesidad y urgencia, frente a la actualización del manual de contratación de la Entidad, ya que en su respuesta refleja la poca coherencia entre los procedimientos establecidos versus la realidad de la dinámica y necesidad del sujeto de control. Dado que, sin importar la modalidad estos deben contar con un análisis de sector.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo administrativo número 16 (Observación administrativa Número 16) Debilidades en el acta de liquidación.

Criterio:

Manual de Contratación Acuerdo Número 001 16 de marzo del 2021 de Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, establece: (...)

8. Etapa Post – Contractual

8.1 Acta de terminación y liquidación.

El acta de terminación es el documento que contiene la etapa en que concluye la ejecución contractual, se puede enmarcar en dos características generales. según la circunstancia del hecho: (...)

El Acta de Liquidación contendrá como mínimo:

- b) Todo el desarrollo contractual (Modificaciones)*
- c) Resumen de las cantidades ejecutadas en virtud del contrato*



- d) Manejo de las garantías
- e) Los pagos efectuados
- f) Las solicitudes de reconocimiento (Desequilibrio Económico) presentadas
- g) Balance económico final del contrato
- h) Los Paz y Salvos, y el listado de documentos necesarios para la culminación efectiva
- i) Salvedades
- j) Verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

Disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 junto a las normativas consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación.

Hechos/Condición:

En el Manual de Contratación de la empresa SOMOS S.A.S., aprobado mediante el Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021, se establece en el capítulo ocho (8) la directriz interna de elaborar el documento contractual denominado “Acta de Terminación y Liquidación”.

No obstante, como resultado del ejercicio de auditoría efectuado sobre el componente contractual de la muestra seleccionada, se evidenció que varios de los contratos revisados, a pesar de contar con el acta de terminación y liquidación, no cumplen integralmente con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.

Adicionalmente, se evidenció que en la siguiente relación contractual se elaboraron actas de liquidación correspondientes a contratos que aún presentan pagos pendientes o fueron pagados durante el proceso auditado sin dejar la observación o la salvedad de los pagos aún pendientes. Esta práctica contraviene lo establecido en el Manual de Contratación, el cual señala que el acta de liquidación debe incorporar la relación completa de los pagos efectivamente realizados y sus respectivos soportes documentales, en los contratos que se describen a continuación,

Tabla 55 Relación del Componente Contractual

Contratos	Objeto Contractual
S-001-2024	Suministro de elementos de ferretería para todos los programas y proyectos adelantados por la empresa somos Rionegro S.A.S
S-023-2024	Suministro de impresión gráfica ploteo para las estaciones del programa Bicirio.



Contratos	Objeto Contractual
S-019-2024	Suministro de dotación, distintivos y demás elementos, para el personal que labora en la empresa somos Rionegro S.A.S yo bajo los programas que esta ejecuta, para lograr el reconocimiento institucional.

Fuente: Expedientes contractuales de Somos Rionegro S.A.S

Causa:

Lo anterior obedece al incumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, eficacia y transparencia, consagrados ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015 referentes a las entidades estatales sin importar su régimen de contratación a demás normas concordantes. Esta situación refleja deficiencias en el seguimiento y control del proceso contractual, evidenciadas en la inobservancia de los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad en su Manual de Contratación.

Asimismo, se identifican debilidades en los controles internos aplicables a la etapa de finalización de la ejecución contractual, así como falencias en la gestión administrativa, lo cual impacta negativamente la calidad de los actos de liquidación contractual y la confiabilidad de la información registrada en estos documentos.

Efecto:

La omisión de la realización adecuada del acta de liquidación afecta la veracidad del balance económico final del contrato, comprometiendo la integridad de la información financiera y contractual. Esta situación incide negativamente sobre la transparencia del proceso contractual y debilita los lineamientos establecidos por la entidad en su manual de contratación y a los principios fundamentales en la contratación pública.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"Si bien se reconoce la importancia de reflejar con plena fidelidad la situación financiera y contractual al momento de la liquidación de los contratos, se aclara que en los casos observados no hubo una intención de omitir información, sino que obedeció a errores de forma en el diligenciamiento del acta, los cuales no impidieron la continuidad del proceso de pago ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, se acoge la observación o recomendación del ente de control como una oportunidad de mejora, y en ese sentido, la entidad se dispondrá a fortalecer los procedimientos internos asociados al proceso de liquidación, de tal forma que en



adelante se incluya de manera clara y detallada cualquier saldo pendiente a favor del contratista, garantizando la veracidad del balance económico final y la integridad de la información contractual.

De esta manera, se asegura una gestión contractual más transparente y alineada con los principios de eficiencia, responsabilidad y veracidad de la información.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control, a través de su respuesta, acepta lo observado por el equipo auditor y destaca la importancia de asegurar la veracidad del balance económico final, así como la integridad de la información contractual consignada en el acta de liquidación; este reconocimiento refleja la necesidad de fortalecer el formato del Acta de liquidación.

Por lo cual, dado que los hechos observados fueron verificados durante la vigencia auditada y evidencian una debilidad en los procedimientos actuales. Se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 17 (Observación Administrativa Número 17) Inobservancia del documento del certificado del REDAM para la celebración del componente contractual.

Criterio:

Manual de Contratación Acuerdo Número 001 16 de marzo del 2021 de Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, establece: (...)

6. Etapa precontractual

6.1. Documentos previos

Los documentos y estudios previos son el soporte de los términos de la invitación a presentar oferta y del contrato. Previa apertura del proceso de selección y a la firma del contrato. Se deberán elaborar los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto (...)

Modalidad de selección del contratista, su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

- *Requisitos habilitantes*



- *Criterios de selección.*

Principios de la función administrativa (Transparencia, Responsabilidad) enunciados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su acápite de inhabilidades e incompatibilidades.

Ley 2195 De 2022

Artículo 53. *“Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

La Ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto”.

Hechos/Condición:

En las relaciones contractuales adelantadas por el sujeto de control SOMOS S.A.S, según lo relacionado en la tabla siguiente, se evidenció que en los expedientes contractuales, así como en las plataformas de rendición contractual SECOP II y SIA Observa objeto de revisión por el equipo auditor, no reposa la certificación del REDAM, Adicionalmente, se constató que dicha certificación tampoco se encuentra incluida en la lista de chequeo del expediente del contrato (formato SG-FR-128), utilizada por el sujeto de control para el seguimiento de los documentos contractuales, en los contratos que se refieren a continuación,

Tabla 56 Componente Contractual

CDPS-085-2024	CDPS-061-2024	CDPS-012-2024
CDPS-067-2024	CDPS-062-2024	CDPS-044-2024
CDPS-070-2024	CDPS-064-2024	CS-010-2024
CDPS-058-2024	CA-006-2024	CS-021-2024
CDPS-042-2024	CA-014-2024	CS-018-2024
CS-019-2024	CS-006-2024	CDPS-080-2024



Fuente: Expedientes contractuales Somos Rionegro S.A.S

Causa:

Esta omisión afecta el control directo de la entidad sobre aspectos fundamentales como la capacidad jurídica, las inhabilidades o incompatibilidades que puedan recaer sobre el contratista para contratar con el Estado.

Efecto:

El incumplimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de verificación de estos requisitos legales de contratación conlleva como consecuencia la vulneración de los principios generales de la función administrativa, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"En atención a la observación formulada respecto a la ausencia de la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en algunos expedientes contractuales, y su no inclusión en la lista de chequeo del formato SG-FR-128, me permito precisar lo siguiente:

Efectivamente, dicha situación fue advertida por ese órgano de control en la auditoría correspondiente a la vigencia 2023, realizada en 2024, cuyo informe final fue emitido a finales del mes de agosto del mismo año. En atención a ello, la entidad adoptó como acción de mejora inmediata, la actualización del formato SG-FR-128 (lista de chequeo del expediente contractual), incluyendo expresamente la verificación y archivo de la certificación del REDAM dentro de los requisitos contractuales exigidos. Esta medida correctiva fue implementada a partir del mes de septiembre de 2024, aplicándose a todos los procesos contractuales iniciados con posterioridad a dicha fecha. Por lo tanto, es importante señalar que los contratos auditados en la presente vigencia 2024, cuya etapa precontractual se surtió con anterioridad a la mencionada fecha de corte, no estaban sujetos aún a dicha modificación.

En consecuencia, se considera que no corresponde reiterar el hallazgo, toda vez que la entidad adoptó inmediatamente al Informe de Auditoría final de la anterior vigencia, las acciones necesarias para corregir la situación, las cuales ya se encuentran implementadas en la práctica, así mismo se modificó el formato SG-FR-128 (lista de chequeo del expediente contractual).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la situación observada fue objeto de acción correctiva inmediata desde la anterior vigencia auditada, se solicita respetuosamente



a ese órgano de control la eliminación de dicha observación dentro del informe final, en tanto no corresponde a una omisión persistente ni refleja una vulneración actual a la normatividad o a los principios que rigen la contratación estatal.”

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, en tanto que la vigencia auditada corresponde al año 2024, periodo durante el cual se evidenció que en los expedientes contractuales enunciados en el hecho, ni en la lista de chequeo, ni en las plataformas institucionales, se solicitó o verificó por parte de la Entidad el documento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a los contratistas.

Adicionalmente, la observación no se fundamenta en un hecho repetido, como lo señala la Entidad en su contradicción. Por el contrario, lo observado corresponde a la verificación de la etapa precontractual de los contratos suscritos durante el año 2024, en cuyo análisis se identificó que el requerimiento del documento REDAM no fue aplicado sino hasta el mes de septiembre, según lo reconoce expresamente la misma Entidad en su respuesta.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

Hallazgo Administrativo número 18 (Observación Administrativa número 18) Ausencia de acta de aprobación de garantías contractuales según el manual de contratación.

Criterio:

Manual de Contratación Acuerdo Número 001 16 de marzo del 2021 de Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S, establece: (...)

“7. Etapa Contractual

7.3. Aprobación de garantías.

La elaboración del acta de aprobación de garantías (si aplican) estará a cargo del abogado que elaboró la minuta contractual y la aprobación a cargo del Líder de Contratación.”



Hecho/Condición:

En el componente contractual de la muestra auditada, el equipo auditor evidenció la ausencia del acta o documento que respalde la aprobación de las pólizas contractuales por parte del abogado encargado de la elaboración de la minuta contractual, así como la aprobación técnica por parte del líder del área de contratación de acuerdo a lo establecido en el manual del sujeto de control, dicha aprobación resulta fundamental para constatar que el contrato cuenta con el respaldo jurídico necesario y que las pólizas exigidas han sido verificadas conforme a los riesgos contractuales y a los requerimientos establecidos en el objeto contractual.

Causa:

Se evidencia la inexistencia o la aplicación inadecuada de procedimientos que aseguren la elaboración y revisión efectiva de las actas de aprobación legal y técnica, las cuales deben constituir el medio formal de verificación del cumplimiento de los requisitos esenciales de las pólizas y de la adecuada cobertura de los riesgos contractuales. Asimismo, se identifican deficiencias en la articulación entre las áreas jurídica y de contratación, lo que ha generado omisiones en los mecanismos de validación previos al perfeccionamiento del contrato, en contravía de lo establecido en el Manual de Contratación.

Efecto:

Lo anterior vulnera los principios de legalidad, responsabilidad adicional el incumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, exponiendo al Sujeto de Control a riesgos asociados con la suscripción de contratos sin los debidos soportes técnicos y jurídicos de la aprobación de pólizas. En consecuencia, se compromete la integridad del proceso contractual, la transparencia institucional y la posibilidad de hacer exigibles las obligaciones contractuales en caso de eventual incumplimiento.

Respuesta de la Empresa Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible Somos Rionegro S.A.S

"En atención a la observación formulada por el equipo auditor, donde se indica que, dentro de algunos expedientes contractuales auditados, no se encontró el acta o documento que respalte formalmente la aprobación de las garantías contractuales, me permito manifestar que dicha situación fue identificada internamente por la entidad, lo cual dio lugar a la adopción de medidas correctivas desde el primer contrato celebrado en la actual vigencia 2025.

Concretamente, a partir del inicio del presente año fiscal, la entidad implementó de manera formal la suscripción del acta de aprobación de pólizas o garantías



contractuales, en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación y conforme a lo establecido en las normas que rigen la contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto compilatorio Decreto 1082 de 2015, como requisito previo a la ejecución del contrato.

Esta práctica, hoy institucionalizada, busca fortalecer el principio de responsabilidad de la administración pública y garantizar la protección efectiva del interés general. Por tanto, si bien se reconoce la observación respecto a expedientes anteriores, es preciso indicar que a la fecha dicha situación ha sido superada.

Análisis de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Se considera necesario reiterar que la presente Auditoría tiene como objeto la verificación de los contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia 2024, por lo cual los hechos observados corresponden a situaciones ya materializadas dentro del periodo auditado.

En consecuencia, no resulta procedente la afirmación del sujeto de control según la cual la acción correctiva fue implementada en la vigencia 2025, toda vez que el hallazgo está sustentado en la revisión de los procesos contractuales efectuados exclusivamente en 2024, conforme a la muestra seleccionada y la evidencia recabada durante el ejercicio auditor.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. (A)

11 Insumos de Auditoría

11.1 Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores

Tabla 57 Insumos Auditorias Vigencia anteriores

Código contrato	Objeto	Observación
CD-002-2020	Suministro, Instalación Y Prestación Integral De Servicios De Internet Y Conectividad En Fibra Óptica Para Las Instituciones Educativas, Zonas Wifi Y Edificios Públicos Del Municipio De Rionegro -Antioquia.	Verificar liquidación del contrato



Código contrato	Objeto	Observación
ILC-002-2021 (en expediente físico ILC002-2022)	Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Ambiental Y Financiera Para Los Contratos Que Se Celebren En La Construcción De La Terminal De Transporte De Rionegro, En Virtud Del Contrato Interadministrativo 1080-06-09-066-2021.	Verificar liquidación del contrato
ILC-003-2022	Construcción del urbanismo, obras complementarias y adecuaciones necesarias para la operación de la terminal de transportes del municipio de Rionegro, ubicada en el sector de Belén.	Verificar liquidación del contrato
ILC-005-2022	Suministro de tarjetas inteligentes sin contacto para usuarios y pantallas tipo consola instaladas en los vehículos que prestan el servicio público de transporte, para dar funcionamiento al sistema inteligente de transporte del municipio de Rionegro SITIRIO.	Verificar liquidación del contrato

Fuente: Insumos de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro

Elaboró: Equipo Auditor

11.2 Insumos de auditoría vigencia 2024

Tabla 58 Insumos Vigencia 2024

Total	Código contrato	Objeto	Observación
1	CS-008-2024	Migración integral de la plataforma tecnológica utilizada para el programa Bicirio, desde servidor del fabricante al servidor del dominio propio de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S	Verificar pagos
2	S-023-2024	Suministro de impresión gráfica ploteo para las estaciones del programa Bicirio.	Verificar pagos
3	CS-019-2024	Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de aplicativos, cámaras y licenciamiento Windows server.	Pagos, Liberación, liquidación
4	S-002-2024	Suministro de combustible ACPM y gasolina, para los vehículos que prestan servicios, en cumplimiento a los programas de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificación de Pagos y liquidación
5	S-013-2024	Suministro de insumos, partes y componentes requeridos para el soporte técnico de la infraestructura de ti de la empresa somos sistema operativo de movilidad oriente sostenible S.A.S	Verificación de Pagos y liquidación



Total	Código contrato	Objeto	Observación
6	S-014-2024	Suministro de kits de seguridad, repuestos y componentes para los diferentes programas del sistema operativo de movilidad, somos Rionegro S.A.S	Pagos, Liberación, liquidación
7	CS-003-2024	Renovación de la solución tecnológica de cloud, conectividad e infraestructura en modalidad de servicios para cubrir las necesidades de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones actuales de la concesión tránsito de Rionegro.	Verificar Pagos y Liberación
8	ILC-003-2024	Servicio de monitoreo y nube privada en modalidad IaaS de la infraestructura de tecnologías de la información para la administración municipal de Rionegro.	Verificar pagos y liquidación
9	CS-002-2024	Servicios de vigilancia física humana 247 para las instalaciones de la empresa somos Rionegro S.A.S., y las sedes de los diferentes programas a cargo de la misma.	Verificar Pagos y Liberación
10	CS-011-2024	Mantenimiento y soporte de los servicios de infraestructura o dimensionamiento informático it cloud o cloud computing de los sistemas de información, en un ambiente reproductivo y productivo standalone con aws Amazon web services instancia rds de Oracle en aws, aws waf web aplicación firewall aws efs storage.	Verificar pagos y liquidación
11	S-012-2024	Suministro de insumos, partes, componentes y servicios complementarios, en cumplimiento al contrato interadministrativo de administración delegada de recursos 116006090152024	Verificar Pagos y Liberación
12	S-010-2024	Suministro de dotación para los diferentes programas de la empresa somos Rionegro S.A.S.	Verificar pagos y liquidación
13	CI-001-2024	Contrato interadministrativo de servicio de mantenimiento correctivo de fibra óptica, para las sedes administrativas, instituciones educativas y zonas wifi ciudadanas del municipio de Rionegro dando cumplimiento al contrato interadministrativo 116006090062024.	Verificar Pagos y Liberación
14	S-004-2024	Suministro de elementos de aseo y cafetería, para el normal funcionamiento de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificar pagos y liquidación
15	CDPS-040-2024	Prestación de servicios profesionales para I asesoría y acompañamiento jurídico	Verificar Pagos y Liberación



Total	Código contrato	Objeto	Observación
		especializado e integral en materia contractual, constitucional y disciplinaria de la empresa somos Rionegro S.A.S	
16	CA-008-2024	Renting de dispositivo tecnológico firewall dispositivo de seguridad de la red. Con conexión a los dispositivos sast a cargo de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificar pagos y liquidación
17	CDPS-037-2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como revisor fiscal de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificar Pagos y Liberación
18	CDPS-071-2024	Prestación de servicios profesionales especializados para la gerencia y gestión de proyectos viales y de movilidad en la secretaria de desarrollo territorial.	Verificar pagos y liquidación
19	OC-014-2024	Renovación de póliza de cumplimiento, para el contrato no. 505 de 2019	Verificar Pagos y liberación
20	CS-020-2024	Instalación de repuestos y componentes para el mantenimiento de las estaciones del programa Bicirio de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificar pagos y liquidación
21	CS-018-2024	Servicio de mantenimiento y reparación para garantizar el correcto funcionamiento de las antenas repetidora.	Verificar Pagos y liberación
22	OC-013-2024	Renovación de póliza de cumplimiento, para el contrato no. 151 de 2019	Verificar pagos y liquidación
23	S-005-2024	Suministro de rollos de papel térmico para los dispositivos móviles e impresoras de los programas zonas de estacionamiento regulado ZER de la empresa somos Rionegro S.A.S	Verificar Pagos y Liberación

Fuente: Expedientes contractuales de Somos Rionegro S.A.S

Elaboró: Equipo Auditor

Cobro judicial a Municipios Asociados del Altiplano del Oriente-MASORA.

Durante el proceso auditor se envió solicitud de información a Somos Rionegro S.A.S con la finalidad de conocer cuáles eran las acciones y actuaciones adelantadas respecto al cobro de las facturas generadas en el desarrollo del contrato celebrado entre el sujeto de control y la Sociedad A LA ENE S.A.S el 10 de julio de 2019 cuyo objeto fue “Arrendamiento de espacio para pauta publicitaria del proyecto de Valorización en paraderos de buses ubicados en Rionegro Antioquia”, cuya pretensión asciende a un monto subtotal de mil sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (1.068.866.454 COP) más los respectivos intereses.



A lo cual, procedió a enviar por parte del abogado un documento en el que se enuncian las actuaciones realizadas durante la vigencia 2024 que fueron las siguientes,

- En junio de 2024 se radicó solicitud de conciliación prejudicial como prerrequisito atendiendo lo establecido en los artículos 191, 192, 193 y subsiguientes de la Ley 2220 de 2022.
- En interpretación del H. Despacho 116 II Para asuntos administrativos de la Procuraduría General de la Nación se consideró que dicha causa no puede ser objeto de conciliación alguna, en tratándose de discusiones ejecutivas.
- Atendiendo lo anterior el mes de diciembre de 2024 se impetró acción ejecutiva ante el correo de reparto de demandas del H. Tribunal Administrativo de Antioquia. El mismo fue repartido el siguiente mes de enero de 2025 bajo el radicado 05001233300020250002000.
- En el mes de marzo de 2025 el H. Tribunal con M.P. JOSÉ P. MADRIGAL emitió auto que declaraba la falta de competencia al considerar que la acción con su sumatorio de intereses no ascendía a los 1.500 SMLMV que corresponden a la competencia de los Tribunales Administrativos en lo que trata el artículo 151 y 155 de la Ley 1437 de 2011.
- En postura contraria el apoderado consideró que la liquidación de intereses aunado a las facturas no pagaderas y debidamente ejecutadas por parte de la entidad representada si ascienden a los 1.500 SMLMV de la norma en comento por lo cual si le corresponde al Tribunal estudiar dicha causa en primera instancia, por lo cual en el término establecido se interpuso recurso de reposición en contra de la decisión referida.

Razón por la cual, a la fecha de la presente auditoría se encuentra pendiente que el Tribunal resuelva el recurso en comento. Cabe resaltar que a la fecha de presentación de la acción antes enunciada solo han transcurrido dos (2) años y tres (3) años desde la exigibilidad de las obligaciones conforme la fecha de vencimiento de las facturas. Por lo que, se considera fundamental continuar con el seguimiento de la cuenta por cobrar registrada a nombre del tercero MASORA; razón por la cual se deja como insumo para futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, ya que, dentro de la Entidad además es evidente las debilidades identificadas en la gestión y actualización de las cuentas contables de la entidad, lo cual se genera debido a la ausencia de un manual, proceso o procedimiento formal que permita ejercer un adecuado control, seguimiento y evaluación de dichas cuentas.



12. Resumen de Hallazgos, Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR Vigencia 2024

Admin: Administrativo **Disc:** Disciplinario **Fiscal:** Fiscal **Penal:** Penal **SAN:** Sancionatorio.

Tabla 59 Resumen Hallazgos Informe Final

Número	Descripción	Admin	Disc	Fiscal	Penal	San
1	Hallazgo Administrativo número 01 (Observación administrativa número 01) Omisión de la publicación de los estados financieros de cada trimestre en la página web de la entidad.	X				
2	Hallazgo Administrativo número 02 (Observación administrativa número 02) Deficiencias en el análisis y depuración permanente de la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar.	X				
3	Hallazgo Administrativo número 03 (Observación administrativa número 03) Deficiencias en el análisis y depuración permanente de las cuentas por cobrar.	X				
4	Hallazgo Administrativo número 04 (Observación administrativa número 04) Diferencias, imprecisión y revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	X				
5	Hallazgo Administrativo número 05 (Observación administrativa número 05) Ausencia de criterios de la medición de los costos de la prestación de servicios en los estados financieros.	X				
6	Hallazgo Administrativo número 06 (Observación administrativa número 06) Saldo en las cuentas bancarias de contratos interadministrativo de administración delegada de años anteriores.	X				
7	Hallazgo Administrativo número 07 (Observación administrativa número 07) Pérdida por baja de cuentas de activos no financieros	X				
8	Hallazgo Administrativo número 08	X				



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe Final

Número	Descripción	Admin	Disc	Fiscal	Penal	San
	(Observación Administrativa número 08) Deficiencias en la planeación del presupuesto de ingresos.					
9	Hallazgo Administrativo número 09 (Observación Administrativa número 09) Tiempo de cobertura de la garantía de cumplimiento	X				
10	Hallazgo Administrativo número 10 (Observación Administrativa número 10) Auditorías realizadas por el Jefe de la Oficina de Control Interno.	X				
11	Hallazgo Administrativo número 11 (Observación Administrativa número 11) Informe de actividades en los contratos de prestación de servicios (CDPS).	X				
12	Hallazgo Administrativo número 12 (Observación Administrativa número 12) Publicación del Plan Anual de Adquisiciones sin aprobación previa mediante Acto Administrativo.	X				
13	Hallazgo Administrativo número 13 (Observación Administrativa número 13) Archivo documental de SOMOS Rionegro S.A.S	X				
14	Hallazgo Administrativo número 14 (Observación Administrativa Número 14) Formato de Informe de Supervisión en las órdenes de compra.	X				
15	Hallazgo Administrativo número 15 (Observación Administrativa Número 15) Debilidades en los estudios previos en los contratos de prestación de servicios y Órdenes de Compra.	X				
16	Hallazgo Administrativo número 16 (Observación Administrativa Número 16) Debilidades en el acta de liquidación	X				
17	Hallazgo Administrativo número 17 (Observación Administrativa Número 17) Inobservancia del documento del certificado del REDAM para la celebración del componente contractual.	X				



Número	Descripción	Admin	Disc	Fiscal	Penal	San
18	Hallazgo Administrativo número 18 (Observación Administrativa número 18) Ausencia de acta de aprobación de garantías contractuales según el manual de contratación.	X				

Fuente: Hallazgos del informe Final Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR SOMOS Rionegro S.A.S vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor